



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

70ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ALBERTO PERDOMO GAMARRA
(Presidente)

Y UBERFIL HERNÁNDEZ
(1er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

Texto de la citación**Montevideo, 5 de noviembre de 2008.**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, hoy miércoles 5, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVI Legislatura). (Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997).
- 3º.- Declaración judicial de concurso y reorganización empresarial. (Vigencia de la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008). (Carp. 2933/008). Rep. 1433
- 4º.- Personas que se consideran con "enanismo". (Se solicita al Poder Ejecutivo el estudio de su situación a fin de propiciar la aprobación de normas legales que amparen a las mismas). (Carp. 2570/008). (Informado). Rep. 1252 y Anexo I
- 5º.- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (Aprobación). (Carp. 2612/008). (Informado). Rep. 1274 y Anexo I
- 6º.- Tripulación de embarcaciones de matrícula nacional. (Normas). (Carp. 2386/008). (Informado). Rep. 1186 y Anexo I
- 7º.- Atentados perpetrados por el grupo Eta los días 21 y 22 de setiembre de 2008. (Solidaridad de la Cámara de Representantes con el pueblo y el gobierno del Reino de España). (Carp. 2849/008). (Informado). Rep. 1395 y Anexo I
- 8º.- Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. (Aprobación). (Carp. 2804/008). (Informado). Rep. 1368 y Anexo I
- 9º.- Convenio de Cooperación Económica y Técnica con el Gobierno de la República Popular China. (Aprobación). (Carp. 2666/008). (Informado). Rep. 1299 y Anexo I
- 10.- Turismo social. (Reglamentación). (Carp. 745/005). (Informado). Rep. 547 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
S e c r e t a r i o s

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencia	5
2.- Asuntos entrados	5
3.- Proyectos presentados	7
4 y 6.- Exposiciones escritas	8, 8
5.- Inasistencias anteriores	8

MEDIA HORA PREVIA

7.- Oportunidad de realizar algún convenio con la finalidad de terminar la construcción de un complejo deportivo en la ciudad de Lascano, departamento de Rocha. — Exposición del señor Representante José Carlos Cardoso	11
8.- Necesidad de contar con un cirujano pediátrico en el Hospital de Maldonado y de que se instale un centro materno-infantil en ese mismo departamento. — Exposición del señor Representante Casaretto	11
9.- Elevado costo de las chapas de circulación de vehículos en el departamento de Canelones. — Exposición del señor Representante Cusano	13
10.- Diversas propuestas de reconocimiento a ciudadanos destacados del departamento de San José. — Exposición de la señora Representante Travieso	14
11.- Necesidad de contar con un litotriptor en el Hospital Escuela del Litoral, de Paysandú. Falta de concreción de obras previstas en el Presupuesto quinquenal del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para el departamento de Paysandú. — Exposición del señor Representante Doti Genta	15
12.- Solicitud de que se designe algún espacio de la ciudad capital del departamento de Salto con el nombre de Fernando Oliú. — Exposición del señor Representante Martínez Huelmo	16

CUESTIONES DE ORDEN

14.- Aplazamientos	31
13, 20 y 24.- Integración de la Cámara	17, 42, 88
16 y 18.- Intermedio	35, 36
30.- Levantamiento de la sesión	101
13, 20 y 24.- Licencias	17, 42, 88
26.- Prórroga del término de la sesión	95

VARIAS

19.- Cuestión política planteada por el señor Representante Washington Abdala. — Se vota negativamente	36
---	----

ORDEN DEL DÍA

15, 17 y 29.- Declaración judicial de concurso y reorganización empresarial. (Vigencia de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008). Antecedentes: Rep. N° 1433, de noviembre de 2008. Carp. N° 2933 de 2008. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. — Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo	31, 36, 101
— Texto del proyecto sancionado	31

21.- Personas que se consideran con "enanismo". (Se solicita al Poder Ejecutivo el estudio de su situación a fin de propiciar la aprobación de normas legales que amparen a las mismas).

Antecedentes: Rep. N° 1252, de mayo de 2008, y Anexo I, de octubre de 2008. Carp. N° 2570 de 2008. Comisión de Legislación del Trabajo.

- Se aprueba una minuta de comunicación 46
- Texto del proyecto aprobado 47

22.- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (Aprobación).

Antecedentes: Rep. N° 1274, de junio de 2008, y Anexo I, de octubre de 2008. Carp. N° 2612 de 2008. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo 53
- Texto del proyecto sancionado 77

23, 25 y 27.- Tripulación de embarcaciones de matrícula nacional. (Normas).

Antecedentes: Rep. N° 1186, de marzo de 2008, y Anexo I, de octubre de 2008. Carp. N° 2386 de 2008. Comisión de Legislación del Trabajo.

- Aprobación. Se comunica al Senado 83, 92, 95
- Texto del proyecto aprobado 83

28.- Atentados perpetrados por el grupo Eta los días 21 y 22 de setiembre de 2008. (Solidaridad de la Cámara de Representantes con el pueblo y el gobierno del Reino de España).

Antecedentes: Rep. N° 1395, de setiembre de 2008, y Anexo I, de octubre de 2008. Carp. N° 2849 de 2008. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Se aprueba un proyecto de resolución 99
- Texto del proyecto aprobado 99

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Washington Abdala, Pablo Álvarez López, Hugo Arambillete, Roque Arregui, Carlos Baráibar, Víctor Barragán, Gloria Benítez, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, Eleonora Bianchi, José Luis Blasina, Sergio Botana, Heber Bousset, Juan José Bruno, Irene Caballero, Diego Cánepa, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Ana Cardozo, Federico Casaretto, Alberto Casas, Raúl Casás, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Beatriz Costa, Mauricio Cusano, Silvana Charlone, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Gastón Elola, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Eduardo Fernández, Julio César Fernández, Darío Ferraz, Luis Gallo Cantera, Luis José Gallo Imperiale, Daniel García Pintos, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Óscar Groba, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, Álvaro F. Lorenzo, Guido Machado, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Maseda, Remo Monzeglio, Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, Jorge Mutio, Pablo Naya, Gonzalo Novales, Lourdes Ontaneda, Edgardo Ortuño, Paola Pamparatto, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Alberto Perdomo Gamarra (1), Esteban Pérez, Julio Pérez, Mario Perrachón, Alicia Pintos, Juan J. Piñeyrúa, Iván Posada, Jorge Pozzi, Edgardo Rodríguez, Jorge Romero Cabrera, Edgardo Rostan, Javier Salsamendi, Víctor Semproni, Raúl Servetto, Gustavo Silva, Pedro Soust, Gonzalo Texeira, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Álvaro Vega Llanes, Horacio Yanes, y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Álvaro Alonso, José Amorín Batlle, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Daniel Bianchi, Gustavo Borsari Brenna, Eduardo Brenta, Rodolfo Caram, Julio Cardozo Ferreira, Nora Castro, Roberto Conde, Richard Charamelo, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Doreen Javier Ibarra, Fernando Longo Fonsalías, José Carlos Mahía, Jorge Orrico, Adriana Peña Hernández, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Enrique Pintado, Juan A. Roballo, Nelson Rodríguez Servetto, Juan C. Souza, Hermes Toledo Antúnez, Carlos Varela Nestier y Homero Viera.

Faltan con aviso: Beatriz Argimón, Miguel Asqueta Sónora, Sandra Etcheverry, Jorge Gabito Mira, Luis García Da Rosa, Rodrigo Goñi Romero, Diego Guadalupe, Carlos Mazzulo, Gabriel Pais, Daniel Peña Fernández y Dardo Sánchez Cal.

Sin aviso: Daniel Carbajal (2), María Salazar y Sergio Servetto.

Actúan en el Senado: Luis Rosadilla y Héctor Tajam.

Observaciones:

- (1) a la hora 17.10 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Raúl Casás
- (2) a la hora 19:25 cesó su convocatoria.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 308

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica con el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscrito en la ciudad de Washington D.C. el 29 de abril de 2008.

C/2937/008

- A la Comisión de Asuntos Internacionales

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Legislación del Trabajo se expide sobre el proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio por desempleo a los trabajadores de ENTICOR Sociedad Anónima.

C/2912/008

- Se repartió con fecha 5 de noviembre

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración aconseja el archivo de los siguientes recursos de apelación, en virtud del vencimiento del plazo de que disponía para expedirse respecto de los mismos:

- presentado por varios señores ciudadanos inscriptos en el departamento de Canelones, contra el Decreto N° 2/05 de la respectiva Junta Departamental, sobre el reaforo de inmuebles y el reempadronamiento de vehículos automotores en el citado departamento. C/535/005
- presentado por varios señores ciudadanos contra la Resolución N° 7133/06 de la Intendencia Municipal de Rivera, de fecha 5 de setiembre de 2006, relacionada con la designación de los integrantes de las Juntas Locales del departamento. C/1274/006
- presentado por varios señores ciudadanos ante la Intendencia Municipal de Montevideo, contra

la Resolución N° 3522/06 de esa Comuna, de fecha 15 de setiembre de 2006, acerca de la prohibición de instalar máquinas tragamonedas en comercios u otros establecimientos de acceso público, cuya habilitación municipal haya sido concedida con otros destinos. C/1378/006

- presentado por varios señores Ediles de la Junta Departamental de Maldonado, contra el Decreto de esa Corporación N° 3917/06, de 7 de noviembre de 2006, referente a la situación de las viviendas y los terrenos adjudicados por distintos planes de interés social. C/1483/006

- presentado por varios señores Ediles de la Junta Departamental de Maldonado, contra el Decreto N° 3819/2006, de 11 de diciembre de 2006, y las resoluciones dictadas por esa Corporación en las sesiones de los días 10 y 15 de enero de 2007. C/1552/007

- presentado por varios señores ciudadanos contra el Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N° 32.174, de 16 de agosto de 2007, promulgado por resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N° 3445/007 de fecha 3 de setiembre de 2007, sobre la concesión del uso y de la gestión de la sala de juegos de un casino municipal. C/2117/007

- presentado por varios señores ciudadanos contra el artículo 33 del Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N° 32.265, de 30 de octubre de 2007, por el que se grava la circulación de determinados vehículos. C/2327/008

- presentado por varios señores Ediles de la Junta Departamental de Montevideo, contra el artículo 33 del Decreto N° 32.265 de esa Corporación, por el que se determina un gravamen para aquellos vehículos que, estando empadronados en otros departamentos, circulen en forma habitual por el de Montevideo. C/2328/008

- Si no se observa, así se procederá

COMUNICACIONES GENERALES

El Tribunal de Cuentas contesta el pedido de informes de los señores Representantes Sergio Botana y Pablo Abdala, sobre presuntas irregularidades por parte del Banco de Seguros del Estado en el manejo de padrones y retenciones de haberes de los rentistas discapacitados por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. C/2748/008

- A sus antecedentes

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio del Interior acusa recibo de los siguientes asuntos:

- exposición escrita presentada por el señor Representante Gonzalo Novales, sobre la designación de funcionarios policiales en el departamento de Soriano. C/22/005
- exposiciones realizadas:
 - por el señor Representante Miguel Asqueta Sónora:
 - en sesión de 18 de junio de 2008, por la que solicita se solucione el problema habitacional que padece un grupo de familias que vive en la ciudad de Nueva Helvecia, departamento de Colonia. S/C
 - en sesión de 2 de setiembre de 2008, por la que plantea diversos problemas a resolver en relación con la inserción laboral y con la rehabilitación de las personas con discapacidad. S/C
 - por el señor Representante Homero Viera, en sesión de 14 de mayo de 2008, referente a una experiencia de coordinación de acciones para mejorar la seguridad en zonas balnearias del departamento de Colonia. S/C

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes asuntos:

- exposiciones escritas:
 - presentada por el señor Representante Aníbal Pereyra, sobre la unificación de servicios de distintos entes públicos en la localidad de Ceibollatí, departamento de Rocha. C/22/005
 - presentada por el señor Representante Dardo Sánchez Cal, relacionada con la atención a clientes de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en la localidad de Santa Clara de Olimar y zonas rurales aledañas. C/22/005
- exposición realizada por la señora Representante Mónica Travieso, en sesión de 5 de marzo de 2008, acerca de la instalación de un centro cívico y cultural en Ciudad del Plata, departamento de San José. S/C

- A sus antecedentes

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, sobre la vigencia de convenios suscritos entre la referida Administración, la empresa DUCSA y la Intendencia Municipal de Tacuarembó. C/2938/008

El señor Representante José Carlos Cardoso solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios del Interior y de Salud Pública, relacionado con versiones de prensa relativas a la situación de un ciudadano extranjero que se desempeñaba en el Hospital de Ojos. C/2939/008

- Se cursaron con fecha 4 de noviembre

La señora Representante Paola Pamparatto solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Salud Pública, acerca de la situación funcional del Director del Hospital de Salto. C/2940/008
- a la Suprema Corte de Justicia, referente a datos funcionales del médico forense del Juzgado Penal de la ciudad de Salto. C/2941/008

- Se cursan con fecha de hoy

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Alberto Perdomo Gamarra presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se dispone la publicación del libro "Palacio Legislativo" de Amelia Paz Arrarte, por parte de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales. C/2942/008

- A la Comisión de Asuntos Internos".

3.- Proyectos presentados.

"LIBRO "PALACIO LEGISLATIVO" DE AMELIA PAZ ARRARTE. (Se dispone su publicación por parte de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Dispóngase la publicación del libro "Palacio Legislativo" de Amelia Paz Arrarte, por parte de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO).

Montevideo, 4 de noviembre de 2008.

ALBERTO PERDOMO GAMARRA, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al cumplirse este año el centenario de la iniciación de las obras de construcción del edificio sede del Poder Legislativo, es que consideramos de relevancia proceder a la presente publicación, puesto que se trata de una obra especialmente apta para que las personalidades invitadas a nuestro Parlamento conozcan la historia, importancia y alcance artístico del Palacio Legislativo, edificio emblemático para el Uruguay, destacado por sus valores arquitectónicos y su concepción urbanística.

En efecto, la sede del Parlamento comenzó a concebirse a fines del siglo XIX y se concretó a principios del siglo XX.

En 1896, se dispuso que se erigiera un edificio para funcionamiento del Poder Legislativo en un predio ubicado sobre la avenida Agraciada, frente a la Iglesia de la Aguada, entre las calles Nicaragua, Venezuela y Pampas.

En 1902, se dispuso el llamado a concurso público internacional de un "proyecto de Palacio Legislativo de la ciudad de Montevideo" y se creó la Comisión del Palacio para preparar las bases correspondientes.

En 1904, se aceptaron veintisiete trabajos de profesionales de diferentes países, entre ellos tres proyectos uruguayos. El jurado no seleccionó un primer premio, sino que adjudicó dos segundos premios, eligiendo para su construcción el señalado con el seudónimo "Agraciada", que correspondió al arquitecto Víctor Meano, quien falleció el mismo año del concurso. Se consideró que ese proyecto requería menos modificaciones, se ajustaba más al presupuesto previsto, y su aspecto exterior ostentaba una magnificencia adecuada al tipo de edificio requerido.

En 1905, se resolvió reubicar la construcción en la plaza General Flores, haciendo coincidir su eje principal con el de la avenida Agraciada sur y ubicar su fachada mirando al sur.

En 1908, por fin se colocó la piedra fundamental y se iniciaron los trabajos, que culminarían en 1925 con nuestro inestimable Palacio Legislativo.

Por el significado de esta obra y por todo lo antes expresado, entendemos de estricta justicia conmemorar los cien años de aquella fecha con la publicación de un libro que refleje el proceso de concepción y ejecución y destaque sus cualidades.

Montevideo, 4 de noviembre de 2008.

ALBERTO PERDOMO GAMARRA, Representante por Canelones".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 25)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Fernando Vélez Molina solicita se curse una exposición escrita al Ministerio del Interior, sobre la necesidad de instalar una nueva seccional policial en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. C/22/005

El señor Representante Darío Pérez Brito solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Desarrollo Social, relacionada con planteos formulados por las comisiones de fomento de los barrios Sur y Alto Sur de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado. C/22/005

Los señores Representantes Pablo Abdala y Alberto Casas solicitan se curse una exposición escrita a los Ministerios de Educación y Cultura, de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de San José y al señor Héctor Silvera, acerca de la instalación de máquinas tragamonedas en distintos comercios, para uso indiscriminado del público. C/22/005

El señor Representante Bertil R. Bentos solicita se curse una exposición escrita al Poder Ejecutivo; al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Técnico – Profesional y a la Escuela Técnica de Paysandú, referente a la necesidad de brindar cursos móviles para los centros poblados Morató y Tiatucura, del citado departamento. C/22/005".

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hernández)

—Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 4 de noviembre de 2008.

Sin aviso: Luis García Da Rosa.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 4 de noviembre

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: José Carlos Mahía, Manuel María Barreiro y Pablo Álvarez López.

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Homero Viera y Rodrigo Goñi Romero.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Ivonne Passada y Pablo Iturralde Viñas.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Dardo Angel Sánchez Cal".

6.- Exposiciones escritas.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Veintisiete en veintinueve: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor Representante Fernando Vélez Molina al Ministerio del Interior, sobre la necesidad de instalar una nueva seccional policial en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano.

"Montevideo, 4 de noviembre de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior relativa a la necesidad de realizar los procedimientos correspondientes para la instalación, de forma urgente, de una nueva Seccional Policial en la ciudad de Dolores. La ciudad de Dolores, segunda en importancia en el departamento de Soriano, viene sufriendo, desde hace un tiempo, un aumento considerable en el número de delitos que se cometen. Desde nuestra posición de legisladores, hondamente preocupados por esa triste realidad, hemos realizado innumerables gestiones que tienen como objetivo rebatir esa situación. Entre otras, hace unos días, se solicitó, a través de la Cámara de Representantes, la designación de un Juez titular para el Juzgado Le-

trado de la mencionada ciudad. Asimismo, se solicitó que sean revisadas las designaciones de Defensores de Oficio para Dolores, y mantuvimos reuniones con los jefes departamentales del Ministerio del Interior. No obstante esas gestiones que, como legislador departamental realizamos, corresponde resaltar la actitud de la población de la ciudad referida que, de forma pacífica y ejemplar, se viene reuniendo para, de forma organizada, poder aportar ideas e instrumentos que puedan solucionar la situación de inseguridad que están viviendo. Como Representante por el departamento de Soriano, frente a esa situación y en el entendido de que las gestiones realizadas no son suficientes para solucionar los problemas, consideramos que estas condiciones ameritan solicitar a esa Secretaría de Estado que se realicen los estudios y los procedimientos necesarios para dotar de una nueva Seccional Policial a la ciudad de Dolores. La Seccional Policial existente actualmente cuenta con, aproximadamente, cuarenta funcionarios que de ninguna manera son los suficientes o el número ideal de efectivos que puedan brindar solución y tranquilidad a los doloreños, máxime considerando que, hace algunos años, la ciudad de Dolores contaba con sesenta efectivos policiales. La situación se encuentra en un momento crítico por lo que entendemos que las medidas no pueden demorar. Recientemente se aprobó en el Parlamento la Rendición de Cuentas del año 2007, en la que se establece la incorporación de un importante número de efectivos policiales en todo el país, por lo que creemos que es el momento propicio para que, disponiendo la apertura de una nueva Seccional, algunos de esos efectivos pasen a desempeñar funciones en esa nueva repartición. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. FERNANDO VÉLEZ MOLINA, Representante por Soriano".

- 2) Exposición del señor Representante Darío Pérez Brito al Ministerio de Desarrollo Social, relacionada con planteos formulados por las comisiones de fomento de los barrios Sur y Alto Sur de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado.

"Montevideo, 4 de noviembre de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Desarrollo Social. A través de esta exposición escrita, queremos transmitir la inquietud que nos han hecho llegar vecinos del departamento de Maldona-

do nucleados en la Comisión de Fomento de los barrios Sur y Alto Sur de la ciudad de San Carlos y que a continuación transcribimos: 'La Comisión de Fomento de los barrios Sur y Alto Sur de la ciudad de San Carlos y de la policlínica de los mismos está abocada a un proyecto que hemos denominado 'Salud y Deporte'. Dicha Comisión funciona desde el año 1996 y su misión es apoyar a los vecinos de dichos barrios desde el punto de vista social, cultural y deportivo. Entre otras actividades creó una policlínica, que fue inaugurada en el año 2001, que brinda asistencia médica gratuita a esa populosa comunidad, contando en este momento con un servicio de medicina general, pediatría, ginecología, cardiología, odontología y enfermería. Los profesionales que allí ejercen, en algunos casos, pertenecen a los cuadros del Ministerio de Salud Pública y otros trabajan en forma honoraria. Ese servicio es de vital importancia para la población como lo demuestran las más de 3.000 consultas que se realizaron en el último año. La referida policlínica funciona, actualmente, en un local de reducido espacio, cedido en forma provisoria por la Curia. Es el mayor anhelo de la Comisión construir una policlínica propia, para lo que ya se cuenta con un terreno donado por la Intendencia Municipal de Maldonado (padrón Nº 3644, manzana Nº 242). Solicitamos vuestra colaboración en lo que se refiere a pórtland y artícor. Dicho proyecto -que consta de dos policlínicas con baños, salas de espera, enfermería, salón comunal con cocina, vestuarios, baños, despensa y canchas de fútbol y básquetbol-, necesitaría según los arquitectos consultados, un total de setecientas bolsas de pórtland y de doscientas de artícor. Sabemos que es un proyecto sumamente ambicioso pero, también, sabemos que con la ayuda de todos podemos lograrlo. Los jóvenes y niños de los referidos barrios podrán disfrutar de los deportes y también de la higiene correspondiente'. Nos hacemos eco de la demanda que los vecinos expresan en esas palabras, por lo que solicitamos a esa Secretaría de Estado que estudie la posibilidad de apoyar dicho emprendimiento con los elementos requeridos para su concreción. Agradeciendo desde ya la atención que puedan brindarle a este tema, saludamos al señor Presidente muy atentamente. DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado".

- 3) Exposición de los señores Representantes Pablo Abdala y Alberto Casas a los Ministerios de Educación y Cultura, de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de

San José y al señor Héctor Silvera, acerca de la instalación de máquinas tragamonedas en distintos comercios, para uso indiscriminado del público.

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay; al Ministerio de Educación y Cultura; al Ministerio de Economía y Finanzas; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de San José y al señor Héctor Silvera. Como es de conocimiento de las autoridades, actualmente proliferan, en diferentes comercios del territorio nacional (quioscos, bares, almacenes, salones, y otros), las máquinas 'slots' tragamonedas para uso indiscriminado del público. De acuerdo con trascendidos de prensa, se estima que actualmente son, aproximadamente, 15.000 las máquinas 'slots' que se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional, en locales no autorizados para su instalación, muchos de los cuales se encuentran ubicados en los alrededores o en las cercanías de centros de estudio, con las consecuencias que esto puede traer para los jóvenes que allí concurren. Los usuarios de estas máquinas, en general, son personas de escasos recursos, con alta proporcionalidad de menores de edad, que en la etapa de su adolescencia incursionan en el terreno de las apuestas. En la actualidad, nos encontramos en un limbo jurídico, ya que las máquinas no son legales, pero tampoco ilegales, por lo que se debería dar un marco legal, similar al de otros juegos de azar, estableciéndose específicamente locales autorizados para su funcionamiento, así como establecer la edad permitida para poder apostar. No está clara la legalidad o la ilegalidad de la instalación de esas máquinas, que tampoco pagan impuestos ni hacen aportes como cualquier otro juego de azar. Se adjuntan a la presente, hojas que nos han hecho llegar, con la firma de padres de distintos puntos del territorio nacional, quienes se expresan preocupados por la proliferación e instalación de máquinas tragamonedas, 'slots', en distintos comercios y para uso indiscriminado del público. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, y ALBERTO CASAS, Representante por San José".

- 4) Exposición del señor Representante Bertil R. Bentos al Poder Ejecutivo; al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo

Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Técnico – Profesional y a la Escuela Técnica de Paysandú, referente a la necesidad de brindar cursos móviles para los centros poblados Morató y Tiatucura, del citado departamento.

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), al Consejo de Educación Técnico-Profesional y a la Escuela Técnica de Paysandú. En nuestra tarea de conocer las necesidades de los habitantes del interior profundo de nuestro país, nos encontramos con que al este del departamento de Paysandú, se encuentran las localidades de Morató, con 252 habitantes -132 hombres y 120 mujeres-, que habitan en 65 viviendas y de Tiatucura con 67 habitantes -40 hombres y 27 mujeres-, que habitan en 23 viviendas. La mayoría de esas familias dependen y viven de las tareas que se desarrollan en los establecimientos ganaderos y forestales instalados en la zona y aún más lejos de su lugar natural de residencia. Tiempo atrás, en el salón comunal de la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR), un número importante de vecinos y vecinas se interesó por los cursos móviles que dicta el Consejo de Educación Técnico-Profesional, sobre todo los que se ocupan de la conservación de alimentos, así como también en los de tejido en lana e hilo. Para ambos cursos se inscribieron un número cercano a las 50 personas interesadas en aprender esas técnicas y así, de acuerdo a lo que nos señalaron, poder llevar a cabo emprendimientos que les permitan elaborar productos y comercializarlos, a través de una cooperativa, al resto de los centros poblados que conforman el departamento de Paysandú. Lamentablemente, la necesidad de los vecinos de Morató y de Tiatucura, no encontraron eco en las autoridades de la enseñanza, más allá de que ellos mismos iniciaron gestiones para concretarlo. Existen en esas localidades, así como en otros puntos del departamento, la imperiosa necesidad de contar con cursos que puedan satisfacer las necesidades de esos compatriotas. Ellos no están pidiendo limosnas ni nada que se le parezca, sólo piden aprender para poder desarrollarse y no tener que depender, como muchos uruguayos, de una ayuda del Ministerio de Desarrollo Social. Sólo resta contar con la

disposición de quienes tienen a su cargo impartir esos cursos para el año 2009. En momentos en que se habla de repoblar la campaña y de mantener en el campo a las familias, y del Uruguay productivo, es tiempo de analizar este pedido y que las vecinas y vecinos de las localidades de Morató y de Tiatucura puedan aprender a conservar alimentos y a tejer en lana e hilo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. BERTIL R. BENTOS, Representante por Paysandú".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Oportunidad de realizar algún convenio con la finalidad de terminar la construcción de un complejo deportivo en la ciudad de Lascano, departamento de Rocha.

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: en esta jornada venimos a plantear una inquietud destinada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Rocha. Creemos que esta situación puede ser resuelta con buena voluntad y esfuerzos complementarios de la comunidad.

En Lascano, departamento de Rocha, un empresario de la localidad abandonó un proyecto de construcción de un complejo deportivo, que incluye piscinas, y que tiene un avance muy importante.

Sería muy bueno y oportuno que el Estado concurriera, a través de los convenios que realiza el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para terminar obras de este volumen; esta, reitero, está a medio hacer. El empresario no va a terminar este proyecto y está dispuesto a ofrecerlo en comodato de uso a un organismo del Estado o, eventualmente, a una institución de servicios para que esta realice un convenio con el Ministerio.

Se trata de piscinas para uso público ubicadas en el barrio Jardín, muy cerca del liceo, que podrían ser un complemento ideal para las tareas de educación física en el ámbito educativo y para la participación de jóvenes y de niños.

En estos días hemos escuchado al señor Presidente Vázquez referirse públicamente a un proyecto votado por la Cámara de Representantes el año pa-

sado, relativo a la obligatoriedad de la educación física en los centros educativos.

En Lascano, la infraestructura para la educación física destinada a los servicios educativos es muy escasa. Obviamente, allí no va a haber una piscina; además, es un lugar muy distante de la zona de agua porque, por ejemplo, el río Cebollatí, el Paso Averías, está ubicado a 14 kilómetros de esta ciudad.

Este proyecto puede resultar muy interesante. Tal vez sería bueno que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas realizara con el empresario un comodato de uso por veinte, veinticinco o treinta años y, eventualmente, se introdujera en ese convenio a los liceos y escuelas públicas de la localidad para su usufructo. De esta forma, se estaría dotando a la ciudad de Lascano de piscinas y de canchas -el espacio así lo permite; es una chacra urbanizada-, que estarían ubicadas en el barrio Jardín. Entendemos que sería muy interesante, oportuno y necesario reeditar este emprendimiento, que fue dejado de lado por problemas de costo y posibilidades de desarrollo como emprendimiento privado.

Solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura; a la Dirección Nacional de Deporte del Ministerio de Turismo y Deporte; a la ANEP; al señor Ministro Rossi y a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia Municipal de Rocha; a la Junta Departamental de Rocha, y a la Junta Local de Lascano.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Veintinueve en treinta y dos: AFIRMATIVA.

8.- Necesidad de contar con un cirujano pediátrico en el Hospital de Maldonado y de que se instale un centro materno-infantil en ese mismo departamento.

Tiene la palabra el señor Diputado Casaretto.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: en la sesión del día de hoy queremos referirnos a una situación que se está viviendo en Maldonado, pero

previamente queremos ilustrar la situación en la que se encuentra el departamento.

Maldonado ha sido uno de los departamentos con mayor crecimiento poblacional en los últimos años; está consignado que en los últimos quince años ha duplicado su población, pero no los servicios. Por estos motivos, actualmente tenemos las escuelas más pobladas del país, con un promedio de 55 niños por salón de clase. Y en un departamento de 160.000 personas tenemos el mismo Hospital de Maldonado que fue pensado para una población de 80.000 personas.

En este nosocomio se está viviendo una situación por demás increíble. Allí no hay cirujano pediátrico, por lo que cualquier menor de edad con un cuadro digestivo que haga sospechar que se trata de una apendicitis -dolencia banal, que requiere intervención quirúrgica- debe ser trasladado al Hospital Pereira Rossell. Esto implica costos de ambulancia y de funcionarios; ni qué hablar para las familias, en su mayoría carenciadas, que muchas veces deben trasladarse a la capital del país para recibir la noticia de que se trata de una gastroenterocolitis y no de un cuadro quirúrgico.

Por lo tanto, vamos a solicitar que se solucione de forma inmediata la carencia de un cirujano pediátrico que se hace evidente en un centro de referencia regional como es el Hospital de Maldonado.

Además, queremos ir más allá y reiterar una propuesta que hicimos hace un par de años y que le enviamos a la señora Ministra de Salud Pública, doctora María Julia Muñoz. Maldonado, que es el tercer departamento del país, debe contar en su territorio con un centro materno-infantil. No puede ser que el único centro de referencia materno-infantil de la salud pública de todo el país sea el Hospital Pereira Rossell; no puede ser que solo en la capital nacional haya un centro que atienda las patologías quirúrgicas o de internación.

El departamento de Maldonado tiene una característica demográfica envidiable, no solo en el Uruguay sino en el resto de los países del mundo. El 50% de la población tiene menos de treinta años.

(Murmullos)

—Señor Presidente: quisiera que se escuchara lo que estoy diciendo porque lo que estoy transmitiendo tal vez no sea conocido.

(Campana de orden)

—Decía que el 50% de la población tiene menos de treinta años, y de los menores que no estudian ni trabajan, un 25% no tiene intenciones de hacerlo en los próximos tiempos. Tenemos uno de los departamentos con mayor índice de natalidad, debido a la población joven que lo habita. Por ello, creemos que es imprescindible que el Ministerio de Salud Pública desarrolle políticas tendientes a contar con un centro de atención materno-infantil para toda esta población, que ha crecido y sigue creciendo año a año.

Por otra parte, hay estadísticas que indican que en los meses de verano llegan a Maldonado 25 personas por día que primero duermen en las dunas de las playas y luego pasan a engrosar los asentamientos. Esos ciudadanos, que tienen que abandonar su terruño, que tienen que dejar su lugar de origen, que caen en un departamento que les es extraño, no encuentran servicios acordes a sus necesidades.

Por esta razón vamos a solicitar que la versión taquigráfica de estas palabras se envíen a la señora Ministra de Salud Pública, doctora María Julia Muñoz, a quien pedimos que se aboque de inmediato a nombrar un cirujano pediátrico para la salud pública del departamento de Maldonado -a fin de que nuestros niños no tengan que seguir concurrendo al Hospital Pereira Rossell, haciendo 300 kilómetros de ida y vuelta para saber qué cuadro digestivo o de otra índole tienen-, y se ocupe de elaborar políticas en este sentido. Para ello, obviamente, ofrecemos todo nuestro apoyo.

Asimismo, creo que con la coordinación del Gobierno Municipal podríamos contar en nuestro departamento, en un centro de referencia regional como la Regional Este, con un centro materno-infantil, que sería el único ejemplo en el país fuera del Hospital Pereira Rossell. Obviamente, va de la mano del hecho de contar con un CTI pediátrico, ya que si hoy dos niños transitan en un birrodado y se accidentan, si uno tiene mutualista en quince minutos puede estar internado en un CTI, pero si el otro no la tiene deberá deambular por las rutas del departamento, en una situación de gravedad, buscando una cama donde poder ser atendido.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- La segunda parte, relativa al centro materno-infantil, ¿también se envía a la señora Ministra de Salud Pública?

SEÑOR CASARETTO.- Sí, señor Presidente; todo a la señora Ministra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y siete en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

9.- Elevado costo de las chapas de circulación de vehículos en el departamento de Canelones.

Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: voy a titular este tema como "No me dan los números". ¿Por qué? La Directora de Ingresos de la Intendencia Municipal de Canelones dijo que el precio que cobra la Comuna canaria por el cambio de chapa de circulación está constituido por el costo de la chapa en sí y la emisión de la libreta de circulación. A ese monto se le suma el costo administrativo. Las dos chapas que se entregan al contribuyente propietario de un automóvil Categoría A tienen un costo para la Intendencia de US\$ 23,50 -aproximadamente \$ 500- y la libreta de circulación tiene un precio de \$ 593; o sea que estamos diciendo que una fotocopia plastificada cuesta \$ 593. La diferencia que hay entre el costo antes mencionado y lo que paga el contribuyente, que es de \$ 1.569 para los automóviles, es por concepto de gasto administrativo. Podría pensarse que es un sobrante, pero en realidad se utiliza en el andamiaje de la infraestructura municipal para prestar el servicio, según explicó la señora Pérez.

¿Por qué no me dan los números? Es muy sencillo: porque cambia el acto administrativo de un auto a otro vehículo. En realidad, cuando es realizado por las mismas personas debería costar lo mismo que el plástico, y en los dos casos ser \$ 593. ¿Por qué no cuesta lo mismo el acto administrativo? Si cada una de las chapas cuesta lo mismo, si el plástico cuesta lo mismo, así como entregárselo al contribuyente, ¿por qué el acto administrativo no cuesta lo mismo, si la misma persona realiza el mismo acto?

Vamos a razonarlo. La chapa de los autos cuesta \$ 500 y el plástico \$ 593; esto da \$ 1.093, pero lo que

se cobra es \$ 1.569. O sea que sobran \$ 476. En este caso, el acto administrativo es de \$ 476. A los camiones se les entregan cuatro chapas, que cuestan \$ 1.000, y el plástico sigue cobrándose \$ 593, lo que suma \$ 1.593. Lo que se cobra al contribuyente son \$ 2.422. Si a esto le restamos el gasto de chapa y plástico, que es \$ 1.593, sobran \$ 829. Entonces, ¿por qué en este caso el acto administrativo es \$ 829? ¿Acaso entregar dos chapas más cuesta \$ 400 más? ¿Por qué el acto administrativo es más caro solo por entregar dos chapas más?

Este trámite se hace solo en Atlántida, la ciudad de Canelones, Ciudad de la Costa, Las Piedras, Pando y Tala. A los contribuyentes de las demás localidades, ¿quién les va a pagar el gasto de traslado para ir a hacer la entrega de esas chapas? Nadie.

La señora Directora dijo que esto no tiene un fin recaudador. Si esto no tiene un fin recaudador, yo creo que es una de las soluciones para paliar la situación -junto a la salida masiva de los señores inspectores municipales a multar hasta si una hormiga adelanta por la derecha a otra hormiga-, ya que lisa y llanamente no hay fondos para pagar siquiera los sueldos. Los funcionarios municipales del departamento de Canelones tendrán dificultades para cobrar los sueldos y los aguinaldos antes de fin de año. Si los gastos administrativos son los mismos, si las personas que entregan las chapas son las mismas, cobremos lo mismo, porque es la única manera de que el contribuyente se sienta amparado.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los medios de prensa, radial y televisiva de mi departamento de Canelones, a los medios de prensa del departamento de Montevideo que ingresan a Canelones, al señor Intendente Municipal de Canelones, al señor Secretario General, al señor Director General de Tránsito y Transporte, a la señora Directora de Ingresos, a la Junta Departamental de Canelones, a las Juntas Locales y a los Ediles de las Juntas Locales.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y seis en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

10.- Diversas propuestas de reconocimiento a ciudadanos destacados del departamento de San José.

Tiene la palabra la señora Diputada Travieso.

SEÑORA TRAVIESO.- Señor Presidente: queremos referirnos hoy a relevantes profesionales de la salud, pero sobre todo a comprometidos actores sociales del departamento de San José.

Desde CW 41, recordamos la enigmática voz de Raúl Sguilla Martí, para los maragatos "Tatita". Desde ese medio, cuando corría la década del 50, "Tatita" realizó un aporte invaluable, movilizándolo a todo el departamento para lograr la construcción del nuevo Hospital de San José. La tarea consistió desde pedir la donación de animales para venderlos posteriormente, volcando lo recaudado a las obras del hospital, hasta hacer la inédita cadena humana que llevó a cabo la mudanza desde el hospital viejo hacia el nuevo edificio.

No solo se trataba de mostrar la preocupación desde el medio radial, sino que a diario "Tatita" recorría el hospital, enfermo por enfermo. Hizo especial su preocupación por la salita de niños, que para él era de las cosas más relevantes del hospital. A esta salita no le faltaba nada; hasta contaba con una biblioteca infantil. Fue un pionero que hizo realidad el edificio con el que hasta el día de hoy contamos. Por eso es de recibo y justicia la solicitud que se nos ha planteado: que nuestro hospital lleve el nombre de Raúl Sguilla Martí.

En el mismo sentido, hemos recibido la inquietud de varios compañeros reivindicando la figura del querido doctor Héctor Vinelli Hours. Hijo de don Luis y doña María Teresa, cuando promediaba la década del 50, llegaba a Villa Libertad ese nuevo médico recién recibido, de 33 años de edad. Entonces, alquiló una casa en Libertad y se quedó a vivir para siempre en esta ciudad.

Los colegas médicos decían que era de diagnóstico acertado y preciso, y se arrogaba el derecho a dudar de su primera impresión para tomarse todo el tiempo necesario con cada paciente en las policlínicas, que no atendían menos de treinta personas.

Participó en la FEUU desde sus comienzos, así como en el Sindicato Médico del Uruguay; fue fundador de la Asociación Médica de San José y de la FEMI.

Era una reconocida figura humana para todos los vecinos de la ciudad de Libertad y para todos los maragatos en general; era conocido en Libertad como el doc-

tor Vinelli, el doctor de los pobres, o simplemente "el Coco".

En política, de ideología anarquista, se integró al Frente Amplio en 1971. Nunca fue Director del Hospital de Libertad a pesar de ser el más viejo: su ideología política le jugaba en contra en ese aspecto. Ex preso político, falleció en 1998.

Señor Presidente: hemos atendido las propuestas de vecinos en general de la ciudad de San José y de Libertad. Por supuesto, también recibimos con mucho agrado los planteos de vecinos de Ciudad del Plata, esa hermosa zona que desde hace algún tiempo fue denominada ciudad y en tal sentido viene trabajando por el sentimiento de arraigo. Por ello, nos plantean la importancia de reconocer la figura del doctor Héctor Beovide, de nacionalidad argentina pero uruguayo por adopción. Comprometido con la causa de la salud humana de los habitantes de Ciudad del Plata, también es una figura reconocida en Montevideo. Hoy se haría justicia, pues, denominando al centro auxiliar de la mencionada ciudad con el nombre de nuestro querido compañero Héctor Beovide.

Señor Presidente: también es tiempo de reivindicar a un viejo murguista, compañero maragato, quien incurrió además aquí, en el carnaval montevideano. Hablamos del querido "Facha" Ruiz. En tal sentido, el Frente Amplio de San José, por medio de sus Ediles departamentales, solicitará que el escenario del carnaval regional maragato lleve el nombre de este reconocido murguista de "La Salsa Picante": el "Facha" Ruiz.

Por lo expresado, siguiendo nuestra línea de trabajo, que entiende de suma importancia atender las propuestas que los vecinos nos hacen llegar, decidimos llevar adelante estos planteos a través de los respectivos proyectos de ley para que cada zona haga efectiva la demanda.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Intendencia y a la Junta Departamental de San José, a la Junta Local de Libertad, a la Junta local de Ciudad del Plata, a la Mesa Política del Frente Amplio y a toda la prensa del mencionado departamento.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

11.- Necesidad de contar con un litotriptor en el Hospital Escuela del Litoral, de Paysandú.

Falta de concreción de obras previstas en el Presupuesto quinquenal del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para el departamento de Paysandú.

Tiene la palabra el señor Diputado Doti Genta.

SEÑOR DOTI GENTA.- Señor Presidente: vamos a referirnos hoy a dos temas vinculados con nuestro departamento. Uno tiene que ver con el Ministerio de Salud Pública, más precisamente con el Hospital Escuela del Litoral, y el otro con obras previstas en el Presupuesto quinquenal 2005-2010, vigente desde el 1º de enero de 2006, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

En el primer caso, mencionamos la insólita decisión que se tomara el 2 de agosto de 2006 de sacar del Hospital Escuela del Litoral el litotriptor -que, es cierto, no estaba en funcionamiento desde 1999, cuando llegó a Paysandú- sin aviso previo a las autoridades. Entonces, se trajo para el Hospital Maciel, cuando Paysandú cuenta con la infraestructura necesaria para su funcionamiento.

El 11 de octubre de 2006 tuvimos una reunión con la señora Ministra, doctora María Julia Muñoz, y con el compañero hoy fallecido, el ex Diputado Carlos Saravia, y verdaderamente las respuestas que se nos dieron fueron hasta de mal gusto, tal como se lo hicimos saber en un pedido de informes sobre el que efectuamos una exposición de motivos. Al final ella terminó diciéndonos que ese litotriptor se traía a Montevideo porque aquí vivía un millón y medio de habitantes. Como siempre, vence la ecuación del centralismo, y somos uruguayos de segunda. Como decía Pablo Estramín, "mejor morir en la capital".

Asimismo, la anterior Directora del Hospital, pocos meses después de agosto de 2006 expresó que ya estaba el llamado a licitación para la compra de otro litotriptor y que, además, Paysandú iba a ser un centro regional de litotricia. Ya han pasado más de dos años y no hay novedades de la licitación pública y, por lo tanto, ni qué hablar del centro regional de litotricia.

Así que esperemos que la señora Ministra, que es tan locuaz, que es muy trabajadora, dé andamio a

esta inquietud que beneficiaría no solo a los vecinos del departamento sino a toda la región, ya que venir a Montevideo es todo un problema para la gente que vive en el interior del país.

El otro tema al que queremos hacer mención es el de las obras previstas en el Presupuesto quinquenal para ser realizadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y que no se han concretado. De las planillas surge que se iba a reparar con tratamiento bituminoso doble, desde el kilómetro 15, en Parada Esperanza, hasta el kilómetro 70.700 de la Ruta Nacional Nº 90 De los Charrúas, pero hasta el día de hoy eso no solo no se ha realizado sino que, además, se olvidaron de incluir en el Presupuesto la parte que llega nada más y nada menos que a la segunda capital del departamento, Guichón, que va desde el kilometraje que nombré, hasta el kilómetro 90.

Además, estaba previsto realizar obras en toda la Ruta Nacional Nº 26, en el entronque con la Ruta General José Artigas, hasta el kilómetro 192, en el límite con el departamento de Tacuarembó. Allí no solo se iba a hacer tratamiento bituminoso simple sino que también se iban a ensanchar todos los puentes de esa carretera, que es el eje este-oeste, fundamental para el MERCOSUR. Se planteaba, pues, la necesidad de realizar lo más urgentemente posible las reparaciones ya previstas, con los recursos asignados en el Presupuesto quinquenal.

Además, solicitamos que en este quinquenio la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio realice, por lo menos, el proyecto de las rotondas de entrada a Lorenzo Geyres, a Villa Quebracho y a Chapicuy, en la Ruta General José Artigas, y a Piedras Coloradas y Orgoroso, en la Ruta Nacional Nº 90, para que el próximo Gobierno pueda construirlas, dado que es un tema muy sensible, que supone alta peligrosidad para esas localidades. Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República; al Ministerio de Salud Pública, con destino al Hospital "Escuela Litoral de Paysandú"; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Vialidad; a la Intendencia Municipal de Paysandú; a la Junta Departamental de Paysandú, y a las Juntas Locales de Chapicuy, de Lorenzo Geyres, de Villa Tambores, de Guichón y de Piedras Coloradas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

12.- Solicitud de que se designe algún espacio de la ciudad capital del departamento de Salto con el nombre de Fernando Oliú.

Tiene la palabra el señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: el próximo 27 de noviembre se habrán de cumplir veinticinco años del recordado acto del Obelisco, el mismo que ese gran fotógrafo que es "Pepe" Plá -cual un moderno Blanes- inmortalizó en aquella instantánea que quedó para la historia y que todos conocemos como el "Río de la libertad".

En lo previo, ante aquel acto, hubo dos posiciones respecto al modo de su organización, de cómo llevarlo adelante. Una de esas posiciones proponía que sobre el estrado estuviesen solo figuras autorizadas del Partido Colorado y del Partido Nacional, que por otra parte habían dirimido sus internas en 1982, aunque con serias restricciones y proscripciones. En otro lado estaría la expresión política del Frente Amplio, a la que la dictadura mantenía absolutamente proscripta.

La otra posición sobre cómo llevar adelante aquel acto -es bueno recordarlo- decía que sobre el estrado debían estar presentes figuras representativas, no solamente de los proscriptos, sino de todo el espectro político, sindical y cultural. Esa fue la tesis que triunfó para organizar aquel acto histórico.

Uno de los principales voceros de esa posición, de nítido enfrentamiento con la dictadura y de reconocimiento del verdadero sentimiento del pueblo uruguayo y sus organizaciones, fue Fernando Oliú, de cuyo lamentable fallecimiento se cumplen veinticinco años el próximo 3 de diciembre. Es decir que pocos días después de este multitudinario acto falleció sorpresivamente, para consternación de quienes fuimos sus amigos y de todo el ambiente político...

(Murmullos.- Campana de orden)

—...que pugnaba por el renacimiento de la democracia uruguaya.

Fernando Oliú fue muchas cosas e hizo muchas otras, todas buenas y positivas para el país. Siempre

hizo todo partiendo de su patriotismo y de su convicción democrática. Fue uno de los artífices de la presencia multipartidaria -como ya dije- y multisectorial en aquel acto del Obelisco, y creo que ese hecho lo pinta en cuerpo y alma.

Cuando en los setenta la mano venía brava, en tiempos aciagos para la República, surgió su impronta de gran dirigente político y de gran demócrata.

Oliú nació en Salto en 1925, y sus restos hoy yacen, por decisión familiar y de él mismo, en el cementerio de Salto. En tiempos en que Mariano Arana ejercía como Intendente Municipal de Montevideo, las autoridades municipales de la capital del país dispusieron que un espacio público de Carrasco llevara su insigne nombre.

Señor Presidente: pienso que va siendo hora de que la ciudad de Salto homenajee a tan distinguido coterráneo.

Entonces, a través de estas palabras, deseamos solicitar a la Junta Departamental de Salto que proceda a cumplir los extremos del caso a efectos de que algún espacio de la jurisdicción municipal de aquella bella ciudad capital sea denominado Fernando Oliú. De considerarse, será un acto de estricta justicia y de reconocimiento y recuerdo a tal insigne político, demócrata y luchador por las libertades públicas.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al señor Intendente Municipal y a la Junta Departamental de Salto y a la familia del doctor Fernando Oliú.

Es cuanto teníamos que expresar.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cincuenta: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Alberto Perdomo Gamarra, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para realizar, en su carácter de Presidente de la Cámara de Representantes, una visita a las Repúblicas Checa y Helénica, al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por el período comprendido entre los días 7 y 21 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Casás.

Del señor Representante Hermes Toledo Antúnez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 5 de noviembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Víctor Barragán.

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 5 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Sergio Servetto.

Del señor Representante Fernando Longo Fonsalías, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir al Consejo de Ministros que se realizará en la ciudad de Trinidad, departamento de Flores, por el día 5 de noviembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Eduardo Fernández.

Del señor Representante Aníbal Pereyra Huelmo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 5 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Servetto.

Del señor Representante Darío Pérez Brito, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 5 de noviem-

bre de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora María del Carmen Salazar.

Del señor Representante Rodolfo Caram, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para concurrir a la Conferencia Interparlamentaria organizada por el CLAD y el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el período comprendido entre los días 5 y 8 de noviembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Luis García Da Rosa.

Del señor Representante Homero Viera, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 5 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Mario Perrachón.

Del señor Representante Jorge Gandini, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir en su calidad de integrante de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a la Conferencia Interparlamentaria "¿Qué Leyes para Qué Estado?", a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el período comprendido entre los días 5 y 7 de noviembre de 2008, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Irene Caballero.

Del señor Representante Doreen Javier Ibarra, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 5 y 6 de noviembre de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Pintos.

Del señor Representante Richard Charamelo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 5 de noviembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Remo Monzeglio.

Del señor Representante Javier García, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para participar, invitado por el Ministerio de Defensa, en la conferencia que realizará un especialista canadiense en operaciones de mantenimiento de la paz, a desarrollarse en la ciudad de Montevideo, por el día 5 de

noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Gabito Mira.

Del señor Representante Juan C. Souza, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 5 de noviembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Pablo Naya.

Del señor Representante Federico Casaretto, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 7.827, para integrar la delegación que preside el señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra, en la visita a la República Checa y la República Helénica, por el período comprendido entre los días 7 y 16 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor David Fernández.

Del señor Representante Juan Andrés Roballo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 5 de noviembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Julio Pérez.

En virtud de la convocatoria del señor Representante Luis Rosadilla a la Cámara de Senadores, se convoca por el día 5 de noviembre de 2008, al suplente siguiente, señor Heber Boussets.

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 5 y 6 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Juan José Piñeyría.

Del señor Representante José Amorín Batlle, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 5 de noviembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Gabriel Pais.

Del señor Representante Alfredo Asti, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir a la Conferencia Parlamentaria ¿Qué leyes para qué Estado?, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por los días 5 y 6 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Silva.

Del señor Representante Daniel Bianchi, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 5 de no-

viembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Edgardo Rostán.

Del señor Representante Alberto Perdomo Gamarra, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 5 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Casás".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

1er. Vicepresidente de la Cámara de Representantes,
Uberfil Hernández.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente cumples informarle que en mi calidad de Presidente de la Cámara de Representantes, viajaré en visita oficial a la República Checa, la República Helénica y el Reino de Gran Bretaña.

Dicha visita se llevará a cabo entre los días 7 y el 21 inclusive, de los corrientes, por lo que solicito a usted uso de licencia. Asimismo le ruego se sirva convocar a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente,

ALBERTO PERDOMO
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo, para visitar, en su calidad de Presidente de la Cámara de Representantes, la República Checa, la República Helénica y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 7 y 21 de noviembre de 2008.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su ar-

título primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por el período comprendido entre los días 7 y 21 de noviembre de 2008, para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo, para visitar, en su calidad de Presidente de la Cámara de Representantes, la República Checa, la República Helénica y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

2) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20004, del Lema Partido Nacional, señor Raúl Casás.

Sala de la Comisión, 4 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 4 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16.465, solicito se sirva concederme el uso de licencia el día 5 de noviembre de 2008 por motivos personales.

Pido se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

HERMES TOLEDO

Representante por Treinta y Tres".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Hermes Toledo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 5 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Hermes Toledo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 5 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 4090 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Víctor Barragán.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 4 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 5 de noviembre y se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo atentamente,

NELSON RODRÍGUEZ

Representante por Maldonado".

"Maldonado, 4 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado, Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional) para el día 5 de noviembre de 2008.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Fernando García".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de noviembre de 2008.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Fernando García.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 5 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Fernando García.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 5 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 22 del Lema Partido Nacional, señor Sergio Servetto.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 4 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración

Por intermedio de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito licencia por el día miércoles 5 de noviembre, de acuerdo al numeral d) de la Ley N° 17.827 (ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política, dentro o fuera del país).

Solicito por consiguiente se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente,

FERNANDO LONGO
Representante por Flores".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Flores, Fernando

Longo, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir a la sesión del Consejo de Ministros que se realizará en la ciudad de Trinidad, departamento de Flores.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 en el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Flores, Fernando Longo, por el día 5 de noviembre de 2008, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir a la sesión del Consejo de Ministros que se realizará en la ciudad de Trinidad, departamento de Flores.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 5 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 10790 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Eduardo Fernández.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted, solicitando se me conceda licencia el día 5 de noviembre del corriente año; según lo establecido en el artículo 1º, inciso 3, de la Ley N° 17.827.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

ANÍBAL PEREYRA
Representante por Rocha".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

En mi calidad de suplente del Diputado Aníbal Pereyra Huelmo, fui convocado como suplente de ese Cuerpo el día 5 de noviembre del presente año.

Comunico a usted que por única vez no acepto la convocatoria.

Sin otro particular, le saluda atentamente,
Pablo Silvera Sosa".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

En mi calidad de suplente del Diputado Aníbal Pereyra Huelmo, fui convocado como suplente de ese Cuerpo el día 5 de noviembre del presente año.

Comunico a usted que por única vez no acepto la convocatoria.

Sin otro particular, le saluda atentamente,
Julio Morales".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de noviembre de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Pablo Silvera y Julio Daniel Morales.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 5 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra.

2) Acéptanse por esta vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Pablo Silvera y Julio Daniel Morales.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 5 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Raúl Servetto.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 5 de noviembre del corriente año, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,
DARIO PÉREZ
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 5 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 5 de noviembre de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 181370890 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora María del Carmen Salazar.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, acorde al Reglamento del Cuerpo que usted preside, solicito licencia entre los días 5 y 8 del mes en curso, de acuerdo al literal C) del artículo único de la Ley N° 17.827, para concurrir a la Conferencia Interparlamentaria organizada por el CLAD y el PARLATINO, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Sin otro particular, lo saludo con la más alta consideración,

RODOLFO CARAM
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de Artigas, Rodolfo Caram, para asistir a la Conferencia Interparlamentaria organizada por el CLAD y el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia en misión oficial por el período comprendido entre los días 5 y 8 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Artigas, Rodolfo Caram, por el período comprendido entre los días 5 y 8 de noviembre de 2008, para asistir a la Conferencia Interparlamentaria organizada por el CLAD y el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 816 del Lema Partido Nacional, señor Luis García Da Rosa.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted el presente pedido de licencia por motivos personales por el día de la fecha, y solicito que en virtud de esto se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

HOMERO VIERA
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Homero Viera.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes:

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 5 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Colonia, Homero Viera.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 5 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Mario Perrachón.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 1º literal C) de la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda licencia en misión oficial entre los días 5 y 8 de noviembre de 2008, para asistir en mi calidad de integrante de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano a la Conferencia Interparlamentaria "¿Qué Leyes para qué Estado?", a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Gandini.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

Álvaro Viviano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, para asistir en su calidad de integrante de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a la Conferencia Interparlamentaria "¿Qué Leyes para Qué Estado?", a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 7 de noviembre de 2008.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Álvaro Viviano.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo

primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, por el período comprendido entre los días 5 y 7 de noviembre de 2008, para asistir en su calidad de integrante de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a la Conferencia Interparlamentaria "¿Qué Leyes para Qué Estado?", a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2) Acéptase la negativa presentada por esta única vez por el suplente siguiente, señor Álvaro Viviano.

3) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Le-ma Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER,
DARÍO FERRAZ BRAGA".**

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia por motivos personales por los días miércoles 5 y jueves 6 del corriente, convocándose a mi suplente la Sra. Alicia Pintos.

Sin otro particular saluda atentamente,

DOREEN JAVIER IBARRA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración

Quien suscribe, Sr. Carlos Tutzó, comunica a usted que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,

Carlos Tutzó".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración

Quien suscribe, Sr. Jorge Bermúdez, comunica a usted que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,
Jorge Bermúdez".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración

Quien suscribe, Sr. Julio Vieytes, comunica a usted que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,
Julio Vieytes".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración

Quien suscribe Juan Castillo comunica que por única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular saluda a usted atentamente.

Juan Castillo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 5 y 6 de noviembre de 2008.

II) Que, por esta única vez, no aceptan las convocatorias de que ha sido objeto los suplentes siguientes, señores Carlos Tutzó, Jorge Bermúdez, Julio Vieytes y Juan Castillo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de se-

tiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 5 y 6 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Carlos Tutzó, Jorge Bermúdez, Julio Vieytes y Juan Castillo.

3) Convóquese por Secretaría, por los días 5 y 6 de noviembre de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1001 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio, señora Alicia Pintos.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de ésta me dirijo a usted a los efectos de solicitarle licencia ante la Cámara de Representantes por el día de la fecha, por motivos personales.

Desde ya muchas gracias.

Me despido de usted muy atentamente,

RICHARD CHARAMELO
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Richard Charamelo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 5 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, Richard Charamelo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 5 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20041 del Lema Partido Nacional, señor Remo Monzeglio.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia de acuerdo a la Ley N° 17.827, Artículo 1º, inciso D), por el día de la fecha. (Adjunto comprobante).

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

JAVIER GARCÍA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de participar, invitado por el Ministerio de Defensa, en la conferencia que realizará un especialista canadiense en operaciones de mantenimiento de la paz, a desarrollarse en la ciudad de Montevideo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García, por el día 5 de noviembre de 2008, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de participar, invitado por el Ministerio de Defensa, en la conferencia que realizará un especialista canadiense en operaciones de mantenimiento de la paz, a desarrollarse en la ciudad de Montevideo.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 5 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Gabito Mira.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia para el día miércoles 5 del corriente inclusive por motivos personales.

Sin más, le saluda atentamente,

JUAN C. SOUZA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Señor Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Yamandú Orsi".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Matías Carámbula".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Señor Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Antonio Vadell".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de noviembre de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 5 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza.

2) Acéptanse por esta única vez, las renunciaciones presentadas por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 5 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Naya.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.827, literal C), solicito a usted se me conceda licencia por Misión Oficial en el período comprendido entre los días 7 al 16 de noviembre inclusive, a efectos de integrar la delegación parlamentaria que, por usted presidida realizará una visita de carácter oficial a las Repúblicas Checa y Helénica.

Envío adjunta, copia de la invitación recibida.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

FEDERICO CASARETTO

Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Federico Casaretto, para integrar la delegación que preside el señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra, en la visita a la República Checa y la República Helénica.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 7 y 16 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por el período comprendido entre los días 7 y 16 de noviembre de 2008, para via-

jar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Maldonado, Federico Casaretto, para integrar la delegación que preside el señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra, en la visita a la República Checa y la República Helénica.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 22, del Lema Partido Nacional, señor David Fernández.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar licencia por el día de hoy, 5 de noviembre.

Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente.

Sin más, saludo a usted muy atentamente,

JUAN ANDRÉS ROBALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Andrés Roballo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 5 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Andrés Roballo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 5 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 738 del Lema Partido

Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Julio Pérez.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 4 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saludo a usted muy atentamente,

Julio Battistoni".

"Montevideo, 4 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saludo a usted muy atentamente,

Daniel Montiel".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Rosadilla, se incorporó la Cámara de Senadores por el día 5 de noviembre de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni y Daniel Montiel, y los suplentes siguientes señora Beatriz Costa, señores Hugo Arambillete y Óscar Groba, integran la Cámara durante ese período.

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 116 y 122 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Acéptanse por esta única vez, las renunciaciones presentadas por los suplentes siguientes señores Julio Battistoni y Daniel Montiel.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el día 5 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Heber Bousse.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 5 y 6 de noviembre, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

CARLOS VARELA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Varela Nestier, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

José Carrasco".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 5 y 6 de noviembre de 2008.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor José Carrasco.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de

24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 5 y 6 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor José Carrasco.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 5 y 6 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Juan José Piñeyría.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley N° 17.827, convocando a mi suplente respectivo durante el día de hoy.

Saluda a usted muy atentamente,

JOSÉ AMORÍN BATLLE
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 5 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 5 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 15 del Lema Partido Colorado, señor Gabriel Pais.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por los días 5 y 6 de noviembre y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley N° 17.827, artículo 1º, literal C) que establece la causal "misión oficial".

Esos días viajaré designado por el Presidente de la Cámara de Representantes del Uruguay, a la ciudad de Buenos Aires para asistir a la Conferencia Parlamentaria "¿Qué leyes para qué Estado?" que se llevará a cabo los días 6 y 7 de noviembre próximo en el marco del XIII Congreso Internacional sobre la Reforma del Estado y la Administración Pública del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD).

Adjunto a la presente copia de la carta en la que la Senadora Sonia Escudero, Secretaria General del Parlamento Latinoamericano, nos convoca a la referida reunión.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

ALFREDO ASTI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez,

solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente,

Elena Ponte".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente,

Miguel Vassallo".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente,

Jorge Patrone".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente,

Juan Carlos Bengoa".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti, para asistir a la Conferencia Parlamentaria ¿Qué leyes para qué Estado?, en el marco del XIII Congreso Internacional sobre la Reforma del Estado y la Administración Pública del CLAD, a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 6 de noviembre de 2008.

II) Que por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señora Elena Ponte, señores Miguel Vasallo, Jorge Patrone y Juan Carlos Bengoa, y la señora Eloísa Moreira integra la Cámara durante esos días.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti, por el período comprendido entre los días 5 y 6 de noviembre de 2008, para asistir a la Conferencia Parlamentaria ¿Qué leyes para qué Estado?, en el marco del XIII Congreso Internacional sobre la Reforma del Estado y la Administración Pública del CLAD, a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señora Elena Ponte, señores Miguel Vasallo, Jorge Patrone y Juan Carlos Bengoa.

3) Convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Gustavo Silva.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 17.827, convocando a mi suplente respectivo durante el día de hoy.

Saluda a usted muy atentamente,

DANIEL BIANCHI

Representante por Colonia".

"Colonia, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada en mi calidad de suplente del Diputado Daniel Bianchi, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente,

Claudia Allietti".

"Colonia, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Daniel Bianchi, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente,

José Di Paulo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de noviembre de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto, los suplentes siguientes, señora Claudia Allietti y José Di Paulo.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su

artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 5 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señora Claudia Alletti y José Di Paulo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 5 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2015 del Lema Partido Colorado, señor Edgardo Rostán.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes,
Uberfil Hernández.
Presente.

De mi mayor consideración:

Solicito a usted uso de licencia por el día de la fecha por motivos personales, por lo que ruego se sirva convocar a mi suplente respectivo.

Aprovecho la ocasión para saludarlo en mi más alta consideración y estima,

ALBERTO PERDOMO
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 5 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 5 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20004 del Lema Partido Nacional, señor Raúl Casás.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

14.- Aplazamientos.

—En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, corresponde aplazar la consideración de los asuntos que figuran en primer y segundo término del orden del día, que refieren a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Cuarto Período de la XLVI Legislatura.

15.- Declaración judicial de concurso y reorganización empresarial. (Vigencia de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Declaración judicial de concurso y reorganización empresarial. (Vigencia de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1433

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 255 de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"La presente ley entrará en vigencia a los diez días de su promulgación y será aplicable a los concursos promovidos a partir de esa fecha".

Artículo 2º.- Deróganse los artículos 42 a 44 y 76 de la Ley N° 2.230, de 2 de junio de 1893.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de octubre de 2008.

JOSÉ MUJICA, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario”.

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: este proyecto de ley, que parece ser algo muy simple, debe tener algún sentido. Me parece que habría que explicar a la Cámara cuál es la razón de ser de este proyecto y por qué se modifica un plazo que en principio estaba dispuesto en términos muy amplios, a un término muy breve. Considero que es muy importante que la Cámara lo conozca.

Mientras originariamente se establecía que la ley entraría a regir en un plazo bastante más amplio, aquí se establece que comenzará a hacerlo dentro de los próximos diez días.

Debo decir también que es un hecho -se conoce la versión pública- que esta medida legislativa pondría en marcha un mecanismo de declaración concursal del Sindicato Médico del Uruguay. Este es un tema que está encima de la mesa, que el Gobierno tiene que resolver con premura y con cuidado porque, precisamente, se trata de una entidad mutual muy importante y además estamos en el nuevo Sistema Nacional Integrado de Salud, que según se decía iba a resolver todos los problemas del sistema de salud.

Me parece que debe quedar clara constancia de cuál es el sentido que tiene este proyecto de ley para la historia legislativa y para que los parlamentarios sepamos si debemos votarlo o no.

SEÑOR CÁNEPA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Cánepa.

SEÑOR CÁNEPA.- Señor Presidente: brevemente, quiero señalar que cuando en el Senado, el señor Senador Abreu, como miembro informante, en nombre de todo el Partido Nacional presentó este proyecto de ley en conjunto con el resto de los señores legisladores, se votó inmediatamente, sin discusión y por unanimidad. Cuando aquí llegó el proyecto, en la coordinación interpartidaria se anunció la voluntad de plantearlo en esta sesión y votarlo, y hubo acuerdo de todas las bancadas. Yo asumí en ese momento que si las bancadas de todos los partidos estaban de acuerdo era porque tenían estudiado el tema o, por lo menos, tenían una opinión sobre él.

Simplemente, quiero señalar que este proyecto de ley, cuando fue aprobado ya llevaba más de dos años de discusión parlamentaria. Se trata de un proyecto muy profundo, de una reforma integral de todo el régimen concursal en Uruguay. Algunas de las normas que modificamos tenían más de cien años de vigencia y provenían del viejo Código de Comercio, del cual aún se mantienen algunas medidas.

Este proyecto fue aprobado casi en su totalidad por unanimidad, excepto algunos artículos, y cuando fue presentado contaba con un plazo para su entrada en vigencia, que estaba previsto porque había voluntad de que tuviese un rápido trámite parlamentario. No sucedió así y hay necesidad de implementar este régimen concursal, que es mucho mejor y mucho más moderno.

Esta ley no está pensada para una institución en particular, lo que en su momento se discutió. A través de ella, se modifica un régimen muy antiguo vigente en Uruguay por uno mucho mejor, mucho más eficiente, que da más garantías, inclusive a las empresas, en lo que es el concepto de alerta temprana.

En ese sentido, todos estábamos de acuerdo con que había necesidad de que esta ley empezara a regir inmediatamente, y por eso el proyecto tiene esta redacción y le damos este trámite.

En mi opinión, no se puede sostener que esto responde a una situación en particular; en realidad, es mucho mejor que la ley empiece a regir inmediatamente. Así fue entendido en el Senado y así lo entendemos nosotros en este Cuerpo.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. (don Pablo).- Señor Presidente: creo que es importante que la bancada de Gobierno y, en particular, el señor Diputado Cánepa, que es por cierto un parlamentario representativo de la mayoría, formulen la aclaración que acaba de hacer. Él ha dicho -lo tenemos que tomar por bueno- que esto no está referido o dirigido a la situación de institución alguna. El temor que planteaba el señor Diputado Trobo no es solo de él, sino también de los involucrados en esta situación. Estamos hablando del Sindicato Médico del Uruguay, del conflicto y de la situación compleja que se vive en el CASMU. La Comisión de Legislación del Trabajo la semana pasada recibió, precisamente, esa misma preocupación.

Concretamente, se nos expresó -lo saben los compañeros que junto con nosotros integran esa Comisión- que el propósito del Gobierno era modificar la ley de concurso, que recientemente aprobó el Poder Legislativo en los términos aquí sugeridos. Inclusive, se manifestó -así se nos dijo- que se iba a convocar a una sesión extraordinaria de la Cámara la semana pasada, a los efectos de aprobar la modificación de los plazos que aquí está sugerida, lo que finalmente en los hechos no ocurrió.

El temor y la preocupación es real, y no solo desde la perspectiva comercial o desde el punto de vista de la supervivencia y de la situación del CASMU como centro de atención médica y de servicios hospitalarios, sino también desde el punto de vista sindical.

El Sindicato Médico del Uruguay y el CASMU son una sola persona jurídica. La preocupación que se nos transmitió estribaba en que la eventualidad de iniciar un proceso concursal de estas características podría llevar a una intervención de esa persona jurídica y a un desplazamiento de sus autoridades, y por añadidura y como consecuencia, a la propia desaparición del Sindicato. Así fue planteado en la Comisión de Legislación del Trabajo la semana pasada.

Por eso, creo que ha hecho bien el señor Diputado Trobo en plantear esta situación, a los efectos de dejarnos de eufemismos y de decir las cosas por derecha. Así fue transmitido en otro ámbito de la Cámara, específicamente en la Comisión de Legislación del Trabajo. En la medida en que este asunto viene hoy con carácter bastante urgente a resolución de la Cámara, me parece bien que se plantee y también -quiero destacarlo- que en nombre del Gobierno se diga que esa preocupación en el horizonte no la tenemos, o que ese riesgo no está. Creo que eso llevará tranquilidad al Sindicato Médico del Uruguay y seguramente contribuirá a que una situación de conflicto que a todos nos preocupa pueda solucionarse lo más rápidamente posible.

Muchas gracias.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- La Presidencia considera que su primera intervención fue por una aclaración, por lo que en esta oportunidad dispone de diez minutos.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: simplemente quiero dejar constancia de que voy a estar atento a que en las próximas horas la promulgación de esta ley no represente un obstáculo grave en la solución del conflicto del Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay, del que dependen más de doscientos mil usuarios. Obviamente, para nosotros, este es un tema que está puesto en términos de confrontación por parte del Gobierno con el Sindicato Médico del Uruguay. No debo yo identificar intereses políticos, pero es notorio que detrás de esto existe por lo menos la configuración de una visión confrontativa, que viene a tratar de ganar partido en esa circunstancia. Y lo digo porque he escuchado con alarma que la actual Ministra de Salud Pública, la doctora María Julia Muñoz, quien fue Gerenta del Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay, se ha referido públicamente a la pésima capacidad de gestión de la institución, olvidándose que hace pocos años tuvo a su cargo nada más y nada menos que la Gerencia de esa entidad.

Entiendo que los proyectos de ley deben ser aclarados; esto no debe sorprender a nadie. Cuando en el Cuerpo se quiere tratar algo sin informe de Comisión o sin decir absolutamente nada, en general yo pido

que se lo explique para que quede constancia en su historia.

Digo, de paso, que espero que en los próximos días esto no se convierta en un instrumento para precipitar una mala solución a un tema que el Gobierno no ha encarado con la responsabilidad que supone.

Gracias.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero decir que siento una sana envidia por la extraordinaria capacidad que tienen algunos parlamentarios para lograr incluir un tema y plantearlo en forma pública cuando está absolutamente fuera del orden del día estipulado. Es una habilidad que uno tiene que reconocer y que, reitero, es francamente envidiable. Diría que ello demuestra un oficio parlamentario muy bueno.

En segundo término, quiero señalar que si la desconfianza con relación al proyecto estuviera adjudicada a alguien en particular, el señor Diputado Cánepa ya aclaró que esta iniciativa fue planteada en el Senado por parlamentarios pertenecientes a otros partidos. Una de dos: o se durmieron y no se dieron cuenta de esto o, efectivamente, el objetivo es tan simple como lograr que el proyecto de ley que hoy traemos a consideración logre lo que se propone, es decir, lo que dice, que es simplemente adelantar el plazo de entrada en vigencia de un proyecto determinado.

Finalmente, quiero aclarar algo que creo es de toda obviedad, pero ante los comentarios realizados me parece imprescindible ponerlo en claro una vez más. Cualquiera que desee recurrir a la ley de concursos para solucionar algo, lo hará desde la perspectiva de que es acreedor o empresario. No es una solución que pueda promover por sí mismo ningún organismo del Estado, salvo que sea acreedor o empresario y esté funcionando en el marco del derecho privado. Y la resolución sobre cualquier planteo que exista, incluyendo situaciones tan graves como, eventualmente, una intervención, en todo caso será una intervención judicial, resuelta por la Justicia competente. Nada tiene que hacer allí -ni puede hacerlo, por suerte- nin-

gún otro de los Poderes del Estado, que eventualmente tuviera la intención de intervenir.

Muchas gracias.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: voy a cambiar el foco de la discusión.

Antes del inicio de esta sesión estuve fuera de Sala precisamente haciendo consultas.

Fui partícipe activo del trabajo de la Comisión con respecto a esta muy buena ley ya vigente del concurso y la reorganización empresarial. No me mueve ningún tipo de suspicacia ni posición en contra del artículo 1º, relativo a la vigencia de la ley, pero tengo una enorme duda sobre el sentido y las consecuencias del artículo 2º.

Para que los señores legisladores tengan claro el asunto, quiero señalar que la Ley Nº 2.230, referida a las sociedades anónimas, regula dos institutos: la moratoria y la liquidación.

La moratoria es el equivalente al concordato en el régimen viejo, y la liquidación es el equivalente a la quiebra. Eso tiene consecuencias respecto de las sociedades anónimas, pero según los artículos de la ley que se estarían derogando por el artículo 2º del proyecto, también tiene consecuencias de tipo civil y penal respecto de los Directores de las sociedades.

Está claro que en materia de derecho privado, de derecho comercial, la nueva ley de concursos tendría la vigencia que establece su actual artículo 255 o la que establece este artículo 1º.

Las nuevas situaciones -porque el propio artículo lo establece: "[...] será aplicable a los concursos promovidos a partir de esa fecha", ya sea los 180 días que establece la ley o los 10 que fija esta iniciativa- se regirán en su regulación por esta ley nueva. Las situaciones anteriores, es decir, las que están en curso o las que se inicien antes de la entrada en vigencia de esta ley, encuadran en el régimen anterior. Pero resulta que del régimen anterior estamos sacando el sistema de responsabilidades.

Voy a poner un ejemplo. Si tengo una sociedad anónima y hago un buco enorme intencionalmente, la dejo insolvente y me presento a la liquidación de la

sociedad, esta se liquida, la situación es horrible, todo el mundo queda patas para arriba -permítaseme la expresión- y a mí, como Director y artífice de esa maniobra, no se me aplica un régimen sancionatorio, no tengo responsabilidad civil, tal como está establecido en los artículos 42 y 44 de la ley que rige esa liquidación de la sociedad, y tampoco tengo responsabilidad penal, como establece el artículo 76 de la Ley Nº 2.230, que estaríamos derogando.

Todo el mundo sabe que en derecho penal, cuando se deroga algo se terminó, y eso significa que los que están adentro, porque fueron condenados por otros delitos, salen, y los que deberían estar adentro por algún proceso penal vinculado a una liquidación, no van a estarlo. Esto me llamó la atención. Estuve en uso de licencia durante una semana. He estado tratando de informarme; inclusive, manifesté mis dudas al señor Diputado Cánepa, coordinador del Frente Amplio, a quien respeto en su condición de legislador pero también en su condición de jurista.

Quiero alertar a la Cámara acerca de que podemos estar haciendo un zafarrancho jurídico. He consultado al señor Senador Abreu, quien me transmitió el sentido de esta regulación y asimismo que el motivo de la propuesta de este proyecto tiene que ver con otra persona que se lo sugirió. A él le pareció una buena idea y me dijo que lo iba a consultar e inclusive le iba a plantear que se comunicara conmigo.

La verdad es que me gustaría que esta Cámara esperara a que pudiéramos esclarecer este asunto. Si no lo esclarecemos, porque un tercero nos asiste, no tengo la menor duda de que aquí estamos generando un régimen de privilegio, de exoneración de responsabilidad civil y penal para todos aquellos asuntos que recaen dentro de la aplicación de la vieja ley; llamémosle de esta manera para entendernos. Eso quiere decir que hasta que la nueva ley entre en vigencia -si aprobamos el artículo 1º será a los diez días de su promulgación- todos los asuntos que ya fueron tratados y los que se traten no tendrán responsabilidad civil y penal, según los principios de derecho penal.

Por lo tanto, señores legisladores, estamos ante un tema muy importante y debemos votar esto a conciencia y con voluntad.

Pido disculpas, porque el foco de la discusión era otro, referido a la vigencia y a una situación de público conocimiento, pero estaba enfrascado en este

asunto que me preocupa sobremanera, y si se entra a la discusión particular y se está dispuesto a votar esta cuestión, abundaría con algunos ejemplos más ilustrativos, que pueden elevar la sensibilidad de los señores legisladores.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- La Mesa aclara que estamos en la discusión particular; no estamos fuera de tema.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra para plantear una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: no quiero interrumpir la discusión ni la votación, pero si hay voluntad, me gustaría que se postergara la discusión de este asunto para otro momento de esta sesión. De esa manera, algunos miembros del Cuerpo podríamos analizarlo con cabeza fría, fuera de la discusión parlamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se está planteando que se cierre la discusión. Los colegas plantean el aplazamiento de la discusión de este asunto...

16.- Intermedio.

SEÑOR CÁNEPA.- Mociono para que la Cámara pase a intermedio por cinco minutos.

(Interrupción del señor Representante Washington Abdala.- Respuesta del orador)

—Reitero mi solicitud de que la Cámara pase a intermedio por cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- En la Mesa hay otra moción presentada, debido a un pacto de caballeros que se hizo, por la que el señor Diputado Washington Abdala plantearía un asunto político. Acordamos tratar este asunto, así como el planteamiento de otro tema, y el señor Diputado Washington Abdala estuvo de acuerdo. Por lo tanto, quedo en una situación realmente incómoda.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: usted no está en una posición incómoda. El Presidente solo debe aplicar el Reglamento. Cuando se plantea un asunto político, requiere un previo y especial pronunciamiento. Por una gentileza que me parece debo tener, accedí a que el señor Diputado Lorenzo realizara una aclaración. Si iba en vías de una, me parecía correcto. Ahora estoy insistiendo en estos cinco minutos. Todos sabemos cómo es el juego aquí dentro e insisto en que se lleve adelante el asunto político en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tenemos un problema reglamentario. El señor Diputado Cánepa planteó una cuestión de orden principal; ese es el asesoramiento que se me da. El otro tema también es de orden, pero tiene un carácter secundario, aunque también reviste importancia.

Por lo tanto, si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de intermedio planteada por el señor Diputado Cánepa.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 30)

—Continúa la sesión

(Es la hora 17 y 36)

17.- Declaración judicial de concurso y reorganización empresarial. (Vigencia de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008).

—Prosigue la consideración del asunto en debate.

SEÑOR CÁNEPA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CÁNEPA.- Señor Presidente: solicito que este asunto pase como séptimo punto del orden del día.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Como estamos discutiendo el tema, no podemos alterar su lugar en el orden del día. Sí podemos aplazar su consideración hasta el momento en que el Cuerpo lo considere oportuno.

SEÑOR CÁNEPA.- Disculpe, señor Presidente; me expresé mal. Tiene razón la Mesa. Lo que deseo solicitar es el aplazamiento de este tema, pero para ser tratado en la sesión del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

18.- Intermedio.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: solicito que la Cámara pase a intermedio por ocho minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 37)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 45)

19.- Cuestión política planteada por el señor Representante Washington Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: quiero hablar en estos cinco minutos de un asunto político porque a esta altura es público y notorio que el tema de la reelección está instalado en la vida del país. Se trata de una cuestión que, desde nuestra óptica, está ingresando en una serie de desbordes que hace que no solo sea inconveniente sino malo para el Uruguay.

El señor Presidente de la República, en la jornada del día de hoy y en los últimos días, viene dando su aval para un intento reeleccionista. Y considero que este intento reeleccionista introduce al señor Presidente de la República en una actividad de carácter político que la Constitución le tiene prohibido.

En las últimas horas, el señor Presidente de la República sostuvo que va a mantener silencio al respecto, con lo cual avala un movimiento reeleccionista. Por si esto fuera poco, en las últimas horas, el ex Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca y actual Senador Mujica sostuvo públicamente que se está usando el propio aparato del Estado para llevar adelante esta campaña. El hecho de usar el propio aparato del Estado -como sostiene el señor Senador Mujica- es claramente un fenomenal acto de corrupción. Además, el señor Senador Mujica denuncia esta actividad en nombre de ciudadanos que forman parte de la actividad del Gobierno, y el señor Presidente la consiente. En este caso, el Uruguay entero está quedando de rehén de un triunvirato político, y eso nos parece una desmesura.

Inclusive, en las últimas horas ha habido una acción de violencia inusitada del plano político para con un señor legislador del Gobierno porque disiente con algo de lo que está sucediendo.

Quiero detallar lo que voy a hacer. Voy a militar contra este tema de manera obsesiva. Me voy a quejar en el MERCOSUR por lo que está sucediendo y vamos a remitir notificaciones a la Organización de Estados Americanos para que se sepa que la tan valiosa democracia uruguaya empieza en un proceso de "chavización". Ya no sabemos cuáles son las reglas de juego. El ex señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, en las últimas horas utilizó un término relativo a una flatulencia, algo bastante gráfico, en cierta forma, para dar un panorama de lo que están pasando el votante y el ciudadano de este país. Esto no lo digo yo, sino el ex señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, a quien seguramente el contencioso interno del Frente Amplio, por parte del señor Presidente, quiere desplazar. Ese lío del Partido de Gobierno se está desplazando a la ciudadanía, y creo que los uruguayos no merecen estar sometidos a una situación de esa naturaleza.

Por lo tanto, considero que llega la hora de levantar nuestra voz crítica y creo que los uruguayos tenemos derecho a saber cuál es el mapa jurídico

constitucional en el que nos pretende introducir el señor Presidente de la República.

¿Qué es todo esto? ¿Una bravuconada por un tema de poder interno dentro del Partido de Gobierno? ¿Efectivamente es el recorrido de un camino reeleccionista? ¿Vamos hacia la gran Pacheco? Quiero saber exactamente dónde estamos parados. La ciudadanía tiene ese derecho. A mí me vota la ciudadanía para estar acá y la represento diciendo estas cosas.

El Partido Nacional ha hecho una reflexión en torno al juicio político, y me parece correcto. Me parece bien que en todas las tribunas se pueda llevar adelante algún tipo de actividad crítica en torno a este tema. El Frente Amplio no lo puede hacer; está abroquelado dentro de su propia locura, porque eso es lo que está sucediendo. El señor Presidente es el principal responsable de esto y todos nosotros somos testigos oculares de una situación dramática que Uruguay no ha vivido nunca. Estamos entrando en el año electoral y no sabemos para dónde vamos ni cómo nos paramos.

Señor Presidente: me quejo. Acuso esta situación. Digo que esto es negativo para el Uruguay y que daña la calidad democrática del país. Lo vamos a decir donde sea y nos vamos a quejar en torno a este tema. Es sustancialmente importante que haya seriedad. El señor Presidente de la República sabe que cuando yo digo esto no amenazo; si tengo que ir a los estrados judiciales, lo he hecho y lo seguiré haciendo. Sobre este tema voy a ir al MERCOSUR y a la Organización de Estados Americanos.

Era cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar el carácter preferente de la cuestión política planteada por el señor Representante Washington Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Solo estaba detallando un estado de situación; hice un "racconto" y no solicité absolutamente nada.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Aunque no se haya planteado, se va a votar el carácter preferente de esta cuestión.

(Se vota)

—Nueve en sesenta y tres: NEGATIVA

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: nuestro voto negativo al carácter preferente de esta cuestión no tiene que ver con el fondo del asunto. Es más: es público y notorio que el Partido Nacional, en particular el líder del sector Alianza Nacional, doctor Jorge Larrañaga, ha hecho planteos en este sentido e, inclusive, ha intimado al señor Presidente de la República a que se pronuncie y a que no guarde silencio.

Por otro lado, en esta Cámara y en el mismo curso de acción, el señor Diputado Iturralde Viñas me ha planteado -así se lo he hecho saber a los demás miembros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración- su voluntad de que comparezca ante la Comisión la señora Ministra del Interior, en su carácter de Ministra de Gobierno. Además, es una de las firmantes.

En función de esta comparecencia de la señora Ministra -quien ha comprometido su asistencia en un plazo razonable- veremos cuáles serán los pasos siguientes, que podrían ser continuar la discusión en ese ámbito o citar a más Ministros. Entendemos que los señores Ministros que han firmado están violando la Constitución. De todos modos, primero queremos hablar con la Ministra de Gobierno, que cumple ese rol en el Gabinete. Tampoco hemos descartado la posibilidad de un llamado a Sala, todo ello, por supuesto, llevado a cabo por quien ha sido el referente en la Cámara de Representantes, el señor Diputado Iturralde Viñas.

Quiero dejar claro que desde el punto de vista del fondo del asunto se comparten las argumentaciones del señor Diputado Washington Abdala y que la votación negativa sobre el carácter preferente de esta cuestión se debe a que nosotros hemos elegido -con la misma intención- un camino distinto para dar la discusión en el día de hoy.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: queremos expresar algo que sentimos muy profundamente.

El señor Diputado Washington Abdala no ha planteado esto como un asunto político para que se discuta; sin embargo, aquí hemos visto votos negativos de una abrumadora mayoría. Quizás el Parlamento esquiva una posibilidad de darse una discusión que me parece sustancial para la vida democrática de la República. Lo que se ha planteado en la tarde de hoy en este Parlamento es un tema sustantivo que hace a la vida institucional de la República; no es un tema menor.

En el pasado hemos estado en contra de la reelección, lo estamos en el presente y lo estaremos en el futuro; pero quienes están a favor, que abran el juego y realmente digan la verdad a la República y no la tengan sobre ascuas. Para el país no es buena esta situación, máxime cuando dentro del propio Partido de Gobierno empieza a dispararse chumbo grueso y aparecen acusaciones que, realmente, en nada benefician a la institucionalidad. Hemos vivido en el país, y esta generación ha sido testigo de quebrantos institucionales que quizás comenzaron así, lentamente. Aquí, en la Casa de la democracia, que es el Parlamento, debemos levantar nuestra voz con autoridad para frenar cualquier desborde; de lo contrario, mañana no tendremos tiempo de lamentar los hechos que se sucedan.

Muchas gracias.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: ayer, el señor Diputado Semproni dijo que le llamaba la atención cómo no se votaba una ratificación o una rectificación. Estuve a punto de contestarle, pero la mecánica nos llevó a que eso no sucediera. Le iba a contestar más o menos lo que voy a decir ahora: lo que sucede es que, en los últimos tiempos, en el Parlamento han ido cambiando algunas cuestiones que siempre fueron tradiciones y que se respetaban. Si se pedía una ratificación o una rectificación, se apoyaba. ¿Por qué no? Si se planteaba una cuestión política, se apoyaba y se discutía, pero ahora huimos de las discusiones. Lo que sucedió ayer con ese tema -reconozco que tiene razón-, sucede ahora con este, pero ha sucedido también en otros planteos de cuestiones políticas y no hemos podido discutirlos políti-

camente. Esa es la realidad, y hoy tampoco lo podemos discutir, salvo por la vía indirecta de la fundamentación de voto.

¿Sabe una cosa, señor Presidente? Yo soy reelector, no de Tabaré Vázquez; lo fui de ese gran Presidente que fue don Jorge Pacheco Areco...

(Interrupciones)

—...que por poco margen no fue reelecto Presidente de la República. Inclusive, ese margen salió de la oposición interna de mi propio Partido Colorado. Reitero que fue por muy poco margen. ¡Otro habría sido el país si Pacheco Areco hubiera sido reelecto Presidente de la República! Esa es la realidad. Se hubieran cortado una serie de acontecimientos que nos llevaron a lo que nos llevaron. Era otro país, era otra Constitución de la República; ahora no se dan estas posibilidades. En este caso, la situación es distinta.

Entiendo lo que dijo el señor Diputado Washington Abdala con respecto a la "gran Pacheco" como el gran intento de reelección que hubo, que fue muy serio; fueron muy poquitas las papeletas verdes que faltaron para que Pacheco fuera reelecto Presidente de la República. Pero hoy la situación es distinta porque la Constitución no es la misma y el espíritu del pueblo no es el mismo. También hay diferencias internas en el Partido del que hoy es Presidente de la República, y hay un grupo de ciudadanos que con derecho -entendiendo que tienen derecho- están intentando la reelección. Al día de hoy, la situación es más difícil porque -reitero- la Constitución de la República no es la misma.

Ahora bien...

(Suenan los timbres indicadores de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

SEÑOR CÁNEPA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CÁNEPA.- Señor Presidente: la bancada de Gobierno no ha votado el carácter preferente de la cuestión, no como asunto político; nos enteramos de esto en Sala.

En realidad, para ser muy claros, aquí hay un movimiento de ciudadanos -como podría hacer cual-

quiera de nosotros- que plantea una reforma constitucional. Si esa reforma constitucional es posible o no, será de debate en muchos ámbitos, pero en nuestro sistema institucional -todos quienes estamos aquí lo sabemos- hay un órgano que puede definir estos temas en algún momento, y a él se deberá recurrir.

Por otro lado, creo que no hay ningún problema institucional cuando se recorren los caminos que la Constitución prevé. ¿Cuál es el alcance que tiene? Puede ser debatible. Lo que quiero dejar claro es que lo que no ayuda es la apelación tremendista y permanente a la catástrofe. Lo que no ayuda a las instituciones es no aceptar la rutina democrática de algún grupo de ciudadanos que sostiene algo y veremos si reúne las condiciones suficientes o no de apoyo para llevarlo adelante, y veremos si es o no dentro del marco institucional actual que pueda ser llevado adelante. Lo que no ayuda a las instituciones son los planteos desmesurados...

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Señor Diputado: está fundamentando el voto; remítase a ello.

SEÑOR CÁNEPA.- Estoy fundamentando por qué no lo voto.

Señor Presidente: lo que no ayuda a las instituciones son los planteos desmesurados que por sí solos se deslegitiman en su fondo, porque cuando solo hay planteos de calificativos y adjetivos, sin sustantivos, es porque lo único que se quiere es lograr impactos efímeros pero no discusiones de fondo.

Es por este conjunto de razones que en el día de hoy queremos seguir concentrándonos en el tratamiento del orden del día y votar asuntos como los que están pendientes, que la gente está esperando desde hace mucho tiempo, ya que esta bancada de Gobierno quiere seguir gobernando y legislando para todos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Señor Presidente: creemos que el Parlamento se pierde una oportunidad muy importante de discutir el tema de la reelección. Hemos votado afirmativamente porque creemos que el Parlamento debe tener posición tomada sobre este asunto.

Nosotros, personalmente, no somos reeleccionistas, pero lo que más nos preocupa es que el Partido de Gobierno tuvo los mecanismos constitucionales para hacer los cambios en la Constitución a fin de promover la reelección. Los tuvo -la Asamblea General Constituyente y diferentes mecanismos de reforma- y los dejó pasar; esa fue una decisión política. Hoy, todos los que estamos acá -no nos engañemos: todos los que estamos acá- sabemos que no puede haber reelección que se plebiscite en la próxima elección; todos lo sabemos. Se le está mintiendo a la gente y nosotros, como parlamentarios, no podemos permitir que se salga a juntar firmas generando una expectativa que no se puede cumplir. Se podrá hacer una reforma para la reelección que se aplicará en el próximo período, pero no en la próxima elección; eso lo sabemos todos. Entonces, con madurez, tenemos que discutir este tema, explicar a esos ciudadanos que si quieren reelección se podrá hacer la reforma para el próximo período, pero no para el doctor Tabaré Vázquez. Consideramos que el Parlamento debería tratar este tema con seriedad, debería discutirlo y terminar con una mentira por la cual se está induciendo a la gente a firmar.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- La Mesa solicita mantener el tono de la discusión para que se puedan conocer las ideas y que se ajusten al Reglamento. Observamos al señor Diputado Cánepa; no quisimos reiterarlo con el señor Diputado Hackenbruch Legnani y no quisiéramos hacerlo con los demás señores legisladores.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: claramente, todos los temas deben ser tratados en el Parlamento; ninguno puede ser soslayado de modo alguno. Y no estamos de acuerdo, como blancos, en cerrar ningún tipo de caminos ni el tratamiento de ningún tema.

Creo que los Diputados preopinantes o "profundamentantes" tienen muy en claro eso: que el Partido Nacional siempre abre los caminos; pide que se abran los caminos propios y los da a los demás, y mucho más en un tema de estas características.

El tema es que acá los caminos ya están abiertos, ya existen. Entonces, también debemos tener medida de lo que hacemos. Si el señor Diputado Iturralde Viñas ha comenzado a recorrer un camino que es el del llamado a Sala, en Comisión, a la señora Ministra y que, eventualmente, podría terminar en un llamado a esta Sala, entonces el Diputado Washington Abdala puede, en esa instancia, hacer los comentarios necesarios, opinar, hacer sus manifestaciones, su manejo político. Acá no le estamos cerrando el camino; que le quede claro; le apoyamos en ese intento. Lo único es que tenemos la obligación, como responsables de la oposición, de alguna manera, de medir también el uso de los caminos y, además, tenemos que respetar a los adversarios pero, primeramente, también a nuestros compañeros que ya habían empezado a recorrer un camino en defensa de la institucionalidad del país. Si no, esto se convierte en una carrera de quién llega primero a armar el espectáculo y el globito más grande, quién sale primero en esa cosita que está ahí de luz prendida. Sinceramente, esos no son los caminos para el país.

Hay una gente ahí, levantando firmas; por ahora es una gente que está ahí levantando firmas. Yo no los he visto presentar ninguna firma. Eso no tiene ningún carácter institucional; en todo caso, claro, puede preocupar que algún Ministro firme, porque es un acto político y, en este caso, un Ministro estaría haciendo política. Pero vamos a escuchar, vamos a ver, porque tampoco se trata de condenar, y más a alguien que siempre es respetuoso de los caminos institucionales, compañera de la Cámara, gran persona. No, porque si no, en el marco de la farándula política podemos llegar a cualquier cosa, demasiado rápido y mal.

Entonces...

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Ha terminado su tiempo, señor Diputado.

Recordamos que en la fundamentación de voto no se pueden hacer alusiones personales ni políticas. Nos encargaremos de revisar la versión taquigráfica.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: el artículo 181 de la Constitución dice: "Son atribuciones de los Ministros, en sus respectivas carteras y de acuerdo con las leyes y las disposiciones del Poder Ejecutivo: 1º) Hacer cumplir la Constitución, las leyes, decretos y resoluciones".

El numeral 5º) del artículo 77 de la Constitución dice: "El Presidente de la República y los miembros de la Corte Electoral no podrán formar parte de comisiones o clubes políticos, ni actuar en los organismos directivos de los partidos, ni intervenir en ninguna forma en la propaganda política de carácter electoral".

En los últimos días, hemos estado asistiendo a la presentación de una papeleta por parte de un grupo de ciudadanos que, en todo su derecho, tratan de promover una reforma constitucional en la que prevén la reelección; no pueden incluir la figura del señor Presidente de la República en dicha papeleta, pero así lo han hecho. Como entre ellos está la señora Ministra del Interior, ministro político por excelencia del Gobierno, quien además tiene la competencia residual prevista en la distribución de competencias del Consejo de Ministros, nos parece que debe comparecer a dar las explicaciones del caso y queremos discutir con ella.

Este camino de promover la reelección del Presidente de la República con su presencia fue transitado en el año 1971. En su momento, fue autorizado por la Corte Electoral con un fundamento negativo de cuatro de sus Ministros, que sostenían lo mismo que creemos que está vigente hoy, con el agravante de que en el período actual ha sido modificada la Constitución y quien sea candidato debe pasar por el proceso interno, que, naturalmente, es de carácter político.

Por consiguiente, entendemos que la Constitución está siendo violada. El año 1971 nos trajo una elección con más votos que votantes, se desnaturalizó aquel proceso electoral y no estamos dispuestos a transitar nuevamente ese camino, por lo cual queremos saber con claridad si el Partido de Gobierno va a optar por esa vía, dada la dificultad que tiene en la definición de su candidato.

Creemos que esto no es bueno para el país y queremos discutirlo con tono sereno. Es muy bueno el aporte que trae el señor Diputado Washington Abdala; simplemente, nuestro Partido ha optado por el camino de la responsabilidad institucional, como co-

rresponde, ya que la señora Ministra debe responder primero a la Comisión y si no son satisfactorias sus declaraciones...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: hubo alguna fundamentación de voto en la que, seguramente con buena voluntad, un legislador pretende interpretar que nosotros marcamos la cancha. No, por el contrario. No fueron Pablo ni Lorenzo; el Diputado Botana trató de interpretar el sentido de lo que uno plantea, que es lo siguiente: este es el tema del que el país está hablando hoy.

El Presidente de la República, cuando llegó hace cuatro años, juró dos cosas: cumplir el Programa del Frente Amplio y respetar la Constitución. El Programa del Frente Amplio es un problema de él con el Frente Amplio; la Constitución es un problema de él con todos los uruguayos, y yo creo que la está violentando. Entonces, francamente, hace muy bien el señor Diputado Iturralde Viñas en introducirse en todos los mecanismos de contralor para que, en definitiva, se marque a fuego este tema. Creo que hacemos muy bien nosotros y que hace muy mal toda la barra de legisladores frenteamplistas en hacer mutis por el foro, mirar para arriba, hacer como que acá no pasa nada, y están en el incendio más brutal que han tenido en los últimos tiempos. Están en un incendio en el que están metiendo en temas institucionales a todo el país. Están en un incendio en el que están generando una situación de poder complicada para el Uruguay. Si quieren, lo negamos. Se ha llegado al extremo de que se ha vejado a algún legislador en las últimas horas, prácticamente una Inquisición.

(Interrupciones)

—Eso es lo que está sucediendo acá, con este Presidente democráticamente electo.

El Presidente dice que no conoce nada de la movida reeleccionista, y todos tenemos por mentas que los amigos de la movida reeleccionista son sus amigos. Entonces, ¿qué es, una bravuconada del Presi-

dente para resolver un tema interno del que no puede ser protagonista o esto termina en la reelección?

Creo que los uruguayos tenemos derecho a saberlo, ¿y sabe quién tiene derecho a saberlo? Su Partido, señor Presidente, porque está en ascuas en este tema. No lo digo yo; lo dice el Senador Mujica.

(Interrupciones)

—Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Prefiero no opinar desde la Presidencia porque, a veces, las cosas se dan en determinadas circunstancias.

(Interrupciones)

—Además no puedo.

(Interrupciones.- Campana de orden)

—Tienen razón los señores Diputados Washington Abdala y José Carlos Cardoso al decirme que no puedo opinar desde aquí. Me ajusto al Reglamento, como indudablemente se van a ajustar todos ustedes. Por eso, las expresiones vertidas no las podemos eliminar, pero sí las podemos suprimir de la versión taquigráfica.

SEÑOR CÁNEPA.- ¡Muy bien!

20.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Sergio Botana, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 10 y 24 de noviembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Arthur Souza.

De la señora Representante Alba Cocco Soto, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir a la XIV Reunión de Altas Autoridades Competentes en

materia de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados, a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 10 y 13 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Batalla Dufrechou.

Del señor Representante Daniel Bianchi, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para integrar la delegación que presidirá el señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra, durante la visita a las Repúblicas Checa y Helénica, por el período comprendido entre los días 6 y 16 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor José di Paulo.

Del señor Representante Carlos Enciso Christiansen, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir a la Conferencia Interparlamentaria ¿Qué leyes para qué Estados?, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por los días 6 y 7 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Nelson Pérez Cortelezzi.

Del señor Representante Carlos Baráibar, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para participar en la Conferencia Interparlamentaria ¿Qué Leyes para qué Estado?, en el marco del XIII Congreso Internacional sobre la Reforma del Estado y la Administración Pública del CLAD, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por los días 6 y 7 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Patrone."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,

Alberto Perdomo.

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827 solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia entre los días 10 y 24 inclusive del mes corriente, por razones personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

SERGIO BOTANA

Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Sergio Botana.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 10 y 24 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 10 y 24 de noviembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Sergio Botana.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señor Arthur Souza.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,

Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por el período comprendido entre los días 10 y 13 del mes de noviembre, por razón del cumplimiento de obligaciones notorias inherentes al cargo

(Art. 1º, literal D) de la Ley N° 17.827), a los efectos de participar de la XIV Reunión de Altas Autoridades Competentes en materia de DDHH y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADDHH)

Solicito se convoque al suplente respectivo, Sr. Luis Batalla Dufrechou.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

ALBA COCCO

Representante por Salto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior de la señora Representante por el departamento de Salto, Alba Cocco Soto, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de participar en la XIV Reunión de Altas Autoridades Competentes en materia de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados, a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 10 y 13 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004, el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia a la señora Representante por el departamento de Salto, Alba Cocco Soto, por el período comprendido entre los días 10 y 13 de noviembre de 2008, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de participar en la XIV Reunión de Altas Autoridades Competentes en materia de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados, a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 391 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis Batalla Dufrechou.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia (Misión Oficial) al amparo de lo establecido en la Ley N° 17.827, los días 6 al 16 del mes del año en curso.

La presente solicitud se fundamenta en la invitación recibida del señor Presidente de la Cámara, para concurrir junto a una delegación de Parlamentarios a la República Checa y Helénica los días 7 y 15 de noviembre.

Saluda a usted muy atentamente,
DANIEL BIANCHI
Representante por Colonia".

"Colonia, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada en mi calidad de suplente del Diputado Daniel Bianchi, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente,
Claudia Allietti".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi, para participar de la delegación oficial que presidirá el señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra, en una visita a las Repúblicas Checa y Helénica.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 6 y 16 de noviembre de 2008.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria la suplente siguiente, señora Claudia Allietti.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi, por el período comprendido entre los días 6 y 16 de noviembre de 2008, para participar de la delegación oficial que presidirá el señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra, en una visita a las Repúblicas Checa y Helénica.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta la suplente siguiente, señora Claudia Allietti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2015 del Lema Partido Colorado, señor José di Paulo.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 17.827, literal D) "Misión oficial", por Conferencia Interparlamentaria ¿Qué leyes para qué estados?. En el marco del XIII Congreso Internacional del CLAD sobre reforma del estado y la administración pública, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside se sirva conceder a quien suscribe licencia los días jueves 6 y viernes 7 del mes de noviembre del corriente año.

Asimismo, se convoca al suplente correspondiente para tales días.

Sin otro particular, saludo atentamente,
CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN
Representante por Florida".

"Florida, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte

mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin más, saluda atentamente,

Daniela Molina".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen, para asistir a la Conferencia Interparlamentaria organizada por el CLAD y el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia en misión oficial por el período comprendido entre los días 6 y 7 de noviembre de 2008.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria la suplente siguiente, señora Daniela Molina Ruiz.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen, por el período comprendido entre los días 6 y 7 de noviembre de 2008, para asistir a la Conferencia Interparlamentaria organizada por el CLAD y el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta la suplente siguiente, señora Daniela Molina Ruiz.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 816 del Lema Partido Nacional, señor Nelson Pérez Cortelezzi.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,

Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por los días 6 y 7 de noviembre y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley N° 17.827, artículo 1º, literal C) que establece la causal "misión oficial".

Esos días viajaré, en mi condición de Vicepresidente por Uruguay del Parlamento Latinoamericano, a la ciudad de Buenos Aires para asistir a la Conferencia Parlamentaria "¿Qué leyes para qué Estado?" que se llevará a cabo los días 6 y 7 de noviembre próximo en el marco del XIII Congreso Internacional sobre la Reforma del Estado y la Administración Pública del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD).

Adjunto a la presente copia de la carta en la que la Senadora Sonia Escudero, Secretaria General del Parlamento Latinoamericano, nos convoca a la referida reunión.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

CARLOS BARÁIBAR

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Baráibar, para asistir a la Conferencia Interparlamentaria "¿Qué Leyes para Qué Estado?", en el marco del XIII Congreso Internacional sobre la Reforma del Estado y la Administración Pública del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 6 y 7 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Baráibar, por el período comprendido entre los días 6 y 7 de noviembre de 2008, para asistir a la Conferencia Interparlamentaria

“¿Qué Leyes para Qué Estado?”, en el marco del XIII Congreso Internacional sobre la Reforma del Estado y la Administración Pública del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Jorge Patrone.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARIÓ FERRAZ BRAGA".

21.- Personas que se consideran con "enanismo". (Se solicita al Poder Ejecutivo el estudio de su situación a fin de propiciar la aprobación de normas legales que amparen a las mismas).

—Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Personas que se consideran con 'enanismo'. (Se solicita al Poder Ejecutivo el estudio de su situación a fin de propiciar la aprobación de normas legales que amparen a las mismas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1252

"MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo Único.- La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo estudie en profundidad la situación de aquellas personas que se consideran con "enanismo", a efectos de propiciar normas legales que amparen a las mismas en el ámbito de nuestra sociedad, especialmente en lo que se refiere a oportunidades laborales en condiciones de equidad, franquicias tributarias para empresas privadas que contraten a estas personas, prestaciones sociales, etcétera.

Montevideo, 14 de mayo de 2008.

DANIEL GARCÍA PINTOS, Representante por Montevideo, GUIDO MACHADO, Representante por Rivera, TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, Representante por Canelones, GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones, CARLOS SIGNORELLI, Representante por Artigas, SER-

GIO DANCHEFF, Representante por Soriano, ÁLVARO ALONSO, Representante por Montevideo, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien en nuestro país no existen datos precisos de las personas que presentan la patología referenciada y sus condiciones de vida en general, existen compatriotas que padecen de enanismo y por ello sufren distintas discriminaciones.

Quienes son portadores de dicha patología sienten la necesidad, que estimamos justa, de ser incluidos especialmente en las normas que conforman nuestro orden jurídico ya que, reiteramos, no están considerados en nuestra legislación, siendo su destino más común trabajar de manera burlesca e irónica. De tal manera, no se tiene en cuenta muchas veces su naturaleza humana común a los demás integrantes de la sociedad y, por sobre todo, como ellos lo expresan, se reniega de sus aptitudes mentales que demuestra aun más su condición de iguales.

Actualmente, un grupo de personas "enanistas" se está organizando y plantea la aprobación de normas legales que le brinden igualdad de condiciones. Las mismas, por razones constitucionales, no están al alcance de nosotros, los legisladores, ya que entran en la órbita de aquellas iniciativas privativas del Poder Ejecutivo.

Por los motivos brevemente expuestos es que damos estado parlamentario a la presente minuta de comunicación, esperando que la misma tenga un rápido trámite, ya que constituye un hecho de estricta justicia para quienes, nadie duda, tienen enormes dificultades para desenvolverse en la sociedad.

Montevideo, 14 de mayo de 2008.

DANIEL GARCÍA PINTOS, Representante por Montevideo, GUIDO MACHADO, Representante por Rivera, TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, Representante por Canelones, GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones, CARLOS SIGNORELLI, Representante por Artigas, SERGIO DANCHEFF, Representante por Soriano, ÁLVARO ALONSO, Representante por Montevideo, IVÁN POSADA, Representante por Montevi-

deo, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo".

**Anexo I al
Rep. N° 1252**

"Comisión de Legislación del Trabajo

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión asesora de Legislación del Trabajo ha aprobado con el voto conforme de la mayoría de sus integrantes, una minuta de comunicación referida a "personas que se consideran con enanismo".

La presente minuta de comunicación, busca como primer objetivo, comenzar a generar conciencia e instalar el tema en la agenda parlamentaria y de Gobierno, como una primera medida de otras tantas que deberán adoptarse en el futuro sobre la presente problemática, que no desconocemos, se presenta como compleja de abordar, ya que en oportunidades se parte de erróneos entendidos, que no reflejan más que los prejuicios propios, que genera una situación de discriminación.

La problemática de quienes sufren de acondroplasia o enanismo generalmente se considera, en forma equivocada, como una problemática de discapacidades por lo que resulta necesario abordarlo como un problema de discriminación.

En este entendido las soluciones que se nos manifiestan no deben partir de un enfoque de políticas para discapacitados sino políticas propias de un enfoque transversal contra la discriminación. Quienes sufren dicha problemática, nos han hecho comprender que, más que discapacidad, el enanismo es una condición física especial que trae consigo quizás algunas limitaciones en su vida de relación.

Las personas con enanismo, solicitan ser tratados de igual manera, no ser discriminados, y tener los mismos derechos y oportunidades que todos los ciudadanos.

Así, garantizar el acceso al mercado laboral y a la educación, es para ellos, no sólo garantizar derechos esenciales, sino un importante agente sociabilizador, que puede operar como un elemento removedor de prejuicios y estereotipos, y dar esperanzas de una verdadera aceptación social.

Por lo expuesto es necesario que se estudie en profundidad la situación de aquellas personas que se consideran con enanismo, a efectos de propiciar acciones concretas estatales que amparen a las mismas

en el ámbito de nuestra sociedad especialmente en lo que se refiere a oportunidades educativas, laborales y sanitarias en condiciones de equidad, incluyendo franquicias tributarias para empresas privadas donde sean contratadas, prestaciones sociales y de seguridad social.

Por las razones anteriormente expuestas, vuestra Comisión de Legislación del Trabajo, aconseja al Cuerpo la aprobación de la adjunta minuta de comunicación.

Sala de la Comisión, 27 de agosto de 2008.

PABLO ITURRALDE VIÑAS, Miembro Informante, JUAN JOSÉ BENTANCOR, IVONNE PASSADA, JORGE POZZI, PABLO ABDALA, según, lo establecido en el inciso segundo del artículo 132 del Reglamento de la Cámara, acompaña el informe.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que estudie en profundidad la situación de aquellas personas que se consideran con enanismo, a efectos de propiciar normas legales que amparen a las mismas en el ámbito de nuestra sociedad, especialmente en lo que se refiere a oportunidades educativas, laborales y sanitarias en condiciones de equidad, como asimismo, prestaciones sociales y de seguridad social, incluyendo franquicias tributarias para empresas privadas donde sean contratadas.

Sala de la Comisión, 27 de agosto de 2008.

PABLO ITURRALDE VIÑAS, Miembro Informante, JUAN JOSÉ BENTANCOR, IVONNE PASSADA, JORGE POZZI".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Iturralde Viñas.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: la Comisión asesora de Legislación del Trabajo ha aprobado, con el voto conforme de la mayoría de sus integrantes, una minuta de comunicación referida a personas que se consideran con enanismo.

En dicha minuta de comunicación se busca, como primer objetivo, comenzar a generar conciencia e ins-

talar el tema en la agenda parlamentaria y de Gobierno, como una primera medida de otras tantas que deberán adoptarse en el futuro sobre la presente problemática, que no desconocemos; se presenta como compleja de abordar, ya que en oportunidades se parte de erróneos entendidos, que no reflejan más que los prejuicios propios que genera una situación de discriminación.

La problemática de quienes sufren de acondroplasia o enanismo generalmente se considera, en forma equivocada, como una problemática de discapacidad, por lo que resulta necesario abordarlo como un problema de discriminación.

En este entendido, las soluciones que se nos manifiestan no deben partir de un enfoque de políticas para discapacitados sino políticas propias de un enfoque transversal contra la discriminación. Quienes sufren dicha problemática nos han hecho comprender que, más que discapacidad, el enanismo es una condición física especial que trae consigo algunas limitaciones en su vida de relación.

Las personas con enanismo solicitan ser tratadas de igual manera, no ser discriminadas y tener los mismos derechos y oportunidades que todos los ciudadanos. Así, garantizar el acceso al mercado laboral y a la educación es, para ellos, no solo garantizar derechos esenciales, sino un importante agente socializador, que puede operar como un elemento removeedor de prejuicios y estereotipos y dar esperanzas de una verdadera aceptación social.

Por lo expuesto, es necesario que se estudie en profundidad la situación de aquellas personas que se consideran con enanismo, a efectos de propiciar acciones concretas estatales que amparen a las mismas en el ámbito de nuestra sociedad, especialmente en lo que refiere a oportunidades educativas, laborales y sanitarias en condiciones de equidad, incluyendo franquicias tributarias para empresas privadas donde sean contratadas, prestaciones sociales y de seguridad social.

Por las razones expuestas, la Comisión de Legislación del Trabajo aconseja al Cuerpo la aprobación de esta minuta de comunicación. Ella dice lo siguiente. "La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que estudie en profundidad la situación de aquellas personas que se consideran con enanismo, a efectos de propiciar normas legales que amparen a

las mismas en el ámbito de nuestra sociedad, especialmente en lo que se refiere a oportunidades educativas, laborales y sanitarias en condiciones de equidad, como asimismo, prestaciones sociales y de seguridad social, incluyendo franquicias tributarias para empresas privadas donde sean contratadas. Sala de la Comisión, 27 de agosto de 2008. Pablo Iturralde Viñas, miembro informante, Juan José Bentancor, Ivonne Passada, Jorge Pozzi".

Quiero decir que las personas con enanismo van a realizar el viernes 21 del corriente, en la ciudad de Paysandú, un encuentro nacional al que han invitado a participar a todos los miembros de la Cámara, para discutir esa problemática que afecta a unos miles de personas en el Uruguay. Ellas tienen, realmente, dificultades de inserción, derivadas, por ejemplo, del tamaño de los baños, de los lugares de acceso, o vinculadas al instrumental para el trabajo. Hay muchísimas actividades que realmente hacen más gravosas las dificultades de estas personas para poder acceder al trabajo. Por lo tanto, solicitan un régimen que creamos que, al menos, corresponde que el Poder Ejecutivo estudie a fondo para tratar de compensar esos inconvenientes.

SEÑOR YANES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: algunos creen que voy a hacer uso de la palabra porque me siento implicado en este tema, pero no es para tanto.

(Hilaridad)

—Como Presidente de la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social, quiero dejar constancia de que recibimos a esta delegación de ciudadanos pero, como al mismo tiempo la Comisión de Legislación del Trabajo también los había recibido, estuvimos de acuerdo en no transitar caminos distintos.

En ese momento, cuando estos ciudadanos visitaron el Parlamento y acudieron a la prensa, pidieron una entrevista con el señor Presidente de la República, quien rápidamente la concedió. Asimismo, en forma muy ejecutiva y concreta, conformó una Comisión a nivel ministerial para trabajar y estudiar todos estos temas.

A partir del conocimiento de esta minuta, dejemos el tema en el congelador. Sin embargo, quiero

anunciar -y esto es a nombre individual- que no voy a renunciar a mi rol de parlamentario si la Comisión designada por el Presidente de la República no encuentra caminos para hacer andar rápidamente este tema.

Voy a terminar planteando algo que está en el informe en mayoría y es importante.

Antes, los ciudadanos venían y reclamaban cuotas laborales en el Estado. En este caso, estas personas podían reclamar parte de la cuota para discapacitados para ingresar a trabajar en el Estado. Sin embargo -acá se dijo al pasar, pero solo debido a la agilidad que demanda la exposición-, se piden ayudas y beneficios para poder instalarse laboralmente en forma independiente, que no es poca cosa en Uruguay. Porque en este país, en que muchos quieren ser empleados públicos, aquellos que tengan elementos para encarar emprendimientos tienen que ser ayudados.

Estas personas, desde niños, desde adolescentes, deben enfrentar dificultades. Un ejemplo: para ir a un laboratorio de Secundaria, un enano debe tener una plataforma para poder estar al mismo nivel que los demás. El señor Diputado Doti Genta nos planteaba -uno de los más entusiastas en este tema es coterráneo suyo- situaciones de vida locas. Uno de los enanos que nos ha visitado -aunque todavía imaginamos al enano con el farolito en el jardín, o en un circo- es tornero, y tuvo dificultad para estudiar en la UTU debido a su altura, no por su habilidad. Una de las señoras que nos visitó es modista, y no necesita un puesto del Estado para informar en qué piso está determinada oficina.

Además de estar de acuerdo con la propuesta, digo que tenemos que dar respuestas muy simples a una cantidad no muy grande de personas; no hay registros, pero ellos hablan de 150 o 200 personas con este problema en todo el país, lo que hace más difícil encontrar políticas generales. Se trata de gente que quiere trabajar. Uno de ellos es taxista. Podría establecerse, por ejemplo, que cuando vaya a darse un permiso para taxi no se pongan exigencias que impidan que un enano maneje; o sea, que se acepten autos con las adaptaciones necesarias para que puedan trabajar.

Quiero subrayar que esta gente no viene a pedir al Parlamento ni al país puestos burocráticos en el Estado, aunque algunos casos no haya más remedio que darlos, porque quizás por prejuicio de los empre-

sarios no se les permita trabajar como técnicos informáticos, etcétera, en empresas donde el modelo es el lindo o la linda que aparece por televisión.

Siguiendo con el tema de los petisos -en torno al que me hacen bromas-, en el Uruguay persisten a nivel privado y, peor, a nivel público, políticas, definiciones y prácticas casi invisibles -que después no se pueden descubrir- por las que al gordo, al obeso, al petiso o al enano se les priva de la oportunidad de trabajar, aun cuando cuente con todas las calificaciones. Con esto hago una denuncia, en parte, a ámbitos del Estado que hoy son administrados por mi Partido político. Hay denuncias públicas que han sido comprobadas, referidas a que personas, mujeres, por ser obesas, no han sido aceptadas en un trabajo como oficinistas, cuando en todo lo demás calificaban para esa función.

Aprovecho esto para hacer algunas advertencias. Primero, son ciudadanos que piden una oportunidad de trabajo, pero no en el Estado, lo cual debemos aplaudir y a la vez preocuparnos por que haya más. Segundo, estamos en deuda con personas discapacitadas o, como en este caso, con enfermedades raras; creo que ese es el término con el cual el Ministerio de Salud Pública se refiere a este tipo de afecciones. Tercero, sigue habiendo personas que ven al otro ser humano según el modelo que nos venden los medios de comunicación masivos: que se tiene que ser esbelto, que se tiene que medir tanto, y no se justifica, como no se justifica en el caso de la Intendencia Municipal de Montevideo, ni en el de ninguna Intendencia, que un inspector de tránsito deba tener un mínimo de altura, como se estableció en la última convocatoria. Asimismo, no justifica que un policía o una policía, si mide 1,59 metros o 1,60 metros sea peor o mejor. Tampoco justifica que haya excepciones al tema de la talla por amiguismo personal o por tradición, y voy a poner un ejemplo. Si un ciudadano es nieto de un policía, es hijo de un policía y no llega a la estatura mínima necesaria, como en apariencia es un vocacional y una persona que en su ámbito familiar tiene a la Policía medida, se le puede admitir. Nosotros nos preguntamos: el petiso o la petisa, que no mida 1,66 metros o que no tenga un pariente policía, ¿por qué no puede recibir el mismo trato?

Quiero aprovechar para plantear que, lamentablemente, la discriminación sutil sigue existiendo en nuestro país, en nuestro Estado y en nosotros mis-

mos. Así que estoy en contra de la discriminación, y tratando de que esta minuta de comunicación ayude a algo -no voy a renunciar a mis posibilidades de legislar si el Poder Ejecutivo, mientras estudia todo esto, casos concretos, muy chiquitos para el Estado pero muy grandes para una persona, sin hacer alusión al tamaño de los enanos- voy a esperar prudencialmente, pero de lo contrario voy a trabajar en este sentido, porque tal vez sea esta la única legislatura en mi vida y no me quiero quedar con facturas a pagar por haber estado por acá y no haber hecho algo, por ejemplo, por estos ciudadanos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: lo que dijo el señor Diputado Yanes es casi todo cierto y compartible, aunque no la primera parte, la de la implicancia. Eso salió de él nada más.

(Hilaridad)

—Yo no sé si serán ciento cincuenta o trescientos, pero lo cierto es que son unos compatriotas más que tienen ciertas características que la naturaleza les ha dado; pero eso es en el orden físico, no en el intelectual, porque he hablado con gente de un excelente nivel y me atrevería a decir, sin haber hecho un seguimiento, que siguen los padrones del resto de la sociedad. El coeficiente intelectual en unos es muy alto, en otros es más bajo, en otros está en el medio; lo mismo ocurre con las capacidades afectivas y sentimentales, es decir que se trata de gente normal, igual que nosotros, salvo por la estatura. Inclusive, está explicado desde el punto de vista científico cuál es el verdadero nombre del llamado enanismo.

Ahora bien, esta gente tuvo su ingreso al Parlamento casualmente a través de nosotros. Fuimos nosotros quienes consultamos a distintos Diputados de todos los partidos -nos pareció que este no era un tema para el Partido Colorado sino para el Parlamento- para buscar una solución. Esta gente no quiere ningún regalo -como bien se decía- sino oportunidades, y da la casualidad de que lo primero que hicimos nosotros en la Comisión especializada en este asunto fue plantear el ejemplo de quien podría tener la vocación de tornero. Y resulta que era un ejemplo real. Ahora bien, no estamos pidiendo que en las fábricas de tornos en Europa, en Estados Unidos y donde sea

-acá también se fabrican- se coloque un asiento extra a determinada altura por si viene un enano. No; lo que se está pidiendo es otra cosa: es que el medio se adapte a la persona, cosa totalmente previsible para que no exista la discriminación. Esta gente tiene oficios, tiene tradición de trabajo y lo que busca, precisamente, es igualdad de oportunidades.

La minuta de comunicación -tal como salió de la Comisión-, que vamos a votar en el día de hoy, casi con seguridad en forma unánime, a fin de derivarla hacia el Poder Ejecutivo, es prácticamente la misma que la que firmamos muchos legisladores de distintos partidos políticos el 14 de mayo de este año. Solo tiene dos cambios: la fecha y el agregado de la palabra "educativas", porque se mantuvo la expresión "laborales y sanitarias". Está muy bien que en la Comisión se haya agregado la palabra "educativas" porque este tema tiene que arrancar desde la base para que no haya discriminación. Y la base para una persona con enanismo es la misma que para una persona que no lo tiene: desde la educación, desde el jardín de infantes; esa es la realidad.

Esta gente ha quedado muy agradecida con todo el sistema político. Como bien se decía, fueron recibidos por el Presidente de la República. Esto, sin duda, va a tener una definición positiva en cuanto a aceptar por parte del Gobierno lo que el Parlamento va a votar en el día de hoy, que no implica gastos de naturaleza alguna y que, en principio, no implica una norma legal de superior jerarquía, como es la ley. Sin duda, esto se puede administrar a través de resoluciones y decretos a nivel del Poder Ejecutivo, y vamos a dar una solución con un alto contenido humano. Si no fueran ciento cincuenta ni trescientos sino solo dos las personas afectadas, esta minuta de comunicación tendría el mismo valor.

Los orientales tenemos sensibilidad como para acometer este tema entre todos, porque es de un contenido profundamente humano y positivo.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros vamos a ser muy breves. Estuvimos haciendo el seguimiento de este asunto, tanto en la Co-

misión de Legislación del Trabajo -que es la que eleva en esta oportunidad este proyecto de minuta de comunicación- como en la Comisión Especial sobre Población y Desarrollo Social, a las cuales comparecieron estos compatriotas a plantear sus inquietudes, a describir la situación en que están inmersos. Creo que casi espontáneamente, no a partir de un sentido de complacencia mal comprendida sino seguramente a partir de un sentido de responsabilidad y de solidaridad elemental entre todos los integrantes de la Comisión de Legislación de Trabajo, entendimos oportuno y conveniente elevar a la Cámara esta minuta de comunicación para que la estudie el Poder Ejecutivo.

Quiero hacer más las palabras vertidas en el informe que hizo al Plenario el señor Diputado Iturralde Viñas, y por cierto también las que después de él expresaron los demás compañeros de la Cámara, en representación de los distintos sectores políticos.

Vivimos en una sociedad en la que nos sentimos todos orgullosos, entre otras cosas, porque históricamente hemos tenido un sentido del igualitarismo y de la solidaridad muy pronunciado y acendrado. Pero eso no quita que con relación a muchos sectores de la vida del país o a muchas situaciones a las que la realidad humana nos enfrenta, existen factores o circunstancias de discriminación que debemos asumir y obrar en consecuencia. Estas personas y estos compatriotas sufren distintas formas de discriminación, tanto en lo laboral como en lo educativo, y no se equivocan; además, notoriamente hay un componente de estigmatización asociado de manera muy especial a la discriminación que estos ciudadanos enfrentan.

En el ámbito de la Comisión hicimos especial hincapié, y por suerte se recogió -como aquí se dijo, el proyecto original de minuta de comunicación sufrió una serie de ajustes-, en incluir la referencia a la seguridad social en sentido amplio. No lo hicimos por casualidad, ni con el afán de que esto termine en una jubilación anticipada para estas personas. Aquí se ha dicho, y bien, que estamos hablando de ciudadanos que están en condiciones de trabajar, que son aptos para el trabajo. Sin perjuicio de eso, por su condición física especial parecería razonable que para las definiciones en materia de previsión social -tanto en lo que concierne a prestaciones contributivas como no contributivas- la legislación consagrara algún tipo de distinción, fundamentalmente, presumiendo que la posibilidad de esta gente de proyectarse en el tiempo co-

mo trabajadores, en cualquiera de los rubros en los que puedan desempeñarse, no es igual que la de las demás personas. Digámoslo claramente. Parece claro que es así. Las expectativas desde el punto de vista laboral, más allá de que estén aptos para el trabajo, no son iguales. Entonces, plantearse la posibilidad de que en la legislación previsional se establezca en el futuro alguna bonificación o contemplación jubilatoria puede resultar justificado y conveniente.

Nos parece alentador -y eso justifica esta minuta de comunicación que seguramente hoy la Cámara aprobará- que el Poder Ejecutivo, a través de su máxima expresión, que es el señor Presidente de la República, haya sido receptivo al planteo de estos ciudadanos. Sabemos que la reunión con el señor Presidente fue positiva y que después de esa hubo otras con representantes del Gobierno Central; en particular, queremos destacar -porque sabemos que fue muy sensible a esta situación- la intervención del señor Secretario de la Presidencia de la República, doctor Toma. Nos consta que de allí surgió la alternativa de conformar una Comisión que se la denominaría "de enfermedades de baja prevalencia", por lo que decía el señor Diputado Yanes: que parecería que esa fuera la terminología más correcta, llegando a incluir otras patologías y no solo esta que hoy nos ocupa.

Estos temas requieren inexorablemente el concurso y la iniciativa del Poder Ejecutivo, porque estamos frente a decisiones que involucran normas relacionadas a la seguridad social o al gasto público, pero debemos apostar a que de esa Comisión puedan surgir soluciones. Entonces, se complementa razonablemente la existencia de esa Comisión con la minuta de comunicación que hoy la Cámara está analizando y se propone aprobar dentro de poco rato.

Como aquí se ha dicho, instalar el tema en la agenda tiene un valor político. Muchas veces, a los que actuamos en esta Casa nos queda la sensación de que lo que hacemos, como no tiene el efecto de la inmediatez o del corto plazo, sirve de poco o de nada. Sin embargo, creo que los ámbitos políticos -ese es en parte el valor del Parlamento- tienen que asumir la circunstancia de que con sus acciones pueden contribuir a formar opinión o a sensibilizar a los Poderes públicos para que actúen en el sentido que corresponde.

Se me ocurre que esta minuta de comunicación va en esa dirección y será importante que a partir de

la expresión unánime del Parlamento, de todos los partidos, de todo el sistema político, el Poder Ejecutivo advierta esa señal y, por lo tanto, más temprano que tarde, por la vía administrativa o por la vía de la ley, si es necesario, impulse acciones de Gobierno indispensables para que la situación de estas compatriotas pueda mejorar y, sobre todo, para que la discriminación y el trato desigual o inicuo termine a la brevedad.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MONZEGLIO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MONZEGLIO.- Señor Presidente: quiero hacer una reflexión sobre algunos hechos que me tocó vivir en países con legislación específica a este respecto.

Creo que tenemos que evitar la discriminación y, a veces, por aprobar leyes o instrumentar medidas específicas para determinados grupos minoritarios, lo que estamos logrando es puntualizar eso. Notoriamente, hemos visto en los medios de prensa en los últimos tiempos el problema de los obesos, que están buscando algún tipo de solución. El tema del enanismo ya ha sido especificado acá ampliamente, pero también hay personas que, por ejemplo, sufren de una enfermedad opuesta, que es el gigantismo, y así podríamos seguir enumerando una serie de enfermedades, problemáticas o diferencias que hacen que se llegue a esta discriminación que se quiere evitar.

En lo personal, me ha tocado trabajar en algún país que tiene legislación muy amplia en políticas antidiscriminatorias, pero en general -que es lo que debemos buscar- a este tipo de personas se les impide tener entrevistas laborales por el solo hecho de padecer enanismo, gigantismo o por ser gordos. Tendríamos que lograr una legislación que evite desde la partida esta discriminación, que obligue a conceder entrevistas de trabajo a aquellas personas que solicitan personal -más aún en organismos del Estado-, a todos los efectos y en igualdad de condiciones. Si ya partimos de una Intendencia, de un organismo del Estado donde se limita la medida que debe tener una persona, la discriminación salta a la vista.

Creo que lo que nos debemos es una ley general antidiscriminatoria, que nos haga concebir a todos

que la persona que tenemos enfrente, no importa que sea baja, alta, gorda, flaca, con más o menor fuerza, puede tener un trabajo. Por eso, en la medida en que me sea posible -como es notorio, no integro siempre la Cámara-, con mucho gusto podría aportar algún dato a los compañeros de bancada y de la Cámara en general.

SEÑOR DOTI GENTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DOTI GENTA.- Señor Presidente: voy a ser muy breve porque ya se ha dicho todo sobre este tema.

Quiero hacer dos referencias. En primera instancia, quiero nombrar a dos de las personas del grupo con enanismo que se acercaron al Parlamento, porque al ser de mi departamento las conozco. Me refiero a los señores Ramiro Duarte y Aparicio Mascazini, quienes han trabajado seriamente por su problemática, que ya han expresado muy bien los compañeros.

En nombre de ellos quiero invitar a todos los Representantes a concurrir a Paysandú el próximo 21 de noviembre, donde se va a realizar un taller organizado por este grupo. No solo se ha invitado a Senadores y a Diputados sino a otras personalidades, y ojalá que sea un éxito y un paso más, no para conseguir beneficios, sino igualdad de oportunidades en esta sociedad, que es lo que están pidiendo.

La segunda referencia que quiero hacer es a los actores políticos, que fueron sensibles desde el primer momento. Me refiero a los otros dos Diputados de mi departamento, Domínguez y Bentos, al señor Diputado García Pintos, que presentó un proyecto de ley, al señor Diputado Iturralde Viñas y al señor Diputado Yanes, porque cuando le planteamos este tema un día en la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas lo hizo suyo rápidamente, a pesar de que estaba trabajando en un asunto referido a una situación que él bien conoce. Creo que estas cosas se hacen entre todos y acá es donde se ve lo lindo de la parte política, la solidaridad demostrada en hechos, ya que dentro de instantes supongo que votaremos por unanimidad esta minuta de comunicación.

No quiero dejar de mencionar a la Presidencia de la República, que cuando se le planteó el tema rápidamente lo atendió y conformó una Comisión. Cuando

la gente nos mide por las disputas, también nos tendría que juzgar por los momentos de entendimiento, que creo hoy deben ser más que los de disputa.

Era cuanto quería expresar, señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Léase nuevamente el artículo único.

(Se vuelve a leer)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobada la minuta de comunicación y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

22.- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (Aprobación).

—Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1274

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio del Interior

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Desarrollo Social

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Turismo y Deporte

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento

Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 31 de marzo de 2008

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el

cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, firmada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, el día 3 de abril de 2007.

1) ANTECEDENTES

a) DATOS RESPECTO A LA DISCAPACIDAD

Alrededor del 10% de la población mundial, o sea 650 millones de personas, vive con una discapacidad. Constituyen la mayor minoría del mundo.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS). Esta cifra está aumentando debido al crecimiento de la población, los avances de la medicina y el proceso de envejecimiento, En los países donde la esperanza de vida en promedio, es superior a los 70 años, alrededor de 8 años de ese período, o sea el 11.5% de la vida de un individuo, transcurre con incapacidades.

El 80% de las personas con discapacidad vive en países en desarrollo, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

En los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las tasas de discapacidades son notablemente más altas entre los grupos con menores logros educacionales. El promedio es de 19%, en comparación con 11% entre los que tienen más educación.

En la mayoría de los países de la OCDE, se informa que las mujeres tienen una incidencia más alta de discapacidades que los hombres.

El Banco Mundial estima que el 20% de los más pobres del mundo tienen discapacidades, y tienden a ser considerados dentro de sus propias comunidades como las personas en situación más desventajosa.

Se reconoce que las mujeres con discapacidad experimentan múltiples desventajas, siendo objeto de exclusión debido a su género y a su discapacidad.

Las mujeres y las niñas con discapacidad son particularmente vulnerables al abuso, Según una encuesta realizada en Orissa (India), prácticamente todas las mujeres y las niñas con discapacidad son objeto de palizas en el hogar. El 25% de las mujeres con discapacidades intelectuales han sido violadas, y el 6% de las mujeres discapacitadas han sido esterilizadas por la fuerza.

Según el UNICEF, el 30% de los jóvenes de la calle tienen discapacidades.

La mortalidad, correspondiente a los niños con discapacidad, puede alcanzar hasta un 80%, en los

países en los que la mortalidad, de menores de cinco años, ha disminuido por debajo del 20%. Los estudios comparativos sobre la legislación en materia de discapacidad indican que sólo 45 países cuentan con leyes contra la discriminación y otro tipo de leyes específicas a ese respecto.

Educación

Según la UNESCO, el 90% de los niños con discapacidad no asiste a la escuela.

Según un estudio del PNUD de 1998, la tasa mundial de alfabetización de adultos con discapacidad llega solamente al 3%, y al 1% en el caso de las mujeres con discapacidad.

De acuerdo a la OCDE, en los países pertenecientes a dicha Organización, los estudiantes con discapacidad siguen estando sub-representados en la enseñanza superior, pese a que su número va en aumento.

Empleo

Según se estima, unos 386 millones de las personas en edad de trabajar, son discapacitadas (datos OIT). El desempleo alcanza, en algunos países, hasta un 80%. A menudo los empleadores suponen que las personas con discapacidad no pueden trabajar.

Aunque las personas con discapacidad constituyen un 5 o 6% significativo de la población de la India, sus necesidades de empleo siguen sin atenderse. Pese a la ley relativa a las "Personas con Discapacidad", que les reserva el 3% de los empleos gubernamentales, de los cerca de 70 millones de personas con discapacidad, en la India, sólo alrededor de 100.000 han logrado obtener empleo en la industria.

Violencia

Por cada niño que muere en zonas de guerra, tres resultan heridos y permanentemente discapacitados.

Según la OMS, en algunos países, hasta una cuarta parte de las discapacidades son resultado de heridas y violencia.

Según un estudio británico de 2004, las personas con discapacidad tienen más probabilidades de ser víctimas de la violencia o la violación, y menos probabilidades de obtener la intervención de la policía, protección jurídica o cuidados preventivos.

Las investigaciones indican que la violencia contra los niños con discapacidad ocurre a tasas anuales por lo menos 1.7 veces mayores que en el caso de sus pares no discapacitados.

b) LA CONVENCIÓN

Esta Convención es un paso importante para cambiar la percepción de la discapacidad y asegurar que las sociedades reconozcan que es necesario proporcionar a todas las personas la oportunidad de vivir la vida con la mayor plenitud posible.

Al ratificar una Convención de esta naturaleza, el país acepta las obligaciones jurídicas que le corresponden en virtud del Tratado, y después que entre en vigor, deberá adoptar, si no la tuviere, la legislación adecuada para hacerlas cumplir.

La Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Louise Arbour ha expresado:

"El sistema de derechos humanos actual tiene por objeto promover y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad pero las normas y los mecanismos existentes de hecho no proporcionan protección adecuada para los casos concretos de personas con discapacidad. Evidentemente es hora de remediar ese defecto".

Por su parte, la ONU ha señalado respecto al tema de la discapacidad:

"Hay más de 650 millones de personas que sufren algún tipo de discapacidad mental, física o sensorial. Independientemente del lugar del mundo en el que se encuentren, sus vidas están limitadas muy a menudo por obstáculos físicos o sociales. Aproximadamente un 80% de la población mundial con discapacidad vive en países en desarrollo.

Las personas con discapacidad suelen ser objeto de discriminación a causa de los prejuicios o la ignorancia, y además es posible que no tengan acceso a los servicios esenciales.

Se trata de una "crisis en silencio" que afecta no sólo a las propias personas con discapacidad y a sus familiares, sino también al desarrollo social y económico de sociedades enteras, en las que una buena parte del potencial humano se queda sin explotar.

Teniendo en cuenta que las discapacidades suelen estar causadas por actividades humanas, o simplemente por la falta de cuidado, se necesita la ayuda de toda la comunidad internacional para terminar con esta "emergencia en silencio", y promover la pronta solución a una situación discriminatoria.

Desde sus comienzos, las Naciones Unidas han tratado de mejorar la situación de las personas con discapacidad y hacer más fáciles sus vidas, El interés de las Naciones Unidas por el bienestar y los derechos de las personas con discapacidad tiene sus orí-

genes en sus principios fundacionales, que están basados en los derechos humanos, las libertades fundamentales y la igualdad de todos los seres humanos. Como se afirma tanto en la Carta de las Naciones Unidas como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Convenios Internacionales sobre Derechos Humanos y demás instrumentos relacionados con los derechos humanos, las personas con discapacidad deben poder ejercer sus derechos civiles, políticos, sociales y culturales en igualdad de condiciones con el resto de personas".

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es el primer Tratado de Derechos Humanos del siglo XXI, el que representará un cambio de importancia en la forma de tratar a los más de 650 millones de personas con discapacidad del mundo,

Las personas con discapacidad siguen estando entre las más marginadas de todas las poblaciones y una amplia gama de barreras físicas, jurídicas y sociales, les impiden lograr su pleno potencial. En este sentido, la Convención indica el camino para aprobar legislaciones con el objeto de cambiar los conceptos del público sobre las personas con discapacidad, en todos los aspectos, desde la construcción y el diseño cívico, hasta el transporte, la educación, el empleo y el recreo.

Sólo alrededor de 45 países cuentan con legislación referente a las personas con discapacidad. Como resultado de ello, las personas con discapacidad tienen menos probabilidades que otras de concurrir a la escuela o de tener un trabajo.

La Convención obliga a los países a incluir gradualmente en la construcción de nuevos edificios, características que tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, promover y mejorar el acceso a la educación y la información e introducir medidas que eliminarán las prácticas discriminatorias contra las personas con discapacidad.

Por la complejidad de las reformas y cambios que deberán implantar los países signatarios de la Convención, se reconoce que necesitarán algún tiempo para aplicar plenamente sus disposiciones.

A la fecha de este Mensaje, la Convención aún no está vigente. De los veinte países necesarios para su entrada en vigor, siete la han ratificado.

Asimismo, en la misma fecha de adopción de la Convención (Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones, 13 de diciembre de

2006), se adoptó el Protocolo Facultativo, el cual no fue firmado por nuestra República.

El Protocolo Facultativo establece el reconocimiento, por parte del Estado Parte del mismo, de la competencia del Comité para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas, sujetos a su jurisdicción, que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado de cualquiera de las disposiciones de la Convención.

II) TEXTO

La Convención consta de un Preámbulo y 50 Artículos.

La Convención procura elaborar detalladamente los derechos de las personas con discapacidades y establecer un código de aplicación.

En el Preámbulo, se recuerda a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Se reafirma la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación.

Se reconoce también, que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano.

Se considera que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente.

Los Estados Parte, se declaran convencidos de que una Convención Internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y promoverá su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbi-

tos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.

En atención a lo expuesto y a otras consideraciones mencionadas en el Preámbulo, los Estados signatarios convienen en:

Definir el propósito de la Convención y cuáles son las personas que se entienden como discapacitadas a sus efectos. (Artículo 1)

El Artículo 2, establece una serie de definiciones, tales como "la comunicación", "discriminación por motivos de discapacidad", los "ajustes razonables", y el "diseño universal".

Los "principios generales", se detallan en el Artículo 3.

En cuanto a las "Obligaciones", los países que se unen a la Convención se comprometen a elaborar y poner en práctica políticas, leyes y medidas administrativas para asegurar los derechos reconocidos en la Convención y abolir las leyes, reglamentos, costumbres y prácticas que constituyen discriminación. (Artículo 4).

Los países deben reconocer que todas las personas son iguales ante la ley, prohibir la discriminación basada en las discapacidades y garantizar igual protección de la ley. (Artículo 5).

Se procura asegurar la igualdad de derechos y la protección de las mujeres y las niñas (Artículo 6), y de los niños (en términos generales) con discapacidad (Artículo 7).

Habida cuenta de que es esencial que cambien las percepciones para mejorar la situación de las personas con discapacidad, los países que ratifican la Convención deben combatir los estereotipos y prejuicios y promover la conciencia de las capacidades de esas personas. (Artículo 8).

Los Estados deben garantizar que las personas con discapacidad disfruten del derecho inherente a la vida en un pie de igualdad con otras personas. (Artículo 10); y también deben asegurar la igualdad de derechos a poseer y heredar la propiedad, a controlar los asuntos financieros y tener igualdad de acceso a los préstamos bancarios, el crédito y las hipotecas. (Artículo 12).

Se debe garantizar el acceso a la justicia en un pie de igualdad con otras personas (Artículo 13) y asegurar que los discapacitados disfruten del derecho a la libertad y la seguridad, y no sean privados de su libertad, de manera ilegal, o arbitrariamente. (Artículo 14).

Los países deben proteger la integridad física y mental de las personas con discapacidad, garantizar que dichas personas no sean sometidas a la tortura, a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o a castigos, y prohibir los experimentos médicos o científicos sin el consentimiento de la persona interesada. (Artículo 15), (Artículo 17).

Las leyes y medidas administrativas deben garantizar el derecho a no ser explotado, o sometido a violencia o abusos. En caso de abuso, los países deben promover la recuperación física y psicológica, la rehabilitación y la reintegración de la víctima e investigar el abuso. (Artículo 16).

En cuanto a la cuestión fundamental de la accesibilidad (Artículo 9), la Convención requiere que los países identifiquen y eliminen los obstáculos y las barreras y aseguren que las personas con discapacidad puedan tener acceso a su entorno, al transporte, las instalaciones y los servicios públicos, y tecnologías de la información y las comunicaciones.

Las personas con discapacidad deben tener la opción de vivir en forma independiente, ser incluidas en la comunidad, elegir dónde y con quién vivir y tener acceso a servicios de apoyo en el hogar, en residencias y en la comunidad. (Artículo 19).

Debe promoverse la movilidad personal y la independencia, facilitando la movilidad personal asequible, la capacitación al respecto y el acceso a ayudas para la movilidad, aparatos, tecnologías de asistencia y asistencia personal. (Artículo 20).

Los países deben promover el acceso a la información, proporcionando la información prevista para el público en general en formatos y tecnologías accesibles, facilitando el uso del Braille, el lenguaje por señas y otras formas de comunicación y alentando a los medios de comunicación y a los proveedores de Internet a ofrecer información en línea en formatos accesibles. (Artículo 21).

Las personas con discapacidad no deben ser objeto de injerencia arbitraria o ilegal en la vida privada, la familia, el hogar, la correspondencia o la comunicación. Debe protegerse la confidencialidad de su información personal y en materia de salud. (Artículo 22).

Los niños con discapacidad tendrán igualdad de derechos. No serán separados de sus padres contra su voluntad, excepto cuando las autoridades determinen que ello es en el interés superior del niño, y en ningún caso serán separados de sus padres debido a una discapacidad del niño o de los padres.

Es menester eliminar la discriminación relacionada con el matrimonio, la familia y las relaciones personales. Las personas con discapacidad disfrutarán de igualdad de oportunidades, de tener relaciones sexuales e íntimas, experimentar la procreación, contraer matrimonio y fundar una familia; como asimismo decidir el número y el espaciamiento de sus hijos, tener acceso a educación y medios en materia reproductiva y de planificación de la familia, y de disfrutar de igualdad de derechos y responsabilidades con respecto a la tutela, el pupilaje, el régimen de fideicomiso y la adopción de niños. (Artículo 23).

Los Estados deben asegurar la igualdad de acceso a la educación primaria y secundaria, la formación profesional, la enseñanza de adultos y el aprendizaje permanente. La educación debe emplear los materiales, las técnicas educacionales y las formas de comunicación adecuados. Los alumnos que las necesiten deben recibir las medidas de apoyo pertinentes, y los alumnos ciegos o sordos deben recibir su educación en las formas más apropiadas de comunicación, de maestros con fluidez en el lenguaje por señas y el Braille. La educación de las personas con discapacidad debe promover su participación en la sociedad, su sentido de dignidad y valor personal y el desarrollo de todo su potencial en lo que se refiere a la personalidad, los talentos y la creatividad. (Artículo 24).

Las personas con discapacidad tienen el derecho al más alto nivel posible de salud sin discriminación debido a sus discapacidades. Deben recibir la misma gama, calidad y nivel de servicios de salud gratuitos o asequibles que se proporcionan a otras personas, recibir los servicios de salud que necesiten debido a sus discapacidades, y no ser discriminadas en el suministro de seguro de salud. (Artículo 25).

Para que las personas con discapacidad logren la máxima independencia y capacidad, los países deben proporcionar servicios amplios de habilitación y rehabilitación en las esferas de la salud, el empleo y la educación. (Artículo 26).

Las personas con discapacidad tienen igualdad de derechos a trabajar y a ganarse la vida. Los países deben prohibir la discriminación en cuestiones relacionadas con el empleo, promover el empleo por cuenta propia, la capacidad empresarial y el inicio del negocio propio, emplear a personas con discapacidad en el sector público, promover su empleo en el sector privado y asegurar que se proporcione una comodidad razonable en el lugar de trabajo. (Artículo 27).

Los países reconocen el derecho a un nivel de vida y de protección social adecuado, incluso viviendas,

servicios y asistencia públicos en lo que respecta a las necesidades relacionadas con las discapacidades, y asistencia para el pago de los gastos conexos en caso de pobreza. (Artículo 28).

Los países deben garantizar la igualdad de participación en la vida política y pública, incluso el derecho al voto, a ser candidato a elecciones y a ocupar puestos públicos. (Artículo 29).

Los países deben promover la participación en la vida cultural, el recreo, el tiempo libre y los deportes, asegurando el suministro de programas de televisión, películas, material teatral y cultural en formatos accesibles, haciendo accesibles los teatros, los museos, los cines y las bibliotecas, y garantizando que las personas con discapacidad tengan oportunidad de desarrollar y utilizar su capacidad creativa no sólo en su propio beneficio sino también para enriquecimiento de la sociedad. Los países deben garantizar su participación en las actividades deportivas generales y específicas. (Artículo 30).

Los países deben proporcionar asistencia para el desarrollo para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para poner en práctica la Convención. (Artículo 32).

Con objeto de asegurar la aplicación y la vigilancia de la Convención, los países deben designar un centro de coordinación local en el gobierno y crear un mecanismo nacional con ese fin. (Artículo 33).

El Artículo 34 crea el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que estará compuesto de expertos independientes, y que recibirá los informes periódicos de los Estados Partes sobre las medidas que éstos hayan adoptado para cumplir sus obligaciones conforme a la Convención. (Artículo 35).

Los Artículos 36, 37, 38 y 39, establecen la consideración de los informes de los Estados Parte, la cooperación entre éstos y el Comité, la relación del Comité con otros órganos, y el Informe del Comité, respectivamente.

El Artículo 44 hace referencia a la "Organización Regional de Integración", y señala que se entenderá por ella, a una organización constituida por Estados soberanos de una región determinada a la que sus Estados miembros hayan transferido competencia respecto de las cuestiones regidas por la Convención. Esas organizaciones declararán, en sus instrumentos de confirmación oficial o adhesión, su grado de competencia con respecto a las cuestiones regidas por esta Convención.

Posteriormente, informarán al depositario de toda modificación sustancial de su grado de competencia.

Los Artículos 45, 46, 47 y 48, establecen la entrada en vigor, las reservas, las enmiendas, y la denuncia, respectivamente.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Convenciones, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al Señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, GONZALO FERNÁNDEZ, DAISY TOURNÉ, DANILO ASTORI, MARINA ARISMENDI, FELIPE MICHELINI, MARÍA J. MUÑOZ, JORGE BRUNI, HÉCTOR LESCANO, CARLOS COLACCE.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, firmada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, el día 3 de abril de 2007.

Montevideo, 31 de marzo de 2008.

GONZALO FERNÁNDEZ, DAISY TOURNÉ, DANILO ASTORI, MARINA ARISMENDI, FELIPE MICHELINI, MARÍA J. MUÑOZ, JORGE BRUNI, HÉCTOR LESCANO, CARLOS COLACCE.

TEXTO DE LA CONVENCIÓN

Preámbulo

Los Estados Partes en la presente Convención,

a) Recordando los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

b) Reconociendo que las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole,

c) Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos

humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación,

d) Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares,

e) Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás,

f) Reconociendo la importancia que revisten los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad,

g) Destacando la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible,

h) Reconociendo también que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano,

i) Reconociendo además la diversidad de las personas con discapacidad,

j) Reconociendo la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso,

k) Observando con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás

en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo,

l) Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo,

m) Reconociendo el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza,

n) Reconociendo la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones,

o) Considerando que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente,

p) Preocupados por la difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición,

q) Reconociendo que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación,

r) Reconociendo también que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y recordando las obligaciones que a este respecto asumieron los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño,

s) Subrayando la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad,

t) Destacando el hecho de que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza y reconociendo, a este respecto, la necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad,

u) Teniendo presente que, para lograr la plena protección de las personas con discapacidad, en particular durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos,

v) Reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

w) Conscientes de que las personas, que tienen obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a la que pertenecen, tienen la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos,

x) Convencidos de que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección de ésta y del Estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones,

y) Convencidos de que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y promoverá su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados, Convienen en lo siguiente:

Artículo 1

Propósito

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 2

Definiciones

A los fines de la presente Convención:

La "comunicación" incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

Por "lenguaje" se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal; Por "discriminación por motivos de discapacidad" se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;

Por "ajustes razonables" se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

Por "diseño universal" se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Artículo 3

Principios generales

Los principios de la presente Convención serán:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Artículo 4

Obligaciones generales

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

- a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;
- b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;
- c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;
- d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;
- e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad;
- f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la de-

finición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;

- g) Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;
- h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;
- i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

2. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

4. Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado. No se restringirán

ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos o existentes en los Estados Partes en la presente Convención de conformidad con la ley, las convenciones y los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que en la presente Convención no se reconocen esos derechos o libertades o se reconocen en menor medida.

5. Las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones.

Artículo 5

Igualdad y no discriminación

1. Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.

2. Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.

3. A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.

4. No se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad.

Artículo 6

Mujeres con discapacidad

1. Los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención.

Artículo 7

Niños y niñas con discapacidad

1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.

2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño.

3. Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

Artículo 8

Toma de conciencia

1. Los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:

- a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;
- b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida;
- c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.

2. Las medidas a este fin incluyen:

- a) Poner en marcha y mantener campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a:
 - i) Fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad;
 - ii) Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad;
 - iii) Promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aporta-

ciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral;

- b) Fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad;
- c) Alentar a todos los órganos de los medios de comunicación a que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la presente Convención;
- d) Promover programas de formación sobre sensibilización que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y los derechos de estas personas.

Artículo 9

Accesibilidad

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

- a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;
- b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

- a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;
- b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta to-

- dos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;
- c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;
 - d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;
 - e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;
 - f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;
 - g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;
 - h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

Artículo 10

Derecho a la vida

Los Estados Partes reafirman el derecho inherente a la vida de todos los seres humanos y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo de ese derecho por las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 11

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

Los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.

Artículo 12

Igual reconocimiento como persona ante la ley

1. Los Estados Partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.

2. Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.

3. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

4. Los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial. Las salvaguardias serán proporcionales al grado en que dichas medidas afecten a los derechos e intereses de las personas.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los Estados Partes tomarán todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que las personas con discapacidad no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria.

Artículo 13

Acceso a la justicia

1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión

de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.

2. A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario.

Artículo 14

Libertad y seguridad de la persona

1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás:

- a) Disfruten del derecho a la libertad y seguridad de la persona;
- b) No se vean privadas de su libertad ilegal o arbitrariamente y que cualquier privación de libertad sea de conformidad con la ley, y que la existencia de una discapacidad no justifique en ningún caso una privación de la libertad.

2. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad que se vean privadas de su libertad en razón de un proceso tengan, en igualdad de condiciones con las demás, derecho a garantías de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y a ser tratadas de conformidad con los objetivos y principios de la presente Convención, incluida la realización de ajustes razonables.

Artículo 15

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

1. Ninguna persona será sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido a experimentos médicos o científicos sin su libre consentimiento .

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, judicial o de otra índole que sean efectivas para evitar que las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, sean sometidas a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 16

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las

formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género.

2. Los Estados Partes también adoptarán todas las medidas pertinentes para impedir cualquier forma de explotación, violencia y abuso asegurando, entre otras cosas, que existan formas adecuadas de asistencia y apoyo que tengan en cuenta el género y la edad para las personas con discapacidad y sus familiares y cuidadores, incluso proporcionando información y educación sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar los casos de explotación, violencia y abuso. Los Estados Partes asegurarán que los servicios de protección tengan en cuenta la edad, el género y la discapacidad.

3. A fin de impedir que se produzcan casos de explotación, violencia y abuso, los Estados Partes asegurarán que todos los servicios y programas diseñados para servir a las personas con discapacidad sean supervisados efectivamente por autoridades independientes.

4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para promover la recuperación física, cognitiva y psicológica, la rehabilitación y la reintegración social de las personas con discapacidad que sean víctimas de cualquier forma de explotación, violencia o abuso, incluso mediante la prestación de servicios de protección. Dicha recuperación e integración tendrán lugar en un entorno que sea favorable para la salud, el bienestar, la autoestima, la dignidad y la autonomía de la persona y que tenga en cuenta las necesidades específicas del género y la edad.

5. Los Estados Partes adoptarán legislación y políticas efectivas, incluidas legislación y políticas centradas en la mujer y en la infancia, para asegurar que los casos de explotación, violencia y abuso contra personas con discapacidad sean detectados, investigados y, en su caso, juzgados.

Artículo 17

Protección de la integridad personal

Toda persona con discapacidad tiene derecho a que se respete su integridad física y mental en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 18

Libertad de desplazamiento y nacionalidad

1. Los Estados Partes reconocerán el derecho de las personas con discapacidad a la libertad de desplazamiento, a la libertad para elegir su residencia y a una nacionalidad, en igualdad de condiciones con las

demás, incluso asegurando que las personas con discapacidad:

- a) Tengan derecho a adquirir y cambiar una nacionalidad y a no ser privadas de la suya de manera arbitraria o por motivos de discapacidad;
- b) No sean privadas, por motivos de discapacidad, de su capacidad para obtener, poseer y utilizar documentación relativa a su nacionalidad u otra documentación de identificación, o para utilizar procedimientos pertinentes, como el procedimiento de inmigración, que puedan ser necesarios para facilitar el ejercicio del derecho a la libertad de desplazamiento;
- c) Tengan libertad para salir de cualquier país, incluido el propio;
- d) No se vean privadas, arbitrariamente o por motivos de discapacidad, del derecho a entrar en su propio país.

2. Los niños y las niñas con discapacidad serán inscritos inmediatamente después de su nacimiento y tendrán desde el nacimiento derecho a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y ser atendidos por ellos.

Artículo 19

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que:

- a) Las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico;
- b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta;

c) Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades.

Artículo 20

Movilidad personal

Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas:

- a) Facilitar la movilidad personal de las personas con discapacidad en la forma y en el momento que deseen a un costo asequible;
- b) Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible;
- c) Ofrecer a las personas con discapacidad y al personal especializado que trabaje con estas personas capacitación en habilidades relacionadas con la movilidad;
- d) Alentar a las entidades que fabrican ayudas para la movilidad, dispositivos y tecnologías de apoyo a que tengan en cuenta todos los aspectos de la movilidad de las personas con discapacidad.

Artículo 21

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, entre ellas:

- a) Facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;
- b) Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales;

c) Alentar a las entidades privadas que presten servicios al público en general, incluso mediante Internet, a que proporcionen información y servicios en formatos que las personas con discapacidad puedan utilizar y a los que tengan acceso;

d) Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad;

e) Reconocer y promover la utilización de lenguas de señas.

Artículo 22

Respeto de la privacidad

1. Ninguna persona con discapacidad, independientemente de cuál sea su lugar de residencia o su modalidad de convivencia, será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar, correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación, o de agresiones ilícitas contra su honor y su reputación. Las personas con discapacidad tendrán derecho a ser protegidas por la ley frente a dichas injerencias o agresiones.

2. Los Estados Partes protegerán la privacidad de la información personal y relativa a la salud y a la rehabilitación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 23

Respeto del hogar y de la familia

1. Los Estados Partes tomarán medidas efectivas y pertinentes para poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales, y lograr que las personas con discapacidad estén en igualdad de condiciones con las demás, a fin de asegurar que:

- a) Se reconozca el derecho de todas las personas con discapacidad en edad de contraer matrimonio, a casarse y fundar una familia sobre la base del consentimiento libre y pleno de los futuros cónyuges;
- b) Se respete el derecho de las personas con discapacidad a decidir libremente y de manera responsable el número de hijos que quieren tener y el tiempo que debe transcurrir entre un nacimiento y otro, y a tener acceso a información, educación sobre reproducción y planificación familiar apropiados para su edad, y se

ofrezcan los medios necesarios que les permitan ejercer esos derechos;

- c) Las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas, mantengan su fertilidad, en igualdad de condiciones con las demás.

2. Los Estados Partes garantizarán los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad en lo que respecta a la custodia, la tutela, la guarda, la adopción de niños o instituciones similares, cuando esos conceptos se recojan en la legislación nacional; en todos los casos se velará al máximo por el interés superior del niño. Los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a las personas con discapacidad para el desempeño de sus responsabilidades en la crianza de los hijos.

3. Los Estados Partes asegurarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan los mismos derechos con respecto a la vida en familia. Para hacer efectivos estos derechos, y a fin de prevenir la ocultación, el abandono, la negligencia y la segregación de los niños y las niñas con discapacidad, los Estados Partes velarán por que se proporcione con anticipación información, servicios y apoyo generales a los menores con discapacidad y a sus familias.

4. Los Estados Partes asegurarán que los niños y las niñas no sean separados de sus padres contra su voluntad, salvo cuando las autoridades competentes, con sujeción a un examen judicial, determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que esa separación es necesaria en el interés superior del niño. En ningún caso se separará a un menor de sus padres en razón de una discapacidad del menor, de ambos padres o de uno de ellos.

5. Los Estados Partes harán todo lo posible, cuando la familia inmediata no pueda cuidar de un niño con discapacidad, por proporcionar atención alternativa dentro de la familia extensa y, de no ser esto posible, dentro de la comunidad en un entorno familiar.

Artículo 24

Educación

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y re-

forzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;

- b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;
- c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

- a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;
- b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;
- c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;
- d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;
- e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

- a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;

b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;

c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos.

Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

Artículo 25

Salud

Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud. En particular, los Estados Partes:

a) Proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y programas de salud pública dirigidos a la población;

b) Proporcionarán los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad, in-

cluidas la pronta detección e intervención, cuando proceda, y servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, incluidos los niños y las niñas y las personas mayores;

c) Proporcionarán esos servicios lo más cerca posible de las comunidades de las personas con discapacidad, incluso en las zonas rurales;

d) Exigirán a los profesionales de la salud que presten a las personas con discapacidad atención de la misma calidad que a las demás personas sobre la base de un consentimiento libre e informado, entre otras formas mediante la sensibilización respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad a través de la capacitación y la promulgación de normas éticas para la atención de la salud en los ámbitos público y privado;

e) Prohibirán la discriminación contra las personas con discapacidad en la prestación de seguros de salud y de vida cuando éstos estén permitidos en la legislación nacional, y velarán por que esos seguros se presten de manera justa y razonable;

f) Impedirán que se nieguen, de manera discriminatoria, servicios de salud o de atención de la salud o alimentos sólidos o líquidos por motivos de discapacidad.

Artículo 26

Habilitación y rehabilitación

1. Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. A tal fin, los Estados Partes organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, de forma que esos servicios y programas:

- a) Comiencen en la etapa más temprana posible y se basen en una evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades de la persona;
- b) Apoyen la participación e inclusión en la comunidad y en todos los aspectos de la sociedad, sean voluntarios y estén a disposición de las personas con discapacidad lo más cerca posible de su propia comunidad, incluso en las zonas rurales.

2. Los Estados Partes promoverán el desarrollo de formación inicial y continua para los profesionales y el personal que trabajen en los servicios de habilitación y rehabilitación.

3. Los Estados Partes promoverán la disponibilidad, el conocimiento y el uso de tecnologías de apoyo y dispositivos destinados a las personas con discapacidad, a efectos de habilitación y rehabilitación.

Artículo 27

Trabajo y empleo

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:

- a) Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables;
- b) Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos;
- c) Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás;
- d) Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;
- e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas pa-

ra la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;

- f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias;
- g) Emplear a personas con discapacidad en el sector público;
- h) Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas;
- i) Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo;
- j) Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto;
- k) Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.

2. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad no sean sometidas a esclavitud ni servidumbre y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás, contra el trabajo forzoso u obligatorio.

Artículo 28

Nivel de vida adecuado y protección social

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad.

2. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad, y adoptarán las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de ese derecho, entre ellas:

- a) Asegurar el acceso en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad a servicios de agua potable y su acceso a servicios, dispositivos y asistencia de otra índole adecuados a

precios asequibles para atender las necesidades relacionadas con su discapacidad;

- b) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en particular las mujeres y niñas y las personas mayores con discapacidad, a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza;
- c) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad y de sus familias que vivan en situaciones de pobreza a asistencia del Estado para sufragar gastos relacionados con su discapacidad, incluidos capacitación, asesoramiento, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales adecuados;
- d) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a programas de vivienda pública;
- e) Asegurar el acceso en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad a programas y beneficios de jubilación.

Artículo 29

Participación en la vida política y pública

Los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a:

a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas mediante:

- i) La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar;
- ii) La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda;
- iii) La garantía de la libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a peti-

ción de ellas, permitir que una persona de su elección les preste asistencia para votar;

b) Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos y, entre otras cosas:

- i) Su participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos;
- ii) La constitución de organizaciones de personas con discapacidad que representen a estas personas a nivel internacional, nacional, regional y local, y su incorporación a dichas organizaciones.

Artículo 30

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad:

- a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles;
- b) Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles;
- c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.

2. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el ac-

ceso de las personas con discapacidad a materiales culturales.

4. Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos.

5. A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para:

- a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;
- b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;
- c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;
- d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;
- e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.

Artículo 31

Recopilación de datos y estadísticas

1. Los Estados Partes recopilarán información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto a la presente Convención. En el proceso de recopilación y mantenimiento de esta información se deberá:

- a) Respetar las garantías legales establecidas, incluida la legislación sobre protección de datos, a fin de asegurar la confidencialidad y el respe-

to de la privacidad de las personas con discapacidad;

- b) Cumplir las normas aceptadas internacionalmente para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como los principios éticos en la recopilación y el uso de estadísticas.

2. La información recopilada de conformidad con el presente artículo se desglosará, en su caso, y se utilizará como ayuda para evaluar el cumplimiento por los Estados Partes de sus obligaciones conforme a la presente Convención, así como para identificar y eliminar las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos.

3. Los Estados Partes asumirán la responsabilidad de difundir estas estadísticas y asegurar que sean accesibles para las personas con discapacidad y otras personas.

Artículo 32

Cooperación internacional

1. Los Estados Partes reconocen la importancia de la cooperación internacional y su promoción, en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos el propósito y los objetivos de la presente Convención, y tomarán las medidas pertinentes y efectivas a este respecto, entre los Estados y, cuando corresponda, en asociación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y la sociedad civil, en particular organizaciones de personas con discapacidad. Entre esas medidas cabría incluir:

- a) Velar por que la cooperación internacional, incluidos los programas de desarrollo internacionales, sea inclusiva y accesible para las personas con discapacidad;
- b) Facilitar y apoyar el fomento de la capacidad, incluso mediante el intercambio y la distribución de información, experiencias, programas de formación y prácticas recomendadas;
- c) Facilitar la cooperación en la investigación y el acceso a conocimientos científicos y técnicos;
- d) Proporcionar, según corresponda, asistencia apropiada, técnica y económica, incluso facilitando el acceso a tecnologías accesibles y de asistencia y compartiendo esas tecnologías, y mediante su transferencia.

2. Las disposiciones del presente artículo se aplicarán sin perjuicio de las obligaciones que incumban

a cada Estado Parte en virtud de la presente Convención.

Artículo 33

Aplicación y seguimiento nacionales

1. Los Estados Partes, de conformidad con su sistema organizativo, designarán uno o más organismos gubernamentales encargados de las cuestiones relativas a la aplicación de la presente Convención y considerarán detenidamente la posibilidad de establecer o designar un mecanismo de coordinación para facilitar la adopción de medidas al respecto en diferentes sectores y a diferentes niveles.

2. Los Estados Partes, de conformidad con sus sistemas jurídicos y administrativos, mantendrán, reforzarán, designarán o establecerán, a nivel nacional, un marco, que constará de uno o varios mecanismos independientes, para promover, proteger y supervisar la aplicación de la presente Convención.

Cuando designen o establezcan esos mecanismos, los Estados Partes tendrán en cuenta los principios relativos a la condición jurídica y el funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos.

3. La sociedad civil, y en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, estarán integradas y participarán plenamente en todos los niveles del proceso de seguimiento.

Artículo 34

Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad

1. Se creará un Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, "el Comité") que desempeñará las funciones que se enuncian a continuación.

2. El Comité constará, en el momento en que entre en vigor la presente Convención, de 12 expertos. Cuando la Convención obtenga otras 60 ratificaciones o adhesiones, la composición del Comité se incrementará en seis miembros más, con lo que alcanzará un máximo de 18 miembros.

3. Los miembros del Comité desempeñarán sus funciones a título personal y serán personas de gran integridad moral y reconocida competencia y experiencia en los temas a que se refiere la presente Convención. Se invita a los Estados Partes a que, cuando designen a sus candidatos, tomen debidamente en consideración la disposición que se enuncia en el párrafo 3 del artículo 4 de la presente Convención.

4. Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes, que tomarán en consideración una distribución geográfica equitativa, la representación de las diferentes formas de civilización y los principales ordenamientos jurídicos, una representación de género equilibrada y la participación de expertos con discapacidad.

5. Los miembros del Comité se elegirán mediante voto secreto de una lista de personas designadas por los Estados Partes de entre sus nacionales en reuniones de la Conferencia de los Estados Partes. En estas reuniones, en las que dos tercios de los Estados Partes constituirán quórum, las personas elegidas para el Comité serán las que obtengan el mayor número de votos y una mayoría absoluta de votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.

6. La elección inicial se celebrará antes de que transcurran seis meses a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Convención. Por lo menos cuatro meses antes de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándolos a que presenten sus candidatos en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará después una lista en la que figurarán, por orden alfabético, todas las personas así propuestas, con indicación de los Estados Partes que las hayan propuesto, y la comunicará a los Estados Partes en la presente Convención.

7. Los miembros del Comité se elegirán por un período de cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. Sin embargo, el mandato de seis de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de la primera elección, los nombres de esos seis miembros serán sacados a suerte por el presidente de la reunión a que se hace referencia en el párrafo 5 del presente artículo.

8. La elección de los otros seis miembros del Comité se hará con ocasión de las elecciones ordinarias, de conformidad con las disposiciones pertinentes del presente artículo.

9. Si un miembro del Comité fallece, renuncia o declara que, por alguna otra causa, no puede seguir desempeñando sus funciones, el Estado Parte que lo propuso designará otro experto que posea las cualificaciones y reúna los requisitos previstos en las disposiciones pertinentes del presente artículo para ocupar el puesto durante el resto del mandato.

10. El Comité adoptará su propio reglamento.

11. El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y las instalaciones que sean necesarios para el efectivo desempeño de las funciones del Comité con arreglo a la presente Convención y convocará su reunión inicial.

12. Con la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los miembros del Comité establecido en virtud de la presente Convención percibirán emolumentos con cargo a los recursos de las Naciones Unidas en los términos y condiciones que la Asamblea General decida, tomando en consideración la importancia de las responsabilidades del Comité.

13. Los miembros del Comité tendrán derecho a las facilidades, prerrogativas e inmunidades que se conceden a los expertos que realizan misiones para las Naciones Unidas, con arreglo a lo dispuesto en las secciones pertinentes de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

Artículo 35

Informes presentados por los Estados Partes

1. Los Estados Partes presentarán al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, un informe exhaustivo sobre las medidas que hayan adoptado para cumplir sus obligaciones conforme a la presente Convención y sobre los progresos realizados al respecto en el plazo de dos años contado a partir de la entrada en vigor de la presente Convención en el Estado Parte de que se trate.

2. Posteriormente, los Estados Partes presentarán informes ulteriores al menos cada cuatro años y en las demás ocasiones en que el Comité se lo solicite.

3. El Comité decidirá las directrices aplicables al contenido de los informes.

4. El Estado Parte que haya presentado un informe inicial exhaustivo al Comité no tendrá que repetir, en sus informes ulteriores, la información previamente facilitada. Se invita a los Estados Partes a que, cuando preparen informes para el Comité, lo hagan mediante un procedimiento abierto y transparente y tengan en cuenta debidamente lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 4 de la presente Convención.

5. En los informes se podrán indicar factores y dificultades que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente Convención.

Artículo 36

Consideración de los informes

1. El Comité considerará todos los informes, hará las sugerencias y las recomendaciones que estime oportunas respecto a ellos y se las remitirá al Estado Parte de que se trate. Éste podrá responder enviando al Comité cualquier información que desee. El Comité podrá solicitar a los Estados Partes más información con respecto a la aplicación de la presente Convención.

2. Cuando un Estado Parte se haya demorado considerablemente en la presentación de un informe, el Comité podrá notificarle la necesidad de examinar la aplicación de la presente Convención en dicho Estado Parte, sobre la base de información fiable que se ponga a disposición del Comité, en caso de que el informe pertinente no se presente en un plazo de tres meses desde la notificación. El Comité invitará al Estado Parte interesado a participar en dicho examen. Si el Estado Parte respondiera presentando el informe pertinente, se aplicará lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo.

3. El Secretario General de las Naciones Unidas pondrá los informes a disposición de todos los Estados Partes.

4. Los Estados Partes darán amplia difusión pública a sus informes en sus propios países y facilitarán el acceso a las sugerencias y recomendaciones generales sobre esos informes.

5. El Comité transmitirá, según estime apropiado, a los organismos especializados, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, así como a otros órganos competentes, los informes de los Estados Partes, a fin de atender una solicitud o una indicación de necesidad de asesoramiento técnico o asistencia que figure en ellos, junto con las observaciones y recomendaciones del Comité, si las hubiera, sobre esas solicitudes o indicaciones.

Artículo 37

Cooperación entre los Estados Partes y el Comité

1. Los Estados Partes cooperarán con el Comité y ayudarán a sus miembros a cumplir su mandato.

2. En su relación con los Estados Partes, el Comité tomará debidamente en consideración medios y arbitrios para mejorar la capacidad nacional de aplicación de la presente Convención, incluso mediante la cooperación internacional.

Artículo 38

Relación del Comité con otros órganos

A fin de fomentar la aplicación efectiva de la presente Convención y de estimular la cooperación internacional en el ámbito que abarca:

a) Los organismos especializados y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de las disposiciones de la presente Convención que entren dentro de su mandato. El Comité podrá invitar también a los organismos especializados y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los ámbitos que entren dentro de sus respectivos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados y a otros órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de la Convención en las esferas que entren dentro de su ámbito de actividades;

b) Al ejercer su mandato, el Comité consultará, según proceda, con otros órganos pertinentes instituidos en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, con miras a garantizar la coherencia de sus respectivas directrices de presentación de informes, sugerencias y recomendaciones generales y a evitar la duplicación y la superposición de tareas en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 39

Informe del Comité

El Comité informará cada dos años a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social sobre sus actividades y podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y datos recibidos de los Estados Partes en la Convención. Esas sugerencias y recomendaciones de carácter general se incluirán en el informe del Comité, junto con los comentarios, si los hubiera, de los Estados Partes.

Artículo 40

Conferencia de los Estados Partes

1. Los Estados Partes se reunirán periódicamente en una Conferencia de los Estados Partes, a fin de considerar todo asunto relativo a la aplicación de la presente Convención.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas convocará la Conferencia de los Estados Partes en un plazo que no superará los seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Convención. Las reuniones ulteriores, con periodicidad bial

o cuando lo decida la Conferencia de los Estados Partes, serán convocadas por el Secretario General.

Artículo 41

Depositario

El Secretario General de las Naciones Unidas será el depositario de la presente Convención.

Artículo 42

Firma

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados y las organizaciones regionales de integración en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, a partir del 30 de marzo de 2007.

Artículo 43

Consentimiento en obligarse

La presente Convención estará sujeta a la ratificación de los Estados signatarios y a la confirmación oficial de las organizaciones regionales de integración signatarias. Estará abierta a la adhesión de cualquier Estado u organización regional de integración que no la haya firmado.

Artículo 44

Organizaciones regionales de integración

1. Por "organización regional de integración" se entenderá una organización constituida por Estados soberanos de una región determinada a la que sus Estados miembros hayan transferido competencia respecto de las cuestiones regidas por la presente Convención. Esas organizaciones declararán, en sus instrumentos de confirmación oficial o adhesión, su grado de competencia con respecto a las cuestiones regidas por la presente Convención. Posteriormente, informarán al depositario de toda modificación sustancial de su grado de competencia.

2. Las referencias a los "Estados Partes" con arreglo a la presente Convención serán aplicables a esas organizaciones dentro de los límites de su competencia.

3. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 45 y en los párrafos 2 y 3 del artículo 47 de la presente Convención, no se tendrá en cuenta ningún instrumento depositado por una organización regional de integración.

4. Las organizaciones regionales de integración, en asuntos de su competencia, ejercerán su derecho de voto en la Conferencia de los Estados Partes, con un número de votos igual al número de sus Estados

miembros que sean Partes en la presente Convención. Dichas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si sus Estados miembros ejercen el suyo, y viceversa.

Artículo 45

Entrada en vigor

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o adhesión.

2. Para cada Estado y organización regional de integración que ratifique la Convención, se adhiera a ella o la confirme oficialmente una vez que haya sido depositado el vigésimo instrumento a sus efectos, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado su propio instrumento.

Artículo 46

Reservas

1. No se permitirán reservas incompatibles con el objeto y el propósito de la presente Convención.

2. Las reservas podrán ser retiradas en cualquier momento.

Artículo 47

Enmiendas

1. Los Estados Partes podrán proponer enmiendas a la presente Convención y presentarlas al Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará las enmiendas propuestas a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación, al menos un tercio de los Estados Partes se declara a favor de tal convocatoria, el Secretario General convocará una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes en la conferencia será sometida por el Secretario General a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su aprobación y posteriormente a los Estados Partes para su aceptación.

2. Toda enmienda adoptada y aprobada conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que el número de instrumentos de aceptación depositados alcance los dos tercios del número de Estados

Partes que había en la fecha de adopción de la enmienda. Posteriormente, la enmienda entrará en vigor para todo Estado Parte el trigésimo día a partir de aquel en que hubiera depositado su propio instrumento de aceptación. Las enmiendas serán vinculantes exclusivamente para los Estados Partes que las hayan aceptado.

3. En caso de que así lo decida la Conferencia de los Estados Partes por consenso, las enmiendas adoptadas y aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo que guarden relación exclusivamente con los artículos 34, 38, 39 y 40 entrarán en vigor para todos los Estados Partes el trigésimo día a partir de aquel en que el número de instrumentos de aceptación depositados alcance los dos tercios del número de Estados Partes que hubiera en la fecha de adopción de la enmienda.

Artículo 48

Denuncia

Los Estados Partes podrán denunciar la presente Convención mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia tendrá efecto un año después de que el Secretario General haya recibido la notificación.

Artículo 49

Formato accesible

El texto de la presente Convención se difundirá en formatos accesibles.

Artículo 50

Textos auténticos

Los textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso de la presente Convención serán igualmente auténticos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los plenipotenciarios abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman la presente Convención.

PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los Estados Partes en el presente Protocolo acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

1. Todo Estado Parte en el presente Protocolo ("Estado Parte") reconoce la competencia del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapaci-

dad ("el Comité") para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas sujetos a su jurisdicción que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de las disposiciones de la Convención, o en nombre de esas personas o grupos de personas.

2. El Comité no recibirá comunicación alguna que concierna a un Estado Parte en la Convención que no sea parte en el presente Protocolo.

Artículo 2

El Comité considerará inadmisibles una comunicación cuando:

a) Sea anónima;

b) Constituya un abuso del derecho a presentar una comunicación o sea incompatible con las disposiciones de la Convención;

c) Se refiera a una cuestión que ya haya sido examinada por el Comité o ya haya sido o esté siendo examinada de conformidad con otro procedimiento de investigación o arreglo internacionales;

d) No se hayan agotado todos los recursos internos disponibles, salvo que la tramitación de esos recursos se prolongue injustificadamente o sea improbable que con ellos se logre un remedio efectivo;

e) Sea manifiestamente infundada o esté insuficientemente sustanciada; o

f) Los hechos objeto de la comunicación hubieran sucedido antes de la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo para el Estado Parte interesado, salvo que esos hechos continuasen produciéndose después de esa fecha.

Artículo 3

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 del presente Protocolo, el Comité pondrá en conocimiento del Estado Parte, de forma confidencial, toda comunicación que reciba con arreglo al presente Protocolo. En un plazo de seis meses, ese Estado Parte presentará al Comité por escrito explicaciones o declaraciones en las que se aclare la cuestión y se indiquen las medidas correctivas que hubiere adoptado el Estado Parte, de haberlas.

Artículo 4

1. Tras haber recibido una comunicación y antes de llegar a una conclusión sobre el fondo de ésta, el Comité podrá remitir en cualquier momento al Estado Parte interesado, a los fines de su examen urgente, una solicitud para que adopte las medidas provisiona-

les necesarias a fin de evitar posibles daños irreparables a la víctima o las víctimas de la supuesta violación.

2. El ejercicio por el Comité de sus facultades discrecionales en virtud del párrafo 1 del presente artículo, no implicará juicio alguno sobre la admisibilidad o sobre el fondo de la comunicación.

Artículo 5

El Comité examinará en sesiones privadas las comunicaciones que reciba en virtud del presente Protocolo. Tras examinar una comunicación, el Comité hará llegar sus sugerencias y recomendaciones, si las hubiere, al Estado Parte interesado y al comunicante.

Artículo 6

1. Si el Comité recibe información fidedigna que revele violaciones graves o sistemáticas por un Estado Parte de los derechos recogidos en la Convención, el Comité invitará a ese Estado Parte a colaborar en el examen de la información y, a esos efectos, a presentar observaciones sobre dicha información.

2. Tomando en consideración las observaciones que haya presentado el Estado Parte interesado, así como toda información fidedigna que esté a su disposición, el Comité podrá encargar a uno o más de sus miembros que lleven a cabo una investigación y presenten, con carácter urgente, un informe al Comité. Cuando se justifique y con el consentimiento del Estado Parte, la investigación podrá incluir una visita a su territorio.

3. Tras examinar las conclusiones de la investigación, el Comité las transmitirá al Estado Parte interesado, junto con las observaciones y recomendaciones que estime oportunas.

4. En un plazo de seis meses después de recibir las conclusiones de la investigación y las observaciones y recomendaciones que le transmita el Comité, el Estado Parte interesado presentará sus propias observaciones al Comité.

5. La investigación será de carácter confidencial y en todas sus etapas se solicitará la colaboración del Estado Parte.

Artículo 7

1. El Comité podrá invitar al Estado Parte interesado a que incluya en el informe que ha de presentar con arreglo al artículo 35 de la Convención pormenores sobre cualesquiera medidas que hubiere adopta-

do en respuesta a una investigación efectuada con arreglo al artículo 6 del presente Protocolo.

2. Transcurrido el período de seis meses indicado en el párrafo 4 del artículo 6, el Comité podrá, si fuera necesario, invitar al Estado Parte interesado a que le informe sobre cualquier medida adoptada como resultado de la investigación.

Artículo 8

Todo Estado Parte podrá, al momento de la firma o ratificación del presente Protocolo, o de la adhesión a él, declarar que no reconoce la competencia del Comité establecida en los artículos 6 y 7.

Artículo 9

El Secretario General de las Naciones Unidas será el depositario del presente Protocolo.

Artículo 10

El presente Protocolo estará abierto a la firma de todos los Estados y las organizaciones regionales de integración signatarios de la Convención en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, a partir del 30 de marzo de 2007.

Artículo 11

El presente Protocolo estará sujeto a la ratificación de los Estados signatarios de este Protocolo que hayan ratificado la Convención o se hayan adherido a ella. Estará sujeto a la confirmación oficial de las organizaciones regionales de integración signatarias del presente Protocolo que hayan confirmado oficialmente la Convención o se hayan adherido a ella. Estará abierto a la adhesión de cualquier Estado u organización regional de integración que haya ratificado la Convención, la haya confirmado oficialmente o se haya adherido a ella y que no haya firmado el presente Protocolo.

Artículo 12

1. Por "organización regional de integración" se entenderá una organización constituida por Estados soberanos de una región determinada a la que sus Estados miembros hayan transferido competencia respecto de las cuestiones regidas por la Convención y el presente Protocolo. Esas organizaciones declararán, en sus instrumentos de confirmación oficial o adhesión, su grado de competencia con respecto a las cuestiones regidas por la Convención y el presente Protocolo. Posteriormente, informarán al depositario de toda modificación sustancial de su grado de competencia.

2. Las referencias a los "Estados Partes" con arreglo al presente Protocolo se aplicarán a esas organizaciones dentro de los límites de su competencia.

3. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 13 y en el párrafo 2 del artículo 15, no se tendrá en cuenta ningún instrumento depositado por una organización regional de integración.

4. Las organizaciones regionales de integración, en asuntos de su competencia, ejercerán su derecho de voto en la reunión de los Estados Partes, con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean Partes en el presente Protocolo. Dichas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si sus Estados miembros ejercen el suyo, y viceversa.

Artículo 13

1. Con sujeción a la entrada en vigor de la Convención, el presente Protocolo entrará en vigor el trigésimo día después de que se haya depositado el décimo instrumento de ratificación o adhesión.

2. Para cada Estado u organización regional de integración que ratifique el Protocolo, lo confirme oficialmente o se adhiera a él una vez que haya sido depositado el décimo instrumento a sus efectos, el Protocolo entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado su propio instrumento.

Artículo 14

1. No se permitirán reservas incompatibles con el objeto y el propósito del presente Protocolo.

2. Las reservas podrán ser retiradas en cualquier momento.

Artículo 15

1. Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda al presente Protocolo y presentarla al Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación, al menos un tercio de los Estados Partes se declara a favor de tal convocatoria, el Secretario General convocará una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes en la conferencia será sometida por el Secretario General a la Asamblea

General para su aprobación y posteriormente a todos los Estados Partes para su aceptación.

2. Las enmiendas adoptadas y aprobadas conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo entrarán en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que el número de instrumentos de aceptación depositados alcance los dos tercios del número de Estados Partes que hubiera en la fecha de adopción de la enmienda. Posteriormente, las enmiendas entrarán en vigor para todo Estado Parte el trigésimo día a partir de aquel en que hubieran depositado su propio instrumento de aceptación. Las enmiendas serán vinculantes exclusivamente para los Estados Partes que las hayan aceptado.

Artículo 16

Los Estados Partes podrán denunciar el presente Protocolo mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia tendrá efecto un año después de que el Secretario General haya recibido la notificación.

Artículo 17

El texto del presente Protocolo se difundirá en formato accesible.

Artículo 18

Los textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso del presente Protocolo serán igualmente auténticos.

En testimonio de lo cual, los plenipotenciarios abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman el presente Protocolo.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, firmada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, el día 3 de abril de 2007.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de junio de 2008.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente,
HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

**Anexo I al
Rep. Nº 1274**

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha analizado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y quedaron abiertos a la firma el 30 de marzo de 2007.

Su propósito es asegurar el goce pleno de los derechos humanos y en condiciones de igualdad, de todas las personas con discapacidad, así como eliminar toda práctica y costumbre que pueda entenderse o percibirse como discriminatoria.

Es así que el Artículo 8 comete a los Estados la implementación de políticas de sensibilización de la población, que tienda a eliminar los estereotipos y prejuicios existentes que perjudican a las personas con discapacidad. El Artículo 5 por su parte comete a los Estados a adoptar medidas de no discriminación.

El Artículo 4 establece que los Estados que se adhieren a la Convención se obligan a adoptar y aplicar las políticas, leyes y medidas administrativas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención y derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación. Así como implementar políticas públicas que tiendan a asegurar y facilitar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Por su parte, en el Artículo 10 se hace referencia expresa al derecho a la vida de las personas con discapacidad y en igualdad de condiciones con las demás personas. Derechos que son preexistentes a la presente, pero que al ser enunciados y destacados en este artículo, obligan en forma inequívoca a los Estados Partes a respetar los mismos y tomar las medidas necesarias para garantizar su goce.

Así también el Artículo 5 hace referencia al derecho de igualdad y en especial a la igualdad ante la ley. En los Artículos 6 y 7 se hace hincapié en la igualdad de derechos de las mujeres, niñas y niños con discapacidad.

Los niños con discapacidad gozarán de los mismos derechos que los demás, no serán separados de sus padres contra su voluntad, salvo cuando las autoridades determinen que esa separación es necesaria en el interés superior del niño y en ningún caso se

separará a un menor de sus padres en razón de la discapacidad del menor o de cualquiera de ellos.

El Artículo 12 establece que los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad, la igualdad de condiciones con las demás, el ejercicio del derecho a poseer y heredar bienes, controlar sus propios intereses económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero.

Así también, en cuanto al acceso a la justicia deberán asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones que las demás.

El Artículo 14 dispone que deberán asegurar que disfruten de su derecho a la libertad y seguridad y no se vean privadas de las mismas ilegal o arbitrariamente.

Por su parte el Artículo 16 consagra que los Estados deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar la explotación, abuso o violencia contra las personas con discapacidad.

Los Estados protegerán la integridad física y mental de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás y velarán por que no sean sometidas a torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni a experimentos médicos o científicos sin su consentimiento.

Así tampoco, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 22 y 23, ninguna persona con discapacidad sufrirá invasiones a su privacidad o injerencias en su vida familiar. Debe respetarse su deseo de formar una familia, casarse o tener hijos y de ningún modo puede alterarse su fertilidad.

En el mismo sentido, debe respetarse su libertad de expresión y de opinión, así como facilitar su acceso a la información, brindándole herramientas que contribuyan a posibilitar la comunicación con su entorno.

Los Estados garantizarán la igualdad de acceso a la enseñanza primaria y secundaria, la formación profesional, la educación de adultos y la educación permanente. En la enseñanza se utilizarán los materiales, las técnicas y las formas de comunicación apropiados. Se adoptarán medidas de apoyo para los alumnos con necesidades especiales, y la educación de los alumnos ciegos, sordos o sordo ciegos se impartirá con las modalidades de comunicación más adecuadas y estará a cargo de profesores que conozcan bien el lenguaje de señas y el Braille. La educación de las personas con discapacidad deberá faci-

litar su participación en la sociedad, su sentido de la dignidad y la autoestima y el desarrollo de su personalidad, su capacidad y su creatividad.

Los Estados reconocerán el derecho de las personas discapacitadas a un nivel de vida adecuado y protección social, lo que entraña el acceso a programas de vivienda pública, a servicios y asistencia para las necesidades relacionadas con la discapacidad, y la prestación a las personas con discapacidad que vivan en situaciones de pobreza de ayuda para sufragar gastos relacionados con la discapacidad.

Las personas con discapacidad tendrán derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad.

Por lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales recomienda al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley, el que ya mereciera la aprobación de la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 1º de octubre de 2008.

DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Miembro Informante, ANDRÉS ABT, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, ENRIQUE PINTADO”.

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Señor Presidente: se trata de una Convención que afortunadamente estamos en condiciones de votar.

Uno se pregunta muchas veces si ciertos arreglos, eventos o convenciones internacionales tienden a modificar algo en lo nacional, o si mejoran de por sí las condiciones de vida de las personas. Podría decirse que esta Convención incluye muchos de los principales elementos que ya estaban recogidos en Uruguay a partir de la aprobación de la Ley N° 16.095. Sin embargo, entendemos que es importante dar cabida en el marco legal uruguayo a esta Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el entendido de que comienza a trabajarse con una idea diferente a la que se visualizaba en este tema hace algunos años.

Louise Arbour, Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, decía: "El sistema de derechos humanos actual tiene por objeto promover y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad pero las normas y los mecanismos existentes de hecho no proporcionan protección adecuada para los casos concretos de personas con discapacidad. Evidentemente es hora de remediar ese defecto. Se trata de una 'crisis en silencio' que afecta no solo a las propias personas con discapacidad y a sus familiares, sino también al desarrollo social y económico de sociedades enteras".

La importancia de ratificar esta Convención se plantea sobre todo para afianzar el compromiso de Uruguay en cuanto a la legislación de personas con discapacidad.

La Convención incluye muchos temas que ya están planteados desde la aprobación de la Ley N° 16.095, precisamente, en el momento que estamos proponiendo rever las modificaciones, a través de un proyecto que ya fue votado por el Senado y actualmente lo está considerando la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social de la Cámara de Representantes, en la que intentamos actualizar o dar una visión nueva en algunos puntos fundamentales en esa ley que fue pionera en la región en materia de reconocimiento de derechos a personas con problemas de discapacidad.

Ha pasado el tiempo y algunos aspectos perdieron un poco de vigencia, cuando no aquellos que jamás pudieron ser aplicados, porque la reglamentación que necesitaba la ley para que los organismos cumplieran con la responsabilidad establecida en la norma nunca se hizo. Por lo tanto, ese mito que existe en Uruguay en el sentido de que si la ley no está reglamentada, no se aplica, tiende a cundir en esa institución superior que es el Estado, y nadie termina haciéndose responsable de lo que establece la ley, lo cual, lamentablemente, también tiende a generar esa idea de que en nuestro país tenemos un corredor enorme de carteles y cuadros colgados, bien cuidados, de leyes que no se aplican. Estaría muy bien que alguna vez se tomara en cuenta la posibilidad de trabajar -como efectivamente alguna vez he escuchado- en un equipo de personas que realmente se ponga a evaluar cuáles son las leyes que se aplican y cuáles han perdido aplicación, cayeron en desuso, para mejorar nuestro ordenamiento legal.

Más allá de esta digresión, entendemos -y lo vivimos hace algún tiempo en la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social- que uno de los aspectos centrales de esta Convención es que indica el camino concreto para aprobar legislaciones con el objetivo de cambiar los conceptos del público acerca de las personas con discapacidad, en todos los aspectos, desde la construcción y el diseño cívico hasta el transporte, la educación, el empleo y el recreo.

Se utilizan muchas expresiones para referirse a las personas con discapacidad. El año anterior votamos un proyecto que, corrigiendo otros aspectos de la legislación nacional, procuraba manifestar que cada vez que el Estado, a través de sus diferentes mecanismos y legislaciones, hiciera referencia a las personas con discapacidad usara esta expresión, y no otras que pretenden no agraviar a las personas que serán objeto de la referencia, y la terminan ocultando. Por ejemplo, me refiero al concepto de "capacidades diferentes". Vivimos una situación muy fuerte en la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social cuando muchas de las personas que se presentaron en la discusión de este proyecto para opinar nos hicieron ver claramente que todos podíamos tener capacidades diferentes, pero que esta sociedad tenía escalones y estaba hecha para personas que veían. Por lo tanto, quienes tuvieran su movilidad limitada y debieran trasladarse en sillas de ruedas, o quienes tuvieran una discapacidad visual aguda, tenían capacidades diferentes, pero eran demasiado diferentes como para ser tratadas de la misma manera en la referencia simbólica del punto. Entonces, nos decían que lo peor que se podía hacer con esto era seguir aumentando el círculo de invisibilidad y no hacer referencia al caso concreto, porque lo que no se puede hacer es obviar en el reconocimiento del problema la situación planteada.

También compartimos la idea de "desmedicalizar" el concepto de la discapacidad. No solo es un problema médico; esto está claramente demostrado, y a pesar de que son personas que tal vez recurran a una institución sanitaria más seguido que la mayoría de la población, el problema de la discapacidad no es un problema médico. En ese sentido, entendemos y compartimos la actual definición internacional de que se trata de un problema biopsicosocial. Sí es un problema médico, pero también es un problema que afecta a la persona en su relación con el contexto, con la sociedad y con su familia, y eso también debe atenderse.

La Convención está compuesta por cincuenta artículos. Se reafirma la universalidad, la indivisibilidad, la interdependencia y la interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación, tal como recién mencionamos.

El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su unidad inherente.

Se establece una serie de definiciones, tales como la de comunicación, lenguaje, discriminación por motivos de discapacidad, los ajustes razonables y el diseño universal. Nos queremos detener en este concepto del diseño universal. Entendemos que si bien es importante reconocer la necesidad de actuar con políticas claras en materia de discapacidad, la principal tarea política deberá ser transversalizarlo en todas las políticas públicas, que se mire a la discapacidad. Es decir, no podemos encerrar la política de la discapacidad en un capítulo aparte del resto de las políticas públicas, sino que debemos intentar que las personas que diseñan las políticas de transporte, las políticas educativas y las ciudades tengan en cuenta la discapacidad, para que no sea solo una oficina en algún lugar -casi siempre pequeña y con poco presupuesto; capaz que la única que tiene rampa en la administración pública- que se aboque a tratar el tema de la discapacidad, porque de esa manera estaríamos volviendo a discriminar, volviendo a generar dificultades a la hora de hacer que efectivamente las políticas de discapacidad sean aplicables. Hace poco tiempo llegó a nuestro despacho un proyecto realizado para asentamientos de Cerro Norte a través del PIAI, con la participación de estudiantes universitarios en actividades de extensión en el APEX. Ellos tomaron el concepto de "círculo de invisibilidad" e intentaron romperlo para hacer tangible este tema en dos asentamientos de Cerro Norte. Si la accesibilidad en la ciudad es complicada, imaginen, señores Diputados, que en lugares en los que a veces ni siquiera hay caminos por donde transitar en forma normal es mucho más difícil aún.

Al finalizar este proyecto, la gente del barrio terminó conociendo a personas que vivían en el asentamiento pero a quienes no conocían porque, por su discapacidad o por problemas de movilidad, estaban

encerradas en sus casas. Por lo tanto, en un barrio, la discapacidad ya no era un problema para una persona en particular, sino también para la sociedad, para los vecinos, porque no conocían de su existencia.

Esto tuvo tal impacto que en uno de los presupuestos participativos de la ciudad de Montevideo para la zona -que se votó- se planteó la necesidad de construir un espacio colectivo y común para poder integrar efectivamente a todas las personas del barrio, incluidas las que tienen discapacidad. Trabajar con una mirada transversal y no exclusivamente enfocada en lo que le sucede a una persona, con su situación particular, es lo que también intenta plasmar esta Convención Internacional.

Se han realizado algunas actividades por parte de la Comisión Honoraria de la Discapacidad y la Secretaría para la Gestión Social de la Discapacidad de la Intendencia Municipal de Montevideo. Quisiera aprovechar esta oportunidad para saludar al nuevo Director de esta Secretaría, bachiller Federico Lezama, quien está trabajando en ese puesto desde hace pocas semanas, cubriendo el cargo que ha dejado vacante el señor Campanella, y que intenta trasladar esta mirada a ese lugar de trabajo.

Seguramente han visto en la televisión o escuchado en la radio que se ha realizado una campaña de sensibilización particular con respecto a la discapacidad, que dice algo así: "Cuando ves lo mejor de los demás, ves lo mejor de vos". En última instancia, esto intenta que miremos de forma diferente lo que sucede en nuestro contexto.

Quisiera destacar dos aspectos fundamentales a la hora de seguir analizando la discapacidad, y que esta Convención Internacional plantea. Uno de ellos es la accesibilidad, y el otro es la accesibilidad en el transporte, temas fundamentales para avanzar hacia el concepto de sociedad inclusiva.

En Montevideo hay una empresa de transporte que tiene dos vehículos con ciertas características de accesibilidad. De cero a dos es un avance fundamental, pero lo que ocurre es que muchas personas tienen dificultades para llegar al lugar por donde el ómnibus pasa. Además de esta dificultad para llegar al lugar por donde pasará el ómnibus o el acceso al transporte, las facilidades de movilidad se terminan asociando con la posibilidad de llegar más fácilmente a los servicios sanitarios y con su situación médica, y no se la

vincula, por ejemplo, con un circuito que comprenda los centros culturales, en los que efectivamente las personas sean incluidas en otros espacios de su vida; es decir que el problema no solo pasa por la atención en una institución sanitaria.

Por estas razones es que entendemos que este Convenio, para Uruguay en particular, agrega muy poca cosa, pero permite incorporarnos a una visión internacional -estamos llegando un poco tarde, pero en estos temas es mejor llegar tarde que no llegar- en la que la mirada sobre la discapacidad se abre e intenta abarcar otros aspectos.

En una de las Comisiones de este Cuerpo se está analizando la inclusión del lenguaje de señas en los programas de interés cultural e informativos de la televisión, porque hay 30.000 personas que tienen derecho a estar informadas; y no todas estas personas, de acuerdo con la tecnología existente, están en igualdad de condiciones para acceder a la información.

También se está considerando un proyecto sobre los ciber, para que las personas con discapacidad visual aguda efectivamente puedan acceder a la tecnología de información y de comunicación mediante diversas metodologías, por ejemplo, a través de una pantalla -esto es algo a lo que este Parlamento se viene abocando desde hace un tiempo- o incorporando software de lectura de pantalla. Si bien el software propietario "JOS" es muy caro -vale aproximadamente US\$ 1.000-, también hay software libre, que tal vez se maneje en peores condiciones pero con el mismo servicio. Quizás se tendrían mayores facilidades con este programa libre para todos los ciber que existen en Uruguay, que con la ayuda de técnicos de las diferentes universidades que aquí existen, rápidamente podrían mejorar las condiciones técnicas del proyecto.

Finalmente, quiero decir que el gran concepto que está detrás de esta Convención es la ganancia en autonomía. Lo que pretende toda política sobre discapacidad es hacer que las personas en esa situación ganen en autonomía. Entre otras cosas, para la próxima emisión de moneda nacional podríamos tener en cuenta el criterio que se utiliza en otros países, de dar tamaños distintos a los diferentes valores de los billetes. Esto permitiría que las personas con discapacidad visual tuvieran más autonomía a la hora de manejar el dinero. Estas son pequeñas cosas que tendríamos que

ver cómo ayudan en esta mirada sobre la discapacidad.

También quiero referirme a otros dos grandes temas: la educación y el trabajo. La educación inclusiva se ha discutido mucho en nuestro país y, por suerte, viene ganando terreno. No hay que pensar que se ayuda al niño o a la niña con discapacidad cuando se los incluye en una clase, sino que lo que se está transformando es el aula, y es muy importante para todos los que participan de la actividad educativa. Quienes desde edades tempranas puedan reconocerse como iguales, más allá de sus particularidades, durante el resto de su vida no tomarán como un hecho aislado o diferente que en los lugares de trabajo o en otros ámbitos tengan que compartir sus actividades con personas con discapacidad.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Con respecto a la ley de trabajo -se planteaba en un punto anterior-, es fundamental que las personas con discapacidad no sean valoradas como sujetos a quienes se les debe dar algún tipo de dádiva o caridad, sino que sean consideradas como personas que deben hacer valer sus derechos. La legislación de cada uno de los países debe habilitar el efectivo cumplimiento de este derecho.

Por estas razones, en la Comisión Especial sobre Población y Desarrollo estamos intentando aprobar un proyecto sobre talleres de producción protegida, en los que las personas con discapacidad, a través de su propio esfuerzo, puedan ganar los recursos necesarios para obtener mayor autonomía y no solo sueñen -que también es un derecho- con ingresar a la función pública.

Quiero terminar diciendo que a pesar de que Uruguay llega tarde al concierto internacional en la ratificación de este Convenio, también llega tarde porque tiene la tranquilidad de que la mayor parte de su legislación es coherente con lo que esta Convención Internacional plantea. Debe seguirse avanzando en este sentido.

Muchas gracias.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: simplemente quiero hacer una aclaración.

Los señores Diputados apreciarán que después del articulado del proyecto aparece el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Desconocemos por qué en los repartidos, tanto del Senado como de este Cuerpo, este Protocolo Facultativo acompaña el texto de la Convención.

Si bien en su momento estos dos documentos fueron emitidos en forma conjunta por la Asamblea General de las Naciones Unidas porque están vinculados, nuestro país solamente firmó y signó la Convención.

Esto quiere decir que cuando votemos este documento, lo haremos por la Convención y no por el Protocolo Facultativo, que figura al final del repartido.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

23.- Tripulación de embarcaciones de matrícula nacional. (Normas).

—Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Tripulación de embarcaciones de matrícula nacional. (Normas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1186

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modificase el artículo 27 de la Ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 27.- Las embarcaciones pesqueras de matrícula nacional serán comandadas por Capitanes o Patrones ciudadanos naturales o legales uruguayos, debiendo además su tripulación estar constituida pero no menos del 100% (cien por ciento) de ciudadanos naturales o legales uruguayos".

Artículo 2º.- Modificase el artículo 24 (Integración de la Tripulación), artículo 25 (Modificación de Tripulantes uruguayos), y el artículo 26 (Integración de buques que hayan enarbolado como última bandera la de un país integrante del MERCOSUR) del Decreto 426/994 reglamentario de la Ley N° 16.387 (Bucques Mercantes), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 24.- La tripulación de los buques mercantes nacionales estará integrada de la siguiente manera:

- a) el 100% (cien por ciento) de la oficialidad, incluyendo Capitán, Jefe de Máquina, y Radio Telegrafista, por ciudadanos naturales o legales uruguayos,
- b) con no menos del 100% (cien por ciento) del resto de la tripulación de ciudadanos uruguayos naturales o legales".

"ARTÍCULO 25.- Los porcentajes previstos en los literales a) y b) del artículo anterior solo podrán ser alterados por acuerdo de partes atendiendo razones especiales en un ámbito en que participarán la autoridad competente, representantes del propietario o armador, el Capitán y Representantes de las organizaciones profesionales más representativas involucradas".

"ARTÍCULO 26.- Cuando el buque mercante que se incorpore a la matrícula nacional haya enarbolado como última bandera la de un país integrante

del MERCOSUR, el porcentaje obligatorio de ciudadanos uruguayos, naturales o legales, establecido en los literales a) y b) del artículo 24, podrá modificarse en la misma proporción que se hubiera establecido en convenio de reciprocidad con cualquiera de dichos países y siempre que se trate de la incursión de tripulantes oriundos del país de la bandera anterior del buque".

Artículo 3º.- Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes referidas a porcentajes de tripulantes y sus nacionalidades en buques de bandera nacional y toda aquella normativa que se oponga a la presente ley.

Montevideo, 5 de marzo de 2008.

JORGE POZZI, Representante por Montevideo, ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diciembre del año 1969 se aprobó la Ley N° 13.833 sobre "riquezas del mar" la cual declaraba de interés nacional la "explotación, la preservación y el estudio de las riquezas del mar" al tiempo que establecen 200 millas la extensión de la soberanía de la República sobre el mar territorial.

En ese momento histórico la pesca a gran escala era una actividad muy poco desarrollada en el país, y la aprobación de esta ley significó la base sobre la que se edificaría la explotación del recurso ictícola, con la consecuente generación de divisas, el ejercer soberanía efectiva sobre nuestro mar territorial, y la creación de puestos de trabajo.

Para poder lograr todo esto se necesitaba desarrollar tripulaciones que se capacitaran en el manejo de las técnicas y maniobras de pesca que venían con los nuevos buques que se sumaban a la flota nacional.

Es por esta razón que en la citada ley que tantos buenos resultados produjo, se introdujo un artículo, el 27, que establece que las tripulaciones de los buques pesqueros de bandera nacional, debían estar integradas por Capitanes o Patrones ciudadanos naturales o legales uruguayos, y por un mínimo de 50% de tripulantes ciudadanos naturales o legales uruguayos. Pero de hecho lo que se establecía como mínimo terminó siendo el máximo, siendo hoy en día el 50% el techo y no el piso.

Proponemos en este proyecto de ley el cambio de este artículo ya que las causas que lo originaron han desaparecido. Es de hacer notar que ya han pasado 38 años desde la promulgación de la Ley N° 13.833 y

hay centenares de trabajadores ya formados para tripular cualquier tipo de buque pesquero, dejando de cualquier manera la puerta abierta a los acuerdos partes para el caso de tecnologías que puedan llegar y no se conozcan en el país. Es así entonces, que entendemos que las tripulaciones de los buques pesqueros de bandera nacional, deben estar constituidas por el 100% de tripulantes ciudadanos naturales o legales uruguayos.

También proponemos la modificación de los artículos 24, 25 y 26 del Decreto 426/994 que reglamenta la Ley Nº 16.387 y que contienen también referencias a la temática que veníamos tratando así como a la reciprocidad con los otros países del MERCOSUR, en lo que tiene que ver con la cantidad de ciudadanos naturales o legales que integran las tripulaciones de los buques de esos países.

Montevideo, 5 de marzo de 2008.

JORGE POZZI, Representante por Montevideo, ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha".

**Anexo I al
Rep. Nº 1186**

"Comisión de Legislación del Trabajo

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión asesora de Legislación del Trabajo ha resuelto por mayoría de sus integrantes dar aprobación al proyecto de ley que regula la dotación de tripulantes de los buques con bandera uruguaya.

En el proyecto original se establecía en su exposición de motivos las razones por las cuales en el año 1969 se había aprobado la Ley Nº 13.833 sobre "riquezas del mar", la cual declaraba de interés nacional "la explotación", "la preservación y el estudio de las riquezas del mar", al tiempo que se establecía en doscientas millas la extensión de soberanía de la República sobre el mar territorial.

En ese momento histórico la pesca a gran escala era una actividad muy poco desarrollada en el país, y la aprobación de esta ley significó la base sobre la que se edificaría la explotación del recurso ictícola con la consecuente generación de divisas, el ejercer soberanía efectiva sobre nuestro mar territorial, y la creación de puestos de trabajo.

Para poder lograr todo esto, se necesitaba desarrollar tripulaciones que se capacitaran en el manejo de las técnicas y maniobras de pesca que venían con

los nuevos buques que se sumaban a la flota nacional.

Es por esta razón que en la citada ley que tantos buenos resultados produjo, se introdujo un artículo, el 27, que establecía que las tripulaciones de los buques pesqueros de bandera nacional debían estar integradas por capitanes o patrones ciudadanos naturales o legales uruguayos, y por un mínimo de cincuenta por ciento de tripulantes ciudadanos naturales o legales uruguayos.

Pero de hecho lo que se establecía como mínimo terminó siendo el máximo, siendo hoy en día el cincuenta por ciento el techo y no el piso.

El proyecto de ley originalmente presentado cambiaba este porcentaje del cincuenta por ciento al cien por cien de tripulantes en los barcos de bandera nacional.

En el debate en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo y luego de recibir tanto a la Cámara de Armadores Pesqueros, así como a representantes del Poder Ejecutivo, se acordó que el porcentaje que finalmente el proyecto de ley contenga como mínimo de tripulantes en los buques sea del noventa por ciento de ciudadanos uruguayos naturales o legales.

Asimismo, se agregaron a sugerencia de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, dos párrafos: en el artículo 1º en la nueva redacción que se le da al artículo 27 de la Ley Nº 13.833, se le agregó un párrafo que establece lo siguiente: "este porcentaje podrá ser alterado en cumplimiento de acuerdos internacionales".

En el artículo 2º, que sustituye al artículo 25, a continuación de la palabra "alterados", se incluyó el siguiente párrafo: "en cumplimiento de acuerdos internacionales".

La inclusión de estos párrafos tiene que ver con la necesidad que este proyecto de ley no entre en contradicción con acuerdos internacionales suscriptos por el país.

Por lo expuesto, estamos proponiendo a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 29 de octubre de 2008.

JORGE POZZI, Miembro Informante,
TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI,
IVONNE PASSADA, JUAN VARELA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, por el siguiente:

“ARTÍCULO 27.- Las embarcaciones pesqueras de matrícula nacional serán comandadas por capitanes o patrones ciudadanos naturales o legales uruguayos, debiendo además su tripulación estar constituida por no menos del 90% (noventa por ciento) de ciudadanos naturales o legales uruguayos. Este porcentaje podrá ser alterado en cumplimiento de acuerdos internacionales”.

Artículo 2º.- Sustitúyense los artículos 24, 25 y 26 del Decreto 426/994, reglamentario de la Ley Nº 16.387, de 27 de junio de 1993, por los siguientes:

“ARTÍCULO 24. (Integración de la tripulación).- La tripulación de los buques mercantes nacionales estará integrada de la siguiente manera:

- A) El 90% (noventa por ciento) de la oficialidad, incluyendo capitán, jefe de máquina, y radio telegrafista, por ciudadanos naturales o legales uruguayos.
- B) Con no menos del 90% (noventa por ciento) del resto de la tripulación de ciudadanos uruguayos naturales o legales.

“ARTÍCULO 25. (Modificación de tripulantes uruguayos).- Los porcentajes previstos en los literales A) y B) del artículo 24 del Decreto 426/994, sólo podrán ser alterados en cumplimiento de acuerdos internacionales, por acuerdo de partes atendiendo razones especiales en un ámbito en que participarán la autoridad competente, representantes del propietario o armador, el capitán y representantes de las organizaciones profesionales más representativas involucradas.

“ARTÍCULO 26. (Integración de buques que hayan enarbolado como última bandera la de un país integrante del MERCOSUR).- Cuando el buque mercante que se incorpore a la matrícula nacional haya enarbolado como última bandera la de un país integrante del MERCOSUR, el porcentaje obligatorio de ciudadanos uruguayos, naturales o legales, establecido en los literales A) y B) del artículo 24, del Decreto 426/994, podrá modificarse en la misma proporción que se hubiera establecido en convenio de reciprocidad con cualquiera de dichos países y siempre que se trate de la incursión de tripulantes oriundos del país de la bandera anterior del buque”.

Artículo 3º.- Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes referidas a porcen-

tajes de tripulantes y sus nacionalidades en buques de bandera nacional y toda aquella normativa que se oponga a la presente ley.

Sala de la Comisión, 29 de octubre de 2008.

JORGE POZZI, Miembro Informante,
TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI,
IVONNE PASSADA, JUAN VARELA”.

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Pozzi.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: este proyecto de ley que ponemos a consideración de la Cámara en el día de hoy no es el primero que llega a ser tratado. En la Legislatura pasada hubo otro proyecto de similares características presentado por el señor Diputado García Pintos. Por distintas circunstancias ese proyecto no fue tratado, pero iba en el mismo sentido que este que finalmente hoy estamos poniendo a consideración.

Este proyecto propone modificar los porcentajes mínimos de tripulantes uruguayos en los buques mercantes de bandera nacional y tiene como cometido mejorar las posibilidades de empleo de los marinos mercantes de pesca de nuestro país.

Se habla mucho -cada vez más, por suerte- de la importancia que tiene el mar y los recursos hidrográficos para la vida de nuestra República. Es de hacer notar que cerca de US\$ 1.000.000.000 -varios puntos del PBI- provienen de la explotación de recursos marinos del país o de la explotación de los cursos de agua fluvial. Entre otros ejemplos, no solo está la utilización del mar para extraer los valiosos recursos pesqueros del país, sino también el aporte que el mar hace al desarrollo turístico. También podemos incluir en la parte hidrográfica la utilización que la República hace del Río Negro y del Río Uruguay para la generación de energía eléctrica. Si a esto le sumamos la actividad de los puertos y otras actividades conexas, podemos llegar a concluir que la importancia del mar y de los recursos hidrográficos para el futuro del país es cada vez mayor.

No se puede decir que no se haya hecho nada. Al contrario: desde los últimos años a la fecha, el país ha hecho mucho por mejorar y utilizar cada vez más los recursos de esta actividad. El desarrollo de la pesca

ha sido una de esas explotaciones que en forma positiva ha ayudado al crecimiento que planteaba al principio. Es cierto que al inicio del plan pesquero hubo de todo; hubo gente que apostó a eso porque eran armadores que tenían esa visión marina o de explotación de los recursos acuáticos en serio, y también aventureros que hicieron de este un negocio financiero y, a poco de andar, terminaron con los barcos hundidos o hundidos por allí.

Lo cierto del caso es que el Uruguay, en materia pesquera, no es el mismo hoy que el que era hace veinte o veinticinco años. Este es un país diferente, con una flota pesquera que no será la más moderna pero que es razonable, está en uso y hoy genera importante ingreso de divisas. Se han construido una serie de frigoríficos que funcionan alrededor de esa flota pesquera, se exporta pescado con éxito a otras partes del mundo y se da empleo a una cantidad muy importante de trabajadores.

Podemos decir que el país tampoco es el mismo si lo miramos desde el punto de vista de la actividad del puerto de Montevideo o de los otros puertos. Seguramente, en algún momento estarán en discusión las obras de ampliación que se necesita hacer al puerto de Montevideo por el comercio marítimo que hoy está pasando por allí. Hay algún comercio que queda en la República y otro transita con destino a otros lugares.

Además, es notorio el desarrollo que ha tenido el importante puerto de Nueva Palmira, que se irá incrementado a partir de la llegada de la empresa Río Tinto y lo que será traer el mineral de hierro desde Bolivia a través del Río Paraná; el punto de finalización de esa primera etapa será el puerto de Nueva Palmira o sus inmediaciones. Inclusive, se prevé la navegación de cientos de barcazas fluviales que tendrán que utilizarse para el traslado de ese mineral.

Hoy existe la posibilidad cierta de un desarrollo muy importante de la industria naval en el país, como hacía tiempo no se ofrecía. Últimamente el Uruguay ha encarado algunas actividades en ese sentido. Es así que se han construido cuatro chatas para la empresa Botnia: dos se construyeron en el dique privado Tsakos y dos en el dique de la Armada Nacional, en el SCRA. Estas dos barcazas -hacía años que no se realizaban en el país- fueron culminadas con éxito, en tiempo y forma, y hoy están navegando en el Río Uruguay haciendo traslados de pasta de celulosa des-

de Botnia al puerto de Nueva Palmira. Existe la posibilidad cierta de construir muchas más barcazas de este tipo, quizás con un poco menos de tecnificación, para la empresa ENCE, que las va a precisar. También existe la posibilidad de construir barcazas para la navegación de los Ríos Paraná y Paraguay para sacar el mineral de hierro.

Asimismo, se ha reactivado, como hacía tiempo no se daba -el señor Diputado Domínguez, sentado a mi izquierda, lo puede reafirmar-, el astillero de Paysandú a través de una inversión privada que ha puesto en funcionamiento ese centro productivo que estaba parado desde hacía muchísimos años. Inclusive, un remolcador que fue construido allí ahora fue reparado y puesto en funcionamiento en ese astillero de Paysandú.

Tenemos cifradas esperanzas de que en poco tiempo podamos concretar los estudios previos de impacto para el puerto de La Charqueada, importantísimo para el departamento de Treinta y Tres, a fin de sacar producción a través de la Laguna Merín hacia Brasil.

Todas estas son muestras de que el país ha avanzado muchísimo en el aprovechamiento del mar territorial uruguayo y la utilización de la hidrografía en sus diferentes aspectos.

Tenemos un deber importante que quienes somos apasionados en este tema estamos buscando la forma de superar. Me refiero a la construcción de una flota de marina mercante de ultramar, aunque sea pequeña, cosa que lamentablemente ha desaparecido de la intención de los armadores uruguayos. Es cierto que existe una flota mercante de cabotaje que está funcionando, pero apostamos a que pueda desarrollarse lo que una vez fue una marina mercante de ultramar, que aunque no sea importante para los volúmenes que se mueven en el mundo, sin duda, para nuestro país resultaría significativa y daría empleo a una buena cantidad de marinos uruguayos. Veremos en el futuro si algunos inversores privados pueden desarrollarse en ese sentido, así como hay posibilidades -aunque lamentablemente no se ha llegado a ninguna solución- para el abastecimiento de petróleo a través de un buque petrolero operado por civiles en la marina mercante nacional.

En definitiva, "debes" hay, pero podemos estar seguros de que la construcción que el país viene ha-

ciendo desde hace unos años significa, aun estando todavía de espaldas al mar, sin darle la importancia que este tiene en su producto bruto interno y que tendrá en el futuro, que lo estamos aprovechando mejor que hace dos o tres décadas.

En definitiva, he tratado de ilustrar a la Cámara sobre la importancia de la generación de empleo en el mar para nuestro país. Probablemente, dentro de no demasiado tiempo Uruguay tenga más agua que tierra en su territorio, en cuanto puedan llevarse adelante los estudios que se están terminando para reclamar 300 millas marinas, por fuera de las 200 millas que hoy tenemos. En ese caso el territorio marino del Uruguay sería más grande que el terrestre. Entonces, una vez que eso se concrete, y que podamos tener un espacio económico marino mucho más grande que el que poseemos hoy, es posible que se genere más riquezas, más producto y más trabajo. A eso debemos enfocarnos.

Cuando se inició el plan pesquero, en el país no había conocimientos suficientes como para tripular las nuevas embarcaciones que venían para realizar pesquerías que en el Uruguay, en ese momento, no estaban desarrolladas. Apenas se contaba con algunos pesqueros, como los del viejo SOYP. El conocimiento que aquí había en el tema de la captura de pescado, era a través de la utilización de algunos pesqueros artesanales, o un poco más grandes, que estaban navegando. Cuando empieza a aparecer la posibilidad de otras capturas, de otros recursos de más valor, que podían exportarse, se hace necesario incorporar no solo barcos de pesca nuevos, sino también técnicas nuevas no desarrolladas en el país.

En aquel momento, entre otras cosas, la ley de pesca preveía una determinada cantidad mínima de trabajadores uruguayos a bordo de todas las embarcaciones que vinieran a enarbolar el pabellón nacional. Eso cumplía dos funciones: que hubiera personal uruguayo trabajando -porque, de lo contrario, las compañías venían con personal de su país o de otras naciones- y que pudiéramos formar a nuestros marinos, a nuestros tripulantes, en el oficio de la pesca de las nuevas especies que se estaban empezando a capturar.

Han transcurrido muchísimos años y hoy no existen técnicas de pesca de ninguna de las especies que no puedan desarrollar perfectamente nuestros propios marinos. Ya no existen nuevas técnicas de pesca que

no sean conocidas por los marinos que están navegando desde hace muchísimos años en los barcos de la flota pesquera uruguaya.

Entonces, proponemos que el mínimo, que en aquel momento era del 50% de marinos uruguayos en buques de bandera nacional, hoy se eleve al 90%. El planteo original fue llegar al 100%; sin embargo, luego de conversaciones mantenidas en la Comisión con diferentes autoridades del Poder Ejecutivo, sus planteos nos obligaron a repensar el porcentaje y llevarlo al 90%.

El hecho de cambiar algunas cuestiones que estaban en la vieja ley hizo que ciertas disposiciones chocaran contra tratados internacionales firmados por el país, como, por ejemplo, los convenios de comercio con Estados Unidos y con México. Entonces, si no cambiábamos algunas cosas -que eran modificaciones mínimas-, hubiésemos entrado en una suerte de controversia, debiendo negociar nuevamente convenios internacionales muy importantes. En ese sentido, a manera de ejemplo, en uno de los artículos proponemos el agregado de una frase que dice: "Este porcentaje podrá ser alterado en cumplimiento de acuerdos internacionales". Esa es una salvaguarda que los Ministerios de Economía y Finanzas y de Relaciones Exteriores nos piden para que esta ley no choque con convenios internacionales firmados por el país.

Yo sé que este asunto del aumento del porcentaje de tripulantes uruguayos en barcos de bandera nacional puede ser visto de muchas maneras; entiendo a quien lo aprecia de forma diferente o a quien plantea que puede tener consecuencias que no son las que todos buscamos. Pero nosotros estamos convencidos de que el resultado va a ser positivo en cuanto a la mano de obra nacional.

Además, sin caer en el chauvinismo, vale la pena acotar al margen que Argentina tiene esta previsión legal por el 100% de la tripulación. Entonces, no hay nadie que pueda subir a un barco argentino si no es de ciudadanía argentina. Ahora bien; si hoy nuestros marinos tienen posibilidades de navegar en otras partes del mundo se debe a dos aspectos. El primero es que el comercio mundial ha aumentado en forma tremenda y, por lo tanto, hay escasez de marinos en el mundo. Y el segundo es el siguiente. Los europeos, por ejemplo, que han igualado los salarios del trabajo en tierra y en el mar, deciden trabajar en tierra y no en el mar. Eso ha abierto espacios para que marinos

uruguayos puedan trabajar en barcos de otras banderas, en especial, al servicio de países europeos, y a veces en la tripulación de barcos de turismo o en yates muy importantes. Pero no tengan dudas de que si en algún momento cambia esta situación, los marinos uruguayos no van a tener espacio allí, porque cada uno defiende su trabajo nacional. No veamos esto por el lado de la Marina; analicemos la situación de compatriotas nuestros que van a trabajar a Europa o a Estados Unidos y son rechazados. Eso sucede porque existe determinada política de protección del trabajo nacional en los países que adoptan estas actitudes, y cada tanto aparecen informaciones de prensa que a todos nos generan rechazo.

Resumiendo, en este proyecto de ley proponemos aumentar al 90% el porcentaje de tripulación uruguaya en barcos de bandera nacional, estableciendo la salvaguarda para que este cambio no colida con ningún tratado de libre comercio firmado por el país; de acuerdo con lo que se nos ha dicho, estas cláusulas alcanzan para ello.

Este es un importante proyecto de ley que va en un sentido positivo para cientos y cientos de tripulantes uruguayos que, a veces, hoy no tienen trabajo y sus puestos son ocupados por trabajadores que no son ciudadanos legales o naturales uruguayos. Entonces, mientras ellos están navegando en los barcos, compatriotas nuestros marinos permanecen en los muelles sin poder subir a bordo para ganarse el pan.

Por todo lo expuesto, aconsejamos al Cuerpo su aprobación.

Muchas gracias.

24.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Miguel Asqueta Sónora, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la tercera sesión de la conferencia de las partes

de la Convención Marco sobre Control de Tabaco, a realizarse en la ciudad de Durban, Sudáfrica, por el período comprendido entre los días 14 y 24 de noviembre de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Sonia Rossotti.

En virtud de la convocatoria del señor Representante José Carlos Cardoso a la Cámara de Senadores, se convoca por el período comprendido entre los días 10 y 17 de noviembre de 2008, a la suplente siguiente, señora Mary Pacheco.

En virtud de la convocatoria del señor Representante Juan José Bentancor a la Cámara de Senadores, se convoca a la suplente siguiente, señora Eleonora Bianchi, por el período comprendido entre los días 16 y 26 de noviembre de 2008.

Del señor Representante Carlos Gamou, en virtud de obligaciones notorias inherentes a la representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para concurrir a la conferencia organizada por el PARLATINO en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en el marco del XIII Congreso Internacional del CLAD, por el período comprendido entre los días 5 al 7 de noviembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Hugo Arambillete".

—En discusión

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, literal D) solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el período entre el 14 al 24 de noviembre de 2008. Motiva la misma, haber sido invitado para participar en la tercera sesión de la conferencia de las partes de la Convención Marco sobre Control de Tabaco, que se llevará a cabo en Durban, Sudáfrica.

Sin más lo saluda atentamente,
MIGUEL ASQUETA SÓÑORA
Representante por Colonia".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Colonia Dr. Miguel Asqueta Sónora por el período del 14 al 24 de noviembre del corriente.

Sin más, saluda atentamente,
Héctor Blanco".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Colonia Miguel Asqueta del 14 al 24 de noviembre del corriente.

Sin más, saluda atentamente,
Rossana Dufour".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Colonia Dr. Miguel Asqueta Sónora del 14 al 24 de noviembre del corriente.

Sin más, saluda atentamente,
Julio Basanta".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Colonia Dr. Miguel Asqueta Sónora del 14 al 24 de noviembre del corriente.

Sin más, saluda atentamente,
Roberto Calvo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior del señor Representante por el departamento de Colonia, Miguel Asqueta Sónora, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en la Tercera Sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco para el Control del Tabaco, a desarrollarse en la ciudad de Durban, Sudáfrica.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 24 de noviembre de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señor Héctor Blanco, señora Rossana Dufour, señores Julio Basanta y Roberto Calvo.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Colonia, Miguel Asqueta Sónora, por el período comprendido entre los días 14 y 24 de noviembre de 2008, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en la Tercera Sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco para el Control del Tabaco, a desarrollarse en la ciudad de Durban, Sudáfrica.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señor Héctor Blanco, señora Rossana Dufour, señores Julio Basanta y Roberto Calvo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1919 del Lema Partido Nacional, señora Sonia Rossotti.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado al Senado de la República del día 10 al 17 de noviembre, solicito a usted licencia y que se sirva citar a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS CARDOSO
Representante por Rocha".

"Rocha, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara para suplir al diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente,

Alejo Umpiérrez".

"Rocha, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara, para suplir al diputado José Carlos Cardoso,

Marta Cánova".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que el señor Representante por el departamento de Rocha, José Carlos Cardoso, se incorporará a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 10 y 17 de noviembre de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señor Alejo Umpiérrez y señora Marta Cánova.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el artículo cuarto de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señor Alejo Umpiérrez y señora Marta Cánova.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Rocha, por el período comprendido entre los días 10 y 17 de noviembre de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71, del Lema Partido Nacional, señora Mary Pacheco.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

En virtud de haber sido convocado por la Cámara de Senadores para efectuar la suplencia del Senador Mariano Arana del 16 al 26 de noviembre de 2008, solicito a usted se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, le saluda a usted atentamente,

JUAN JOSÉ BENTANCOR
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted para comunicarle que por esta única vez no aceptaré la banca.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Laura Fernández".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted mi renuncia por esta vez al cargo para el he sido convocado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,
Gabriel Weiss".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan José Bentancor, se incorporará a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 16 y 26 de noviembre de 2008.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señora Laura Fernández y señor Gabriel Weiss

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 116 y 122 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Acéptanse por esta única vez, las negativas presentadas, por los suplentes siguientes, señora Laura Fernández y señor Gabriel Weiss.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 16 y 26 de noviembre de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 77, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Eleonora Bianchi.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 4 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 1º literal D) de la Ley N° 17.827, en virtud de obligaciones notorias inherentes a nuestra representación política, solicito se me conceda el uso de licencia entre los días 5 al 7 de noviembre de 2008 inclusive, para concurrir a

la conferencia organizada por el PARLATINO en la ciudad de Buenos Aires: "Conferencia Interparlamentaria": "Qué Leyes para qué Estado?."

En el marco del XIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública.

Solicito, asimismo se convoque a mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo muy atentamente,
CARLOS GAMOU

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 4 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Battistoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou, para concurrir a la conferencia organizada por el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), en el marco del XIII Congreso Internacional del CLAD, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 7 de noviembre de 2008.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política para viajar al exterior, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou, por el período comprendido entre los días 5 y 7 de noviembre de 2008, para concurrir a la conferencia organizada por el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), en el marco del XIII Congreso Internacional del CLAD, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el período comprendido entre los días 5 y 7 de noviembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Hugo Arambillete.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

25.- Tripulación de embarcaciones de matrícula nacional. (Normas).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: voy a hacer uso de la palabra en tiempo récord porque el señor Diputado Pozzi nos ha ilustrado debidamente sobre este tema, inclusive saltando por encima del marco propio del proyecto de ley, producto también de los conocimientos vinculados a su profesión.

Quiero decir dos o tres cosas. Una de ellas es que el proyecto que presenté originalmente en la Legislatura anterior, que lo armamos con quien hoy es nuestro suplente, el Capitán de Navío retirado Yamandú Flangini -que en ese momento era el Director de la DINARA o del INAPE, porque justo vino el cambio de denominación-, tuvo la intención de que este porcentaje fuera del 100%. Yo sigo pensando que debe ser el 100% y que hoy se debería votar el 100% y no el 90%. Yo fui el operador político de ese proyecto de ley que se elaboró, fue archivado al final de la Legislatura y lo rescatamos al comienzo de la presente. Ahora buscaba mi proyecto y, precisamente, le

decía al señor Diputado Pozzi que no estaba acá, cuando en realidad en la Comisión se trabajaron los dos proyectos, y salió uno, que es el que hoy tenemos a estudio. Nosotros sosteníamos que debía ser el 100% y no el 90%. Como bien se explicaba, en la ley de pesca, además estaba contenida nada menos que la soberanía y el espacio marítimo de la República. Esa norma es de diciembre de 1969, durante el Gobierno del Presidente Jorge Pacheco Areco. Y en aquel entonces, con aquel famoso tema de los enfrentamientos con Argentina que tenían que ver con los límites en el Río de la Plata, con su frente lateral marítimo y con las riquezas que había en el mar, se había decretado -y después fue a la ley- las doscientas millas de mar territorial, que hoy no lo son, sino que se trata de una zona económica exclusiva, que es una cosa distinta. Pero en aquel entonces fue una demostración de soberanía que hizo el Gobierno de Pacheco, y el tema de la pesca era fundamental para defender los recursos de todos los orientales.

Aquello dio muy buen resultado, pero claro: ¡la ley es viejísima!, es del año 1969. Y después, en el año 1976 se elaboró el plan de desarrollo pesquero, y a partir de este plan el Capitán Ulises Walter Pérez fue quien incentivó el incremento de la actividad pesquera en nuestro país. Ahora, claro: no había experiencia en muchas de las tripulaciones de nuestros barcos. Eso lo explicó bien el señor Diputado Pozzi y por tanto no voy a profundizar en ello. Pero, ¿qué sucede? Que con el correr del tiempo nuestra gente fue aprendiendo, aun las capturas de especies que no habían sido explotadas hasta ese momento, y al día de hoy, y también hasta hace cinco años, lo hacen igual que los europeos o como los asiáticos y mejor. Entonces, es lógico que desaparezca esto del 50%, y que sea el 100%; para nosotros tiene que ser el 100% y no el 90%.

Señor Presidente: yo me voy a tener que retirar, pero voy a pedir a mis compañeros del Partido Colorado que sostengan el porcentaje del 100% en este tema porque creo que es fundamental no dejar esa brecha del 10%. No hay absolutamente ninguna necesidad de que se mantenga ese 10%. Si fuera necesario por alguna tecnología de avanzada que nuestra gente no conociera en estos momentos, sin duda la Administración tiene los recursos, a través de las resoluciones o de los decretos reglamentarios, para buscar la forma de que no se produzca un vacío legal en la materia, pero para nosotros tiene que ser el 100%.

Es lo que quería decir. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Domínguez.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Señor Presidente: no queremos dejar de estar presentes con palabras en este tema.

Debemos reconocer la importancia que tuvo el planteo que hizo el señor Diputado Pozzi y los agregados del señor Diputado García Pintos. Creo que en este tema se está trabajando desde hace mucho y hay que reivindicar el papel de los trabajadores en la pesca, porque nosotros hoy podemos votar esto gracias a una acumulación de trabajo y de lucha de los sindicatos, porque a pesar de todo ese empuje que tuvo el movimiento obrero en este caso, no pudimos coronar esta iniciativa en el período anterior. No señor: no pudimos llegar a mejorar los planteos que traían los compañeros de la pesca. Quiero dejar esto claro, porque ahora estamos todos muy de acuerdo, y creo que está bien; no está mal, pero también hay que tener memoria.

El escenario que planteó el señor Diputado Pozzi fue muy claro, y lo que yo podría agregar es que me parece que nosotros comenzamos a elaborar una cultura de los trabajadores del mar. Me parece que eso no tiene techo, compañeros legisladores; no tiene techo porque, en realidad, luego de un estudio de la Armada Nacional sobre temas de la plataforma marítima que llevó más de cinco años, se nos otorga ciento cincuenta millas más. Esto también lo dijo el señor Diputado Pozzi. Y vamos a tener un mar territorial sobre el que podremos trabajar y seguir inculcando en toda la sociedad uruguaya esa cultura de trabajo digno y también muy esforzado.

Digo esto porque es muy poco lo que viene del interior para agregarse al trabajo del mar y de la pesca. Creo que en los últimos años ha aumentado, pero en realidad en el interior nosotros estuvimos de espaldas al mar. Entiendo que este tipo de situaciones debe festejarse a tambor batiente porque, en realidad, tenemos que reconocer que comenzamos una nueva etapa. Me parece que ahí también están los Consejos de Salarios librados a acuerdos con el Gobierno, con las patronales y con los sindicatos de la pesca. Ese también es un marco que se va a adecuar, y entonces llegar al 90% tampoco me parece que esté mal. Y lo digo: nosotros no podemos tener una idea

chauvinista en una América que necesita la integración. Es muy probable que haya trabajadores uruguayos pescando cerquita, también en Brasil. En ese sentido, creo que el movimiento obrero ha madurado y ha entendido este tipo de situaciones. Hay ocasiones en que no se consiguen las marinas, y digo esto porque también en una época se nos planteó por parte de las patronales que no conseguían la gente; nosotros lo discutimos bastante y no era verdad que así fuera. Pero, de alguna manera queda librado a una negociación ese porcentaje del 10%, trabajando de alguna forma. Además, no hay que tener esa idea de que los trabajadores son solo trabajadores uruguayos. Nosotros tenemos los trabajadores hermanos de los países del MERCOSUR a quienes también hay que contemplar cuando se producen necesidades importantes. Yo creo que la solidaridad del movimiento de los trabajadores así lo entiende y así lo impulsa.

Por lo tanto, me parece que lo que hoy está pasando en el Parlamento es muy importante, más allá de que estoy viendo las bancadas muy menguadas; estamos en un momento muy importante para el trabajo de la pesca y vamos a seguir mejorando porque las leyes pueden cambiarse con otras y mejorarse. Lo importante es que damos un paso clave en este asunto, y me parece que esto va a ir acompañado de toda una movida que tiene el funcionamiento marítimo en este país, que ya describió el señor Diputado Pozzi. De verdad entiendo que estamos frente a expectativas de trabajo muy importantes, e inclusive vamos a tener muchísimos más trabajadores que ahora.

Por lo tanto, voto con enorme satisfacción este proyecto y saludo la lucha de los trabajadores y también la de los parlamentarios que pudieron lograr que esto se lleve a cabo.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: comparto lo que se ha dicho anteriormente. En base a una dinámica y a una realidad nacional en la que hay nuevos desarrollos de transporte marítimo, básicamente, de cabotaje, se presenta una situación como la que ha descrito el señor Diputado Domínguez, en la que se abren nuevas posibilidades y nuevas fuentes de trabajo.

Me parece importante señalar que eso debe beneficiar al colectivo de los trabajadores y, además, debe representar una generación adicional de oportunidades para ellos, sin discriminación. Los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo saben a qué me refiero con esto. Hay problemas referidos a trabajadores y situaciones conflictivas que se dan en ese marco. No obstante ello, estamos votando leyes generales y abstractas, que son muy positivas.

En el plano de lo que es el transporte internacional o el transporte marítimo de ultramar, una normativa de este tipo eventualmente podría llegar a generar dificultades para el embanderamiento de buques de ese porte, pero a los efectos prácticos es lo mismo, porque no se embandera. Estamos hablando de compañías que tienen una dimensión importante y la localización jurídica y física de sus oficinas centrales no está aquí. Sé que esto es así porque en mi trabajo privado he estado vinculado -aunque ya no lo estoy- a este tipo de actividades.

Voy a votar en general este proyecto de ley. Sin embargo, luego de leer el contenido, veo que se genera un problema de técnica jurídica. El artículo 2º está modificando el contenido de un decreto, y hay que tener presente que esto va a ser una ley. Por lo tanto, hubiera sido más prolijo aprobarlo diciendo lo que deben establecer los artículos. La iniciativa debería establecer: "Artículo 2º.- (Integración de la Tripulación) La tripulación de los buques mercantes nacionales estará integrada de la siguiente manera.- Artículo 3º.- ...". Pero no se pueden sustituir los artículos de un decreto con una ley. Esto es inédito jurídicamente. Yo no lo vi nunca; es rarísimo. No sé qué habrán discutido en la Comisión, o si lo analizaron desde el punto de vista jurídico, pero creo que es una duda que quizás podamos salvar en esta instancia, estableciendo una redacción más clara.

Es natural que si el Decreto N° 426/994 contradice lo que esta ley va a establecer, será ilegal, pero lo debe derogar el Poder Ejecutivo; no lo tenemos que derogar nosotros por ley.

Entonces, me parece que habría que modificar esta redacción, y es muy fácil: habría que eliminar el acápite del artículo 2º y establecer los artículos 24, 25 y 26 del decreto como artículos 2º, 3º y 4º del proyecto, con lo que el actual artículo 3º quedaría en quinto lugar. De esta forma haríamos una ley como debe ser.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Bentancor.

SEÑOR BENTANCOR.- Señor Presidente: como integrantes de la Comisión planteamos nuestro apoyo a esta propuesta de ley.

Como se ha dicho, en la Legislatura pasada trabajamos durante mucho tiempo en una iniciativa que se había presentado. Lamentablemente, luego los votos de nuestra bancada no alcanzaron para retirarlo del archivo de la Comisión y quedó como proyecto. Pero en la medida en que pudimos reencauzar nuestro trabajo, esa iniciativa fue retirada del archivo, recibimos nuevamente a las diferentes delegaciones y hoy tenemos la satisfacción de votar esta propuesta de ley.

En lo que tiene que ver con el planteo del señor Diputado Lorenzo, no tenemos inconveniente en que se realicen esas incorporaciones. Sin embargo, creemos que el Senado podría ser el ámbito adecuado para hacer esas correcciones. Nosotros vamos a dar nuestro punto de vista favorable para que estas modificaciones puedan efectuarse y se les dé trámite en esa Cámara. Estos temas también los hemos conversado con los compañeros Senadores, por lo que hacer una modificación en la Cámara sin realizar una consulta con ellos, no sería del estilo con que por lo menos nosotros nos manejamos en la Comisión de Legislación del Trabajo.

SEÑOR LORENZO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BENTANCOR.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: me parece bien, pero aclaro que yo no votaría formalmente un artículo así.

Además, si nosotros no lo modificamos y el Senado sí lo hace, el trámite va a ser más largo, ya que la iniciativa va a volver a este Cuerpo. Entonces, me parece que ahorraríamos tiempo si esta iniciativa, que todos queremos aprobar por su contenido, fuera bien elaborada por nosotros ahora. Luego iría al Senado, que la aprobaría tal como va redactada, con lo que ya tendría fuerza de ley. Si va y viene va a demorar más que si la ajustamos ahora. Pero esta es una idea.

Reitero: yo no voy a votar un artículo de este tipo, no porque esté en desacuerdo con su contenido sino porque una ley no puede derogar un decreto. Pasa lo mismo con el artículo 3º, pero es genérico.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Bentancor.

SEÑOR BENTANCOR.- Señor Presidente: luego de las consultas hechas con los compañeros de la Comisión, entendemos que es de recibo el planteo del colega Diputado Lorenzo. Por eso, le pedimos que, por favor, nos acerque una redacción sustitutiva. Con mucho gusto la incorporaremos, porque creemos que no altera el texto del proyecto, sino que corrige una cuestión de técnica legislativa.

Por lo tanto, nos manifestamos en ese sentido, señor Presidente.

26.- Prórroga del término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Cánepa.

(Se lee:)

"Moción para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

27.- Tripulación de embarcaciones de matrícula nacional. (Normas).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Esteban Pérez.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Señor Presidente: vamos a acompañar este proyecto de ley, entre otras cosas, porque consideramos que hace nada más ni nada menos que a la soberanía nacional.

También, queremos aprovechar el tiempo que nos corresponde, así como la amabilidad y la paciencia de los señores legisladores, para dejar constancia de que nos hace falta por lo menos una ley que incluya dos aspectos que son fundamentales para la tripulación de los barcos.

Es sabido que la gente del mar está mucho tiempo embarcada y se le computa una jornada de trabajo cuando en realidad está a la orden y efectivamente trabajando, a veces, hasta cuarenta y ocho horas, y quizás más, mientras hay pesca. A los efectos jubilatorios y del seguro de paro se les computa solamente una jornada de ocho horas de trabajo. Por eso, la bonificación del tiempo de embarque con respecto al cálculo jubilatorio nos parece que es una necesidad urgente. Si bien hemos acercado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social algún proyecto en ese sentido, todavía no hemos recibido formalmente una respuesta.

Entonces, bregamos para que lo más rápidamente posible se satisfagan estas dos necesidades, que son viejas aspiraciones y justas reivindicaciones de los trabajadores de la pesca.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cuarenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: tal como expresaba nuestro compañero, el señor Diputado García Pintos, hicimos llegar a la Mesa un sustitutivo del artículo 1º, en el que se establece: "Las embarcaciones pesqueras de matrícula nacional serán comandadas por capitanes o patrones ciudadanos naturales o legales uruguayos, debiendo además su tripulación estar constituida por no menos del 100% (cien por ciento) de ciudadanos naturales o legales uruguayos [...]". Quiere decir que lo que pretendemos modificar es el porcentaje, estableciendo un 100% en lugar del 90% que figura en el texto original.

La moción ya está en la Mesa; pedimos que se ponga a consideración.

Muchas gracias.

SEÑOR BENTANCOR.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BENTANCOR.- Señor Presidente: con todo respeto por la propuesta realizada, si bien consideramos que están en todo su derecho de proponer que el porcentaje sea del 100%, aquí se ha planteado que fue interés de esta bancada acceder a esa situación, no obstante lo cual fuimos un tanto conservadores -si se quiere- ante la posibilidad de asimilar determinadas técnicas que aparezcan en el futuro, dejando cierto margen. Y acá viene la parte crítica, si ustedes me lo permiten: digo fraternalmente que todo este proceso ya lo vimos en la Legislatura pasada; esto había sido planteado en la Legislatura anterior y si no se aprobó fue precisamente porque no contamos con los votos necesarios de la bancada de Gobierno, de lo que en ese momento era la coalición de Gobierno, no solo para aprobar el porcentaje del 100%, sino uno menor, superando el 50% existente.

Por lo tanto, creemos que debemos mantenernos en la postura presentada, que entendemos es un porcentaje justo. Por supuesto que los compañeros tienen todo el derecho de presentar esta moción en el día de hoy, pero queríamos dejar en claro que cuando tenían los votos para hacerlo, no procedieron en tal sentido.

Gracias.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: presentamos esta moción junto con el señor Diputado Germán Cardoso porque en la Legislatura pasada tuvimos el ánimo de que fuera contemplada esta aspiración que, además, estaba incluida en el proyecto original del señor Diputado García Pintos, entre otros. Realmente, aspiramos a que ahora que han cambiado las mayorías parlamentarias se hagan eco de esta propuesta, que entiendo es de estricta justicia.

Nosotros apoyamos esta iniciativa en la Legislatura anterior y la apoyamos ahora, porque entendemos que es de estricta justicia en defensa del trabajo

nacional, y es con ese ánimo que lo hemos presentado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Léase el artículo 1º del proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Dese cuenta de una modificación presentada por los señores Diputados Machado y Germán Cardoso.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se modifique el artículo 1º donde dice '90% (noventa por ciento)' sustituyéndolo por '100%' (cien por ciento)".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º tal como vino de Comisión.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR MACHADO.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Cuarenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR MACHADO.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

—Cuarenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: por lo que hemos conversado en Sala, habría una redacción sustitutiva del artículo 2º, que es la siguiente. Proponemos que de lo leído, a partir de donde dice "Artículo 25" pase a ser el artículo 3º, y que lo que figura como

artículo 26 pase a ser el artículo 4º, lo que lleva a que el artículo 3º del proyecto pase a ser 5º.

Voy a leer la redacción sustitutiva del artículo 2º. Eliminando el acápite que se acaba de leer, diría: "Artículo 2º. (Integración de la tripulación).- La tripulación de los buques mercantes nacionales estará integrada de la siguiente manera: A) El 90% (noventa por ciento) de la oficialidad, incluyendo capitán, jefe de máquina, y radio telegrafista, por ciudadanos naturales o legales uruguayos.- B) Con no menos del 90% (noventa por ciento) del resto de la tripulación de ciudadanos uruguayos naturales o legales". Aquí terminaría la redacción sustitutiva del artículo 2º, quedando el resto del texto para los artículos 3º y 4º, a los que daremos lectura oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º tal como vino de Comisión.

(Se vota)

—Cero en cuarenta y nueve: NEGATIVA.

Se va a votar el artículo sustitutivo del artículo 2º que fuera leído por el señor Diputado Lorenzo.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Mesa solicita al señor Diputado Lorenzo que lea el que sería el artículo 3º.

SEÑOR LORENZO.- Sí, pero explico previamente. Como hace referencia a decretos, hago un agregado meramente formal a la redacción antes contenida en los mencionados artículos 25 y 26 del Decreto.

"Artículo 3º.- (Modificación de tripulantes uruguayos). Los porcentajes previstos en los literales A) y B) del artículo 24 del Decreto N° 426/994 o los que establezca en el futuro la reglamentación" -que es lo que se agrega- "solo podrán ser alterados en cumplimiento de acuerdos internacionales por acuerdo de partes, atendiendo a razones especiales en un ámbito en que participarán la autoridad competente, representantes del propietario o armador, el capitán y representantes de las organizaciones profesionales más representativas involucradas". Aquí termina el artículo 3º.

Quiero dejar expresa constancia de que el que pasaría a ser artículo 5º -actual 3º- establece de ma-

nera inequívoca la derogación de toda normativa -y diría hasta que se excede en definir también reglamentación- que contradiga la presente ley. O sea que este agregado que introdujimos: "que establezca en el futuro la reglamentación", es una forma que permite salvar el hecho de que estamos tocando un decreto mediante una ley.

Esa es la nueva redacción y el sentido es el que tenía originalmente.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Ha habido algunas consultas entre los integrantes de la Comisión y varios Diputados preocupados por el tema. La síntesis de esa discusión va a ser leída por Secretaría.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"(Modificación de tripulantes uruguayos).- Los porcentajes previstos en los literales A) y B) del artículo anterior solo podrán ser alterados en cumplimiento de acuerdos internacionales por acuerdo de partes, atendiendo a razones especiales en un ámbito en que participarán la autoridad competente, representantes del propietario o armador, el capitán y representantes de las organizaciones profesionales más representativas involucradas".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 4º tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"(Integración de buques que hayan enarbola-do como última bandera la de un país integrante del MERCOSUR).- Cuando el buque mercante que se incorpore a la matrícula nacional haya enarbola-do como última bandera la de un país integrante del MERCOSUR, el porcentaje obligatorio de ciudadanos uruguayos, naturales o legales, establecidos en los literales A) y B) del artículo 2º, podrá modificarse en la misma proporción que se hubiere establecido en convenios de reciprocidad

con cualquiera de dichos países y siempre que se trate de la incursión de tripulantes oriundos del país de la bandera anterior del buque".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

Léase el artículo 5º, antes artículo 3º.

(Se lee)

—Lo único que se modifica es el número de artículo, que en vez de 3º pasa a ser 5º.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR POZZI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º.-** Sustitúyese el artículo 27 de la Ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, por el siguiente:

"ARTÍCULO 27.- Las embarcaciones pesqueras de matrícula nacional serán comandadas por capitanes o patrones ciudadanos naturales o legales uruguayos, debiendo además su tripulación estar constituida por no menos del 90% (noventa por ciento) de ciudadanos naturales o legales uruguayos. Este porcentaje podrá ser alterado en cumplimiento de acuerdos internacionales".

Artículo 2º. (Integración de la tripulación).- La tripulación de los buques mercantes nacionales estará integrada de la siguiente manera:

A) El 90% (noventa por ciento) de la oficialidad, incluyendo capitán, jefe de máquina y radiote-

legrafista, por ciudadanos naturales o legales uruguayos.

B) Con no menos del 90% (noventa por ciento) del resto de la tripulación de ciudadanos uruguayos naturales o legales.

Artículo 3º. (Modificación de tripulantes uruguayos).- Los porcentajes previstos en los literales A) y B) del artículo anterior sólo podrán ser alterados en cumplimiento de acuerdos internacionales, por acuerdo de partes atendiendo razones especiales en un ámbito en que participarán la autoridad competente, representantes del propietario o armador, el capitán y representantes de las organizaciones profesionales más representativas involucradas.

Artículo 4º. (Integración de buques que hayan enarbolado como última bandera la de un país integrante del MERCOSUR).- Cuando el buque mercante que se incorpore a la matrícula nacional haya enarbolado como última bandera la de un país integrante del MERCOSUR, el porcentaje obligatorio de ciudadanos uruguayos, naturales o legales, establecido en los literales A) y B) del artículo 2º de la presente ley, podrá modificarse en la misma proporción que se hubiera establecido en convenio de reciprocidad con cualquiera de dichos países y siempre que se trate de la incursión de tripulantes oriundos del país de la bandera anterior del buque.

Artículo 5º.- Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes referidas a porcentajes de tripulantes y sus nacionalidades en buques de bandera nacional y toda aquella normativa que se oponga a la presente ley".

(Manifestaciones de la barra)

—Léase el artículo 158 del Reglamento.

(Se lee:)

"A los concurrentes a la barra les está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación y el Presidente hará salir de ella a quienes faltaren a esta disposición. Podrán ser desalojados por disposición del Presidente en caso de desorden, pudiendo suspenderse la sesión durante el desalojo".

SEÑOR CÁNEPA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CÁNEPA.- Señor Presidente: habíamos solicitado -y así lo había resuelto el Cuerpo- aplazar el tratamiento del punto que modifica la entrada en vigencia de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008, relativa a la declaración judicial de concurso y reorganización empresarial.

Proponemos seguir ahora con el tratamiento de este tema.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: es notorio que hemos expresado que sobre este punto para cuyo análisis usted había convocado, relativo a los atentados perpetrados por el grupo Eta los días 21 y 22 de setiembre de 2008, no vamos a hacer ninguna referencia. Es un proyecto de resolución aprobado por la unanimidad de la Comisión de Asuntos Internacionales y contiene una expresión de solidaridad...

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Disculpe, señor Diputado, pero quiero decirle de qué estamos hablando. El señor Diputado Cánepa plantea que consideremos ahora el tercer punto del orden del día, cuyo tratamiento fue aplazado.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: yo entendí bien lo que dijo el señor Diputado, pero estoy pidiendo que se trate el punto que señalara, lo votemos, sin hablar, y en seguida ingresemos al otro asunto que está en suspenso. ¿Por qué lo digo? Por obvias razones. Es un tema en el que hay unanimidad; se trata de una expresión de solidaridad con el pueblo español. Nos hemos comprometido a no decir nada y la votación puede demorar solo un minuto.

SEÑOR CÁNEPA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CÁNEPA.- Señor Presidente: como el tema planteado por el señor Diputado Trobo es muy importante y dado el compromiso expresado por él, accederíamos a tratar primero esta cuestión. Inmediatamente después podríamos considerar el proyecto de ley

relativo a la declaración judicial de concurso y reorganización empresarial.

28.- Atentados perpetrados por el grupo Eta los días 21 y 22 de setiembre de 2008. (Solidaridad de la Cámara de Representantes con el pueblo y el gobierno del Reino de España).

—Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Atentados perpetrados por el grupo Eta los días 21 y 22 de setiembre de 2008. (Solidaridad de la Cámara de Representantes con el pueblo y el gobierno del Reino de España)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1395

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes expresa su solidaridad con el pueblo y el Gobierno del Reino de España ante los atentados del grupo terrorista ETA ocurridos los días 21 y 22 de setiembre de 2008.

Montevideo, 23 de setiembre de 2008.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, Representante por Canelones, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, ALBERTO SCAVARELLI, Representante por Montevideo, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, ALBERTO CASAS, Representante por San José, ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo, GUSTAVO BORSARI BRENNI, Representante por Montevideo, JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno, NELSON PÉREZ CORTELEZZI, Representante por Florida, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, CARLOS MAZZULO, Representante por Flores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La organización terrorista ETA, ha realizado entre los días 20 y 21 de setiembre pasados tres atentados en territorio español. El doloroso saldo de estos actos ha sido la pérdida de una vida, que se suma al millar de muertes que la violencia de esta organización ha causado en España.

La democracia española ha sido persistentemente acosada por el terrorismo y ha demostrado fortaleza y vigor; ello resulta de la convicción con la que los demócratas españoles tienen en sus cualidades para combatir la intolerancia.

Nuestro Uruguay, que ha sufrido el terrorismo y sus efectos, especialmente el que pretende lograr aterrorizar indiscriminadamente a la ciudadanía, entumecer la dinámica democrática, someter a las autoridades legítimamente constituidas, es sensible ante esta realidad. Por ello debemos estar cerca del dolor del pueblo español ante la persistente acción de la violencia terrorista.

Los proponentes creemos que, como en otras ocasiones, es oportuna la expresión de solidaridad con España y su pueblo ante los dolorosos hechos de los últimos días, para lo cual proponemos a la Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Montevideo, 23 de setiembre de 2008.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, Representante por Canelones, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, ALBERTO SCAVARELLI, Representante por Montevideo, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, ALBERTO CASAS, Representante por San José, ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo, GUSTAVO BORSARI BRENNNA, Representante por Montevideo, JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno, NELSON PÉREZ CORTELEZZI, Representante por Florida, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, CARLOS MAZZULO, Representante por Flores".

**Anexo I al
Rep. N° 1395**

“Comisión de Asuntos Internacionales

I N F O R M E

Señores Representantes:

La organización terrorista ETA ha realizado entre los días 20 y 21 de setiembre pasados tres atentados en territorio español. El doloroso saldo de estos actos ha sido la pérdida de una vida, que se suma al millar

de muertes que la violencia de esta organización ha causado en España.

La democracia española ha sido persistentemente acosada por el terrorismo y ha demostrado fortaleza y vigor, ello resulta de la convicción con la que los demócratas españoles tienen en sus cualidades para combatir la intolerancia.

Debemos estar cerca del dolor del pueblo español ante la persistente acción de la violencia terrorista.

La Comisión quiere expresar con claridad que excluye expresamente en su informe a la Cámara cualquier consideración ajena a estos hechos que han ocurrido y lamentablemente ocurren en el Reino de España.

Los proponentes creemos que, como en otras ocasiones, es oportuna la expresión de solidaridad con España y su pueblo ante los dolorosos hechos de los últimos días, para lo cual proponemos a la Cámara la aprobación del proyecto de resolución adjunto.

Sala de la Comisión, 8 de octubre de 2008.

JAIME MARIO TROBO, Miembro Informante, WASHINGTON ABDALA, ROBERTO CONDE, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, ENRIQUE PINTADO, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, con salvedades, que expresará en Sala".

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a rectificar la votación porque quizás pudo haber un error en el conteo de los votos.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto de resolución y se comunicará.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

29.- Declaración judicial de concurso y reorganización empresarial. (Vigencia de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008):

—Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día y cuyo tratamiento fue postergado: "Declaración judicial de concurso y reorganización empresarial. (Vigencia de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008)".

La Mesa aclara que el punto estaba en discusión particular.

Léase nuevamente el artículo 1º.

(Se vuelve a leer)

—Continúa la discusión del artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: aclaro que las informaciones que referí respecto del sentido de este artículo -al momento en que planteé la suspensión de la discusión y votación de este proyecto- fueron efectivamente dadas. Sin perjuicio de que la derogación de estos artículos, es decir, del régimen de responsabilidades civiles y penales de los Directores, en el marco de la Ley N° 2.230 podría generar un hueco en el aspecto temporal de aplicación del régimen anterior concursal y de liquidación de sociedades, por información referida a la jurisprudencia y a cómo se aplican estas normas en su conjunto, tengo claro que el efecto sería mínimo, si no nulo.

Además, el nuevo régimen aprobado de concurso y reorganización empresarial, que tiene un sistema

sancionatorio y de responsabilidades para los responsables de las empresas que entran dentro de las previsiones de la ley, es claro y apropiado.

La vigencia de estos artículos podría generar una aplicación poco clara o una vigencia simultánea de dos regímenes, algo que no es deseable.

Más allá de que permanecen los motivos por los cuales pedí la suspensión, creo que es preferible aprobar este artículo 2º tal como viene, por los beneficios que tiene la interpretación futura de esta ley de concurso y organización empresarial, aun corriendo el riesgo, muy poco probable -diría, casi imposible- de que alguna situación se vea beneficiada porque en un lapso corto no habrá un régimen de responsabilidad civil y penal para los Directores de las sociedades. El régimen anterior dejará de estar vigente cuando se promulgue la nueva ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado en el Senado)

30.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR CÁNEPA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CÁNEPA.- Señor Presidente: mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 12)

ALBERTO PERDOMO GAMARRA

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgarrondo Añón

Secretario Redactor

Héctor Luis González

Supervisor del Cuerpo de Taquígrafos

*Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes*